

Informe de Gestión 2024

Fiscalía Regional 1
Santa Fe

Jorge Alberto Nessier

MPA

MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Índice

Presentación	5
1. Política de persecución penal	6
1.1. Introducción	6
1.2. Nuevas herramientas y ejercicio de facultades de gobierno de la Fiscalía General	6
1.3. Ampliación de supuestos de intervención jerárquica en procedimientos abreviados	7
1.3.1. Seguimiento de casos en los que la Fiscalía General impartió instrucciones particulares en relación a la participación de víctimas menores de edad	8
1.3.2. Comunicaciones institucionales cursadas en relación a solicitudes de procedimiento abreviado	8
1.3.3. Antecedentes de la Instrucción General de la Fiscalía General número 1/2025	8
1.3.4. Pautas, lineamientos y circuitos de trabajo en la nueva instrucción	8
1.4. Participación en reuniones del Gabinete de la Fiscalía General	10
1.5. Implementación del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados	10
2. Violencia urbana con consecuencias altamente lesivas	11
2.1. Priorización del abordaje	11
2.2. Continuidad de las acciones y medidas adoptadas	13
2.2.1. Cooperación internacional con la Fiscalía Nacional de Chile en materia de focos investigativos	14
2.3. Principales indicadores estadísticos	15
2.4. Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos	16
2.5. Armas de fuego. Su incidencia como factor facilitador de violencias	17
2.6. Progama IBF -Intervenciones Barriales Focalizadas-	19
2.6.1. Barrio San Lorenzo	20
2.6.2. Zona Macrocentro	21
2.7. Multicausalidad del descenso de los índices de violencias altamente lesivas	22
3. Microtráfico	24
3.1. Algunos indicadores iniciales correspondientes al año 2024	24
3.1.1. Investigaciones priorizadas	25
3.1.2. Audiencias imputativas realizadas y personas imputadas	26

3.1.3. Audiencias de medidas cautelares realizadas y personas que pasaron por prisión preventiva	26
3.1.4. Condenas	27
3.1.5. Archivos y desestimaciones	27
3.1.6. Abordaje territorial	28
3.2. Inactivación de puntos de venta	28
3.3. Microtráfico y género. Participación de mujeres en casos de microtráfico	29
4. Delitos cometidos por funcionarios públicos	30
4.1. Principales indicadores institucionales	30
4.1.1. Delitos cometidos por funcionarios policiales o penitenciarios	30
4.1.2. Delitos cometidos por funcionarios públicos excepto policías o penitenciarios	31
5. Actividades desplegadas y resultados obtenidos	32
5.1. Coordinación de Unidades Fiscales	32
5.2. Delitos Complejos	33
5.3. Homicidios	35
5.4. Índice de individualización formal en homicidios	37
5.5. Paraderos	38
5.6. Violencias de género y Sexuales	39
5.7. Entrevistas en cámara Gesell	40
5.8. Plan de persecución por objetivos priorizados	40
5.8.1. Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas	40
5.8.2. Violencia de género	41
5.8.3. Delitos contra la integridad sexual	41
5.9. Unidad Fiscal número 101 Santa Fe	42
5.10. Asignaciones especiales	43
5.11. Áreas y equipos de trabajo con tareas comunes de apoyo y colaboración con la labor fiscal	43
5.12. Equipo de Trabajo para Asistencia de las y los Fiscales (ETAF)	44
5.13. Plan de persecución por objetivos priorizados	45
5.13.1. Juego clandestino on line con participación de menores de edad como usuarios	45
5.13.2. Delitos viales y homicidios culposos	46
5.14. Unidades Fiscales número 150 San Jorge, número 151 San Javier, número 152 Esperanza, número 153 Coronda, número 154 San Justo y número 155 Helvecia	46
5.15. Plan de persecución por objetivos priorizados	48

5.15.1. Delitos rurales	48
5.16. Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control número 136 Santa Fe	48
5.17. Secretarías de Gestión	49
5.18. Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC)	52
5.19. Indicadores estadísticos de resultados obtenidos	54
5.19.1. Resolución de Conflictos	54
5.19.2. Juicios Orales y Públicos	54
5.19.3. Procedimientos abreviados	54
5.19.4. Suspensiones de procedimientos a prueba	55
5.19.5. Mediaciones	55
5.19.6. Conciliaciones	55
5.20. Personas privadas de su libertad	56
5.21. Resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales	57
5.22. Subsecretaría de Persecución Penal	60
5.23. Relaciones interinstitucionales	61
5.24. Consejo Asesor Regional (CAR)	65
5.25. Intervención procesal del Fiscal Regional	67
5.26. Actividad recursiva en instancias extraordinarias	67
5.27. Relaciones con la prensa	68
6. Uso de los recursos otorgados	69
6.1. Recurso humanos	69
6.2. Composición de la Fiscalía Regional, por mujeres y varones	73
6.3. Recursos humanos por repartición	74
6.4. Sistema de autogestión VESTA	74
6.5. Recursos materiales	75
6.6. Inmuebles	75
6.7. Detalle de gastos de consumo en bienes y servicios	76
6.8. Discriminación de gastos por rubros	77
6.9. Costas y multas	78
6.10. Reparación a víctimas	78
6.11. Donaciones	78
6.12. Recupero de dinero proveniente del delito	79
6.13. Asociaciones actualmente registradas en la Fiscalía Regional	81
Anexo estadístico	83

Presentación

Cumplimentando lo establecido en el artículo 7 de la ley 13.013 -y siguiendo las pautas fijadas por la Fiscalía General en la reglamentación vigente (Res. FG N.º 143/2024)-, la Fiscalía Regional 1 presenta su Informe Anual de Gestión, en el que se resumen las actividades realizadas y los resultados alcanzados por el MPA de esta sede durante el año 2024, incluyendo también acciones realizadas hasta el 20 de abril de 2025.

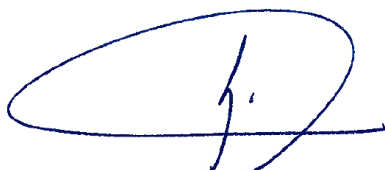
Este procedimiento establecido por el Legislador para que los órganos de dirección expliciten las actividades desarrolladas, ha sido pensado como una herramienta para rendir cuentas ante la comunidad -destinataria, junto a las víctimas, del servicio de justicia a cargo del MPA.

Al mismo tiempo, constituye una forma de control de la labor de la institución, dado que su presentación en audiencia pública y la convocatoria a los medios de comunicación son canales efectivos para garantizar el principio de transparencia y publicidad de los actos institucionales.

Todo ello, permite que los órganos de dirección puedan informar a la ciudadanía de qué modo se brindaron respuestas a las demandas sociales en materia de persecución de los delitos.

En el marco de una configuración institucional renovada en la que se ha fortalecido la función de gobierno en cabeza de la Fiscalía General asignándole mayores facultades, el principal desafío de las Fiscalías Regionales consiste en adoptar las medidas y acciones concretas para poder implementar los lineamientos generales que el órgano máximo de la institución va trazando, especialmente en lo que respecta a la ejecución del plan de persecución penal por objetivos priorizados.

Si bien queda mucho camino por recorrer, entendemos que los resultados alcanzados en esta Fiscalía Regional sintetizados a lo largo de este informe han representado una valiosa contribución y se han sumado a los restantes factores multicausales que determinaron la baja de los índices de violencia en la ciudad de Santa Fe y otras localidades; en sentido coincidente con el descenso logrado a nivel provincial -tal como lo ha explicitado la Fiscalía General en su Informe Anual de Gestión (en adelante IAG 2024).



Jorge Alberto Nessier
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación

1. Política de persecución penal

1.1. Introducción

En lo que respecta a la política de política de persecución penal implementada durante el año 2024, corresponde recordar -como indicamos en el informe anterior- que el diseño y ejecución de la misma ha estado marcado por las reformas introducidas en el marco normativo vigente, principalmente las relacionadas al sistema procesal penal y la ley que regula la organización de nuestra institución.

1.2. Nuevas herramientas y ejercicio de facultades de gobierno de la Fiscalía General

En efecto, a partir de las modificaciones efectuadas por la ley 14.248 a la originaria ley 13.013, la Fiscalía General ha podido implementar distintas herramientas con el objeto de fortalecer la jefatura político criminal de la misma, apuntando a una conducción jerárquica más efectiva.

En ese marco, y en su carácter de autoridad superior del organismo, se llevaron a cabo distintas acciones de gobierno y se fijaron lineamientos sobre procesos de investigación y persecución penal con el objeto de lograr un MPA más eficiente.

Así las cosas, las Fiscalías Regionales enfrentamos los desafíos de implementar las estrategias de gestión y persecución penal trazadas; procurando brindar respuestas similares a lo largo y ancho de la provincia en cumplimiento del principio de unidad de actuación que debe orientar el ejercicio de las funciones a cargo del MPA.

En el marco de los cambios efectuados por la ley 14.248 -específicamente al art. 22 y 16, inc. 15 de la ley 13.013- la Fiscalía General entendió necesario asignar distintos órganos fiscales para desempeñarse en la misma, conformando diversas áreas de trabajo relacionadas con los objetivos priorizados en su plan de persecución penal, a lo que se sumó también un área de gestión estratégica a cargo de una Fiscal Coordinadora -que tiene por función supervisar el funcionamiento de aquellas-.

Dentro del proceso de implementación progresiva del citado plan, se están diseñando y reglamentando los circuitos de trabajo que determinarán la forma en que se abordará cada objetivo priorizado y de qué modo tales áreas de la Fiscalía General se vincularán con los órganos fiscales y funcionarios de gestión de cada una de las Fiscalías Regionales.

1.3. Ampliación de supuestos de intervención jerárquica en procedimiento abreviados

Luego de las reformas introducidas por la ley 14.258 al Código Procesal Penal se han ampliado las facultades de control a cargo de la Fiscalía Regional en relación a los procedimientos abreviados. En efecto, la actual redacción del artículo 339, inc. 6 del mencionado digesto normativo establece que:

(...) cuando el acuerdo versara sobre la aplicación de una pena superior a los seis (6) años de prisión efectiva se requerirá la firma del Fiscal Regional respectivo. Si la pena excediera los ocho (8) años de prisión o se hubiese modificado la calificación legal en favor del imputado respecto de la oportunamente atribuida en la audiencia imputativa o si se tratase de una imputación por delitos comprendidos en el Libro Segundo "De los Delitos", Título III "Delitos Contra la Integridad Sexual" del Código Penal, se requerirá el aval del Fiscal General.

En razón de ello, y a fin de materializar el control jerárquico, la Fiscalía General dispuso: "En todos los supuestos en los que el Código pone el control en cabeza exclusiva de la Fiscalía General, deberán realizarse todas las presentaciones mediante Sistema Heimdall ante la Fiscalía Regional respectiva, a los fines de la aprobación o rechazo de los mismos por parte de los Fiscales Regionales. En caso de decidirse la aprobación de los mismos, el acuerdo y los fundamentos de la Fiscalía Regional para promover su aprobación deberán ser elevados mediante sistema a la Fiscalía General para su consideración"¹; ampliándose de ese modo los supuestos que requieren la intervención de las Fiscalías Regionales en esta clase de acuerdos.

Así las cosas -y en base a lo dispuesto en el artículo 339, inc. 6 del CPP, la Circular FG de fecha 23.04.2024 y la posterior de fecha 08.05.2024-, la Fiscalía Regional N° 1 llevó a cabo el control de 183 solicitudes de procedimientos abreviados durante el año 2024; de las cuales 182 fueron aprobadas y sólo 1 rechazada².

De los 182 aprobados, un total de 138 debieron ser elevados a la Fiscalía General para su consideración³ por requerir la intervención de dicho Órgano de Dirección. De esa cantidad, el órgano máximo rechazó sólo 1 (un) procedimiento abreviado por considerarse que la pena no resultaba razonable, siendo el mismo readeacuado por los órganos fiscales intervinientes y elevado nuevamente para su suscripción en el año 2025 con un monto mayor de pena.

1. Circular FG de fecha 23.04.2024.

2. Dicho rechazo recayó en la solicitud de procedimiento abreviado celebrada con la defensa en la causa CUIJ N° 21-08755844-1. En tal oportunidad la Fiscalía Regional entendió que la pena solicitada -11 años de prisión- no se ajustaba a las características de los hechos atribuidos. Posteriormente, el caso fue llevado a juicio oral oportunidad en que se condenó al justiciable a la pena de 14 años de prisión de cumplimiento efectivo.

3. Según surge del IAG 2024, la Fiscalía General tramitó 424 solicitudes de procedimiento abreviado en dicho período, de las cuales 397 fueron aprobadas.

1.3.1. Seguimiento de casos en los que la Fiscalía General impartió instrucciones particulares en relación a la participación de víctimas menores de edad

Se realizó el seguimiento de aquellos casos vinculados con delitos contra la integridad sexual en los que la Fiscalía General, en uso de la facultad prevista en los art. 16 inc. 2 y 32 de la Ley 13.013 -texto sobre Ley 14.248- instruyó particularmente a fiscales para que, en el marco de acuerdos que tenían como víctimas a menores de 16 años de edad que se encontraban bajo medidas de protección extraordinarias, se adoptaran criterios que garanticen el respeto del principio de autonomía progresiva, recabando de manera directa la opinión de las víctimas menores respecto a la celebración y a los términos del acuerdo. Ello a fin de procurar el efectivo cumplimiento de la instrucción impartida.

1.3.2. Comunicaciones institucionales cursadas en relación a solicitudes de procedimiento abreviado

Durante el año 2024, esta Fiscalía Regional, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Fiscalía General, emitió comunicaciones referidas a los criterios y pautas a considerar al momento de formular solicitudes de procedimiento abreviado, como así también respecto de su carga en el sistema *Heimdall* y pautas del proceso implementado internamente.

1.3.3. Antecedentes de la Instrucción General de la Fiscalía General número 1/2025

A raíz de intervenciones otorgadas por la Fiscalía General en el marco de la elaboración de un documento unificado relativo a estándares y pautas a seguir en las solicitudes de procedimiento abreviado, esta Fiscalía Regional elevó -en dos oportunidades- sugerencias al mencionado Órgano de Dirección a fin de ser consideradas.

1.3.4. Pautas, lineamientos y circuitos de trabajo en la nueva instrucción

En sintonía con lo señalado en el IAG 2024, cabe destacar que dentro de las pautas aprobadas por la referida instrucción se determinó que los órganos fiscales deberán fundamentar el monto de pena establecido fijándose, como lineamiento general que la pena temporal -tanto en acusaciones como en procedimientos abreviados- debe individualizarse tendiendo al segundo tercio de la escala penal en los siguientes casos: en los homicidios dolosos, sus tentativas u otros delitos dolosos contra las personas, si hay pluralidad de víctimas o situaciones de especial vulnerabilidad de las víctimas y en casos de delitos con armas de fuego en contexto de economías ilegales y en los delitos contra la integridad sexual siempre que exista pluralidad de víctimas, situación de vulnerabilidad o bien reiteración de hechos sostenida en el tiempo.

Sobre el particular, el documento expresamente refiere que esas pautas deben considerarse estándares mínimos, por lo que su aplicación no obsta a que en el caso concreto corresponda individualizar una pena que sobrepase el segundo tercio de la escala penal y se aproxime a los máximos legales.

A su vez se previó que, en todos los casos en los que se hubiera formulado acusación y se avance en un procedimiento abreviado por los mismos hechos manteniendo la misma calificación jurídica, la pena individualizada en el acuerdo no podrá ser menor a los dos tercios del monto individualizado en la acusación.

Dichos extremos son objeto de control por parte de los Órganos de Dirección en la totalidad de las solicitudes cargadas en el sistema que requieran su intervención.

También se establecieron lineamientos para cuestiones particulares de determinación de penas, tales como el caso de la unificación de penas en el que se dispuso que cuando corresponda unificar penas los fiscales aplicarán el método aritmético, pudiendo solicitarse excepción fundada ante los Fiscales Regionales. Esta solicitud excepcional se canaliza mediante vías institucionales en la que los órganos fiscales fundamentan la misma a partir de las particularidades de los hechos investigados.

En cuanto a la participación de la víctima se estableció como necesaria una entrevista a mantener por los órganos fiscales, sus auxiliares u otros órganos de apoyo del MPA, a fin de explicarles las características del procedimiento que se estudia, las razones que orientan en favor del mismo, y las alternativas que se presentan, recordándoles sus derechos e invitándolas a la audiencia en que se tratará la cuestión. Ello con el objeto de transmitir las características del procedimiento seleccionado, las razones que orientan la firma del procedimiento abreviado y las alternativas que se presentan, incluida la de conducir el proceso hacia un juicio oral y público; hechos imputados y hechos contemplados en el abreviado respectivo, calificación jurídica seleccionada y la escala penal correspondiente y el monto de pena individualizado. Por último, en su caso, en qué fecha estimativa podría cesar el encarcelamiento del imputado.

Respecto a la supervisión y participación jerárquica, en idéntico sentido al instaurado mediante circular de fecha 23.04.2024, se previó que en los supuestos en los que la ley determina el control de la Fiscalía General, dicha intervención debe efectivizarse previa intervención de la Fiscalía Regional respectiva.

Asimismo, los Fiscales Regionales deben evaluar los acuerdos cuando exista oposición expresa de la víctima o familiares en casos de homicidio o violencia de género. A su turno, dicha intervención puede darse ante hechos con trascendencia pública.

A lo expuesto cabe agregar que en la referida instrucción se previó, a fin de procurar un mejor análisis de las cuestiones determinantes correspondientes a solicitudes de procedimiento abreviado que deben elevarse a la Fiscalía General, la necesidad de completar una Ficha de Estudio por parte de los equipos de la Fiscalía Regional. Asimismo, que la documentación necesaria para analizar las mismas -vgr. audiencias imputativas, comunicación a víctimas, informe de RNR- debe estar cargados en el Sistema Informático *Heimdall*.

1.4. Participación en reuniones del Gabinete de la Fiscalía General

Tal como lo prevé el artículo 30 bis de la ley 13.013 -incorporado por la ley 14.248- los Fiscales Regionales integran el Gabinete de la Fiscalía General, el cual funciona como órgano consultivo y de asesoramiento de la máxima autoridad de la institución.

Además de servir como nexo con las Fiscalías Regionales, en las distintas reuniones se han comunicado lineamientos y criterios generales a seguir en los temas de mayor relevancia en materia de persecución penal; asimismo se han informado los distintos procesos de trabajo implementados a tales fines.

Por otra parte, dichos encuentros permiten generar un espacio propicio para intercambiar experiencias con los restantes Fiscales Regionales, aportar puntos de vista y realizar sugerencias para su análisis por parte de la Fiscalía General.

Se realizaron reuniones de Gabinete en fechas 12.06.2024 y 06.03.2025, en las que se abordaron -como temas mas relevantes- la ampliación de los supuestos de intervención jerárquica en materia de procedimientos abreviados, la implementación del Sistema Informático de Atención a Víctimas y Abogados (*Muninn*) y del Sistema de Comunicaciones Policiales (0800), la aplicación de la Resolución número 442/24 (Recategorización de legajos) y el estado del procedimiento de registro y categorización de ingresos en el sistema *Heimdall* aprobado por Resolución número 211/24.

1.5. Implementación del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados

Tras remarcar la Fiscalía General que dicho plan quedó formalmente aprobado por Res. FG número 174/2024, destacó en su reciente informe anual que se han identificado los siguientes objetivos de priorización de la persecución penal en la órbita del MPA:

(...) 1) Violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales; 2) Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego; 3) Delitos cometidos por funcionarios públicos; 4) Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar; 5) Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos.

Sin perjuicio de ello, también se aclara allí que esta política de priorización de la persecución penal por parte del MPA "... está siendo monitoreada y evaluada en forma permanente y, en su caso, será modificada si corresponde teniendo en cuenta las transformaciones y variaciones de las dinámicas delictivas".

2. Violencia urbana con consecuencias altamente lesivas

2.1. Priorización del abordaje

En sintonía con los lineamientos que viene impulsando la Fiscalía General, este órgano de dirección ha estado trabajando en distintas acciones tendientes a la implementación de abordajes basados en Focos Investigativos (FI), concentrando y agrupando investigaciones de hechos que pueden guardar relación entre sí.

En función de ello, se han mantenido distintas reuniones de trabajo con la Fiscalía General e integrantes de sus equipos de gestión para evaluar la forma y tiempo oportuno en que resultaría conveniente introducir cambios en los modelos organizacionales y los procesos de trabajo de las distintas Unidades Fiscales y los grupos de apoyo a la investigación y gestión de causas.

En dichos encuentros, la Fiscalía General detalló -entre otras acciones- las principales tareas desarrolladas en relación al Barrio Ludueña de la ciudad de Rosario -las cuales se sintetizan en el IAG 2044-⁴ y también comunicó la decisión de replicar similar experiencia de investigación proactiva en la ciudad de Santa Fe.

En virtud de ello, se encuentra prevista una reorganización de las estructuras y esquema de trabajo para posibilitar un mejor abordaje de las violencias altamente lesivas⁵, no obstante lo cual se optó por no apresurar definiciones y cambios en una problemática de tanta relevancia; no sólo para aguardar la cobertura de los cargos de fiscales vacantes sino también para poder contar con las herramientas y capacidad operativa necesarias para el análisis de aquella información que resulta relevante a la hora de definir las priorizaciones a investigar de manera focalizada.

Sin perjuicio de ello, este prudente posicionamiento en relación al momento propicio para efectuar tales reformas, en modo alguno impidió adoptar determinadas medidas concretas ante situaciones urgentes que así lo ameritaban; tal como sucedió cuando se advirtió la reiteración de hechos especialmente graves ocurridos en el Barrio El Chaparral de la ciudad de Santo Tomé, durante los meses de agosto y setiembre de 2024.

En efecto, por resolución de fecha 12.09.2024 -Res. número 12/2024- se propuso a la Fiscalía General "...la conformación de un Equipo Fiscal que aborde conjuntamente -como foco investigativo- los casos de violencias altamente lesivas ocurridos en la ciudad de Santo Tomé, específicamente en el Barrio El Chaparral y/o zonas aledañas, como así también otros

4.Ver págs. 39/40.

5. Se encuentra proyectado redefinir las incumbencias y organización interna de las UFE Homicidios y Delitos Complejos, ya que como lo señalábamos en nuestro informe anterior, son los órganos fiscales que integran las mismas quienes habitualmente se encuentran a cargo de los casos que implican violencias altamente lesivas. En relación a ello cabe recordar que mediante Res. FR número 3/2022 se había modificado la estructura originaria de dicha UFE agregando la sección Violencia en contexto de Criminalidad Organizada (Vi.Cr.O.) -área específica que se encarga de la investigación de delitos violentos vinculados a estructuras delictuales con cierto grado de organización-.

que puedan encontrarse relacionados" (art. 1, res. cit.); criterio que fue compartido por la Fiscalía General que aprobó la propuesta (cfr. proveído suscripto por la Fiscal General en fecha 26.09.2024).

Remarcábamos en el informe anterior que, aún cuando en el Departamento La Capital los índices de violencia no alcanzaban los niveles de Rosario, la experiencia de lo allí acontecido debía ser tomada especialmente en cuenta en otras sedes judiciales donde las problemáticas de las economías ilegales -principalmente microtráfico-, circulación de armas de fuego, robos de motos y/o celulares, usurpaciones de viviendas para usos ilícitos⁶, extorsiones, etc., aún no había logrado escalar hasta el nivel crítico del sur de la provincia.

En el IAG 2024, la Fiscalía General informó que en el Departamento Rosario los hechos vinculados a economías ilegales fueron 6 de cada 10, mientras que los que se dieron en contextos de conflictos interpersonales alcanzaron 2 de cada 10. Contrariamente a ello, en el Departamento La Capital "...los homicidios asociados a conflictos interpersonales concentraron la mayor proporción de los casos, superando apenas los cuatro casos de cada diez ...", mientras que "...las muertes violentas en contexto de economías ilegales u organizaciones criminales fueron menos de tres de cada diez casos".⁷ Cabe remarcar -como se expone en el informe citado a pie de página-, que "...se trata de la proporción más baja de los últimos tres años".

En ese orden de ideas, cabe destacar que los mencionados fenómenos delictivos deben ser abordados de manera temprana para poder actuar inmediatamente y brindar respuestas contundentes que contribuyan a evitar que se generalicen y expandan este tipo de conductas delictivas.

Es evidente que las estructuras y organizaciones ilícitas van creciendo en complejidad, aumentan su capacidad de acción y poder en los territorios signados por economías delictivas, razón por la cual es necesario estar preparados y abordar los hechos de manera inmediata para evitar la consolidación de estas estructuras.

6. Reiterando lo señalado en el plan de trabajo, es necesario prestar especial atención a las situaciones de usurpaciones violentas de viviendas que se producen en determinados barrios. A diferencia de lo que podrían denominarse "usurpaciones sociales" en las que familias pueden asentarse de manera irregular en espacios públicos o privados por carecer de medios para procurarse de una vivienda digna, aquéllas están caracterizadas por la presencia de grupos violentos -con cierto grado de organización- que mediante amenazas e intimidaciones logran desplazar a las familias que habitan las viviendas, lo que lejos de responder a una carencia habitacional es un medio de ocupación territorial en el barrio y una posibilidad de utilizar la vivienda con fines ilícitos (ej. depósitos de armas, drogas y producido de actividades delictivas).

7. Ver "Homicidios. Reporte Anual 2024. Provincia de Santa Fe", MPA, Fiscalía General, informe disponible en: www.mpa.santafe.gov.ar.

2.2. Continuidad de las acciones y medidas adoptadas

Al presentar nuestro informe anterior, mencionábamos que se había propuesto a la Fiscalía General la conformación de un Equipo Fiscal integrado por órganos fiscales de las UFEs de Homicidios y Delitos Complejos, con el objeto de unificar el abordaje de las violencias altamente lesivas; todo ello a fin de cumplimentar de los lineamientos estratégicos fijados por la Fiscalía General desde el inicio de su gestión.⁸

Asimismo, remarcamos que se encontraba proyectado -a mediano plazo- redefinir las incumbencias y organización interna de las mencionadas UFEs, ya que los órganos fiscales que las integran son quienes habitualmente se encuentran a cargo de los casos que implican violencias altamente lesivas en el ámbito del Departamento La Capital.⁹

Partiendo de la base de las actuales estructuras y los órganos fiscales en funciones, se procederá a rediseñar determinadas lógicas de trabajo, delinear focos investigativos prioritarios y reorganizar al personal administrativo en función de ello, siguiendo las pautas y criterios que establezca la Fiscalía General. En distintas reuniones realizadas recientemente se ha logrado avanzar con los funcionarios de la Fiscalía General en acciones concretas a fin de definir, a la brevedad posible, la conformación de estos focos y equipos de trabajo.

Debido a la importancia del tema y atento a que esta Fiscalía Regional comparte plenamente que este tipo de abordajes de los fenómenos delictivos de gravedad se trata de un pilar esencial de la política de persecución penal, se optó -como se dijo- por aguardar el avance del trabajo que se viene realizando con la Secretaría de Política Criminal para consolidar las Áreas de Análisis Criminal Investigativas (ACI) -cfr. Res. 175/2024-.¹⁰ Ello así, atendiendo a que el funcionamiento de estas estructuras de trabajo resulta indispensable para una correcta implementación de una política de persecución penal orientada hacia focos investigativos específicos.

Esta decisión organizativa y de gestión que optó por privilegiar que estén previamente constituidos los equipos que -entre otras funciones- identificarán los focos investigativos y permitirán apoyar la investigación, en modo alguno impidió que -ante situaciones coyunturales- se adoptaran medidas concretas orientadas a la investigación de determinadas causas y problemáticas delictivas desde la perspectiva de focos investigativos cuando se presentaron situaciones puntuales que así lo ameritaban.

8. La idea originaria se basaba en conformar un equipo de trabajo que procediera a unificar las estrategias de persecución penal de los distintos órganos fiscales, orientándolas específicamente hacia focos investigativos previamente definidos en forma conjunta con la Fiscalía General; actuando bajo la coordinación de la Fiscalía Regional.

9. En efecto, dentro de las incumbencias materiales de la UFE número 133 -Homicidios- se encuentran los homicidios dolosos consumados y tentados -a excepción de los femicidios- y los casos con víctimas heridas de armas de fuego; mientras que la UFE N.º 135 -Delitos Complejos- toma a su cargo determinados ilícitos violentos que guardan relación con estructuras de economía ilegal con cierto grado de organización.

10. Dichas áreas han sido pensadas como una herramienta de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico que procura buscar e identificar identificación de correlaciones entre datos y conjuntos de datos relativos, por ejemplo, a incidentes, hechos criminales y patrones de ocurrencia (asociados a mercados ilegales y/o grupos organizados y/o enclaves territoriales, patrones delictivos, etc.), que sirven para orientar el esfuerzo de persecución penal (medios y decisiones) y mejorar la respuesta institucional.

En algunos casos, ello dio lugar al dictado de resoluciones donde se formalizaba el abordaje y se definía concretamente el foco investigativo (vgr. Res. FR1 número 12/2024 antes citada) como se señaló anteriormente, pero en muchos otros supuestos tal estrategia investigativa se puso en práctica sin mayores formalidades, y a partir de inquietudes de los propios fiscales y el conocimiento de las particularidades de cada caso. Asimismo, en otras ocasiones ello ha sido dispuesto por esta Fiscalía Regional en el marco de las acciones de monitoreo y seguimiento de las causas de mayor relevancia y/o trascendencia social.¹¹

Finalmente, cabe destacar que también se procede de esta manera cuando las violencias altamente lesivas están directa y concretamente relacionadas a situaciones de microtráfico y se cuenta con informes precisos del personal de dicho equipo que así lo ponen en evidencia.

Cabe en tal sentido mencionar que, mediante correo electrónico de fecha 07.01.2025 se fijaron determinadas pautas y criterios a los fiscales de la UFE Homicidios, estableciéndose -en lo que aquí resulta de interés- que:

(...) en todos aquellos casos de homicidios -consumados o tentados- y/o heridos de armas de fuego que inicialmente puedan relacionarse con el funcionamiento de economías y/o mercados de comercialización de estupefacientes deberán requerir al Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General un informe de análisis criminal a fin de recabar otros datos que pudieran surgir de denuncias o anoticiamientos recibidos por parte de dicho equipo. En tales casos, se remitirá la solicitud al correo electrónico institucional del área, consignando la información de contexto del caso que sea necesaria (nombre de la víctima, lugar del hecho, presuntos responsables, etc.)".

2.2.1. Cooperación internacional con la Fiscalía Nacional de Chile en materia de focos investigativos

Esta Fiscalía Regional -junto a otro órgano fiscal integrante de la UFE de Delitos Complejos- formamos parte de la delegación de funcionarios que concurrieron en el mes de octubre de 2024 a la Fiscalía Nacional de Chile para participar de un encuentro de trabajo y capacitación que tuvo por objeto conocer la experiencia de dicho país en cuanto a la persecución penal por focos investigativos, especialmente en casos en que los fenómenos criminales presuponen la existencia de una organización criminal.

Resultó muy positivo y enriquecedor poder apreciar las metodologías de análisis que se utilizan en otros sistemas para potenciar las investigaciones penales, como así también observar los resultados obtenidos a partir de ello.

11. A diario se producen situaciones en las que se advierten conexidades entre casos que dan lugar a acumulaciones de legajos y/o reasignaciones o trabajo conjunto entre fiscales para una mejor investigación de los hechos. A título ejemplificativo, cabe destacar que en marzo del corriente año una denuncia de paradero efectuada por la esposa de un agente policial motivó la actuación conjunta de órganos fiscales de la UFE Homicidios y Delitos Complejos que, en forma conjunta -y luego de una compleja pero rápida investigación- lograron encontrar el cuerpo del agente policial fallecido; quien se dedicaba paralelamente a la compra y venta de automóviles usados, realizaba préstamos dinerarios y cambio de moneda extranjera. Luego de ello, se detuvo e imputó a dos personas que actualmente se encuentran en prisión preventiva, quienes habrían ejecutado el hecho por conflictos y desavenencias económicas con la víctima vinculadas a las actividades mencionadas.

En representación de la Fiscal General, el suscripto refrendó un convenio de cooperación entre el MPA y la Fiscalía Nacional de Chile con el compromiso de ambas Fiscalías de cooperación en la persecución de la delincuencia organizada transnacional".

2.3. Principales indicadores estadísticos

En primer término, cabe recordar -reiterando lo señalado en nuestro informe precedente- que las violencias altamente lesivas son procesos de larga data en el ámbito provincial y que el pico más alto más alto se registró en el año 2014 en el que se contabilizaron 463 homicidios.

Ese año se registró la cifra más elevada en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (155 casos en el Departamento La Capital) -la incidencia de nuestro Departamento representaba en aquél momento un 33,4 % del total provincial-.

En 2024 se registraron 176 homicidios en la provincia, de los cuales 35 correspondieron al Departamento La Capital, observándose que la incidencia de dicho departamento fue del 19,8 % respecto de la sumatoria provincial -cifra similar al período precedente.¹²

En nuestro informe anterior consignábamos que -al 30.06.2024- se registraba una disminución del 42,9 % en el departamento respecto del año 2023¹³, tendencia a la baja que terminó consolidándose hacia el cierre del año para ubicarse en un 55,1 % -cifra prácticamente idéntica a la disminución de la cantidad de homicidios a nivel provincial (55,8%) - .

A la fecha, y analizando los datos del primer semestre de 2025, es posible señalar que hasta el 30.06.2025 se registraron 109 homicidios en la provincia. En el Departamento La Capital se registraron 22 homicidios (1 mas que en mismo período del año anterior), mientras que en el Departamento Rosario se observa un aumento mas pronunciado (un incremento de 11 homicidios, teniendo en cuenta que se registraron 69 frente a los 58 homicidios del año anterior).¹⁴

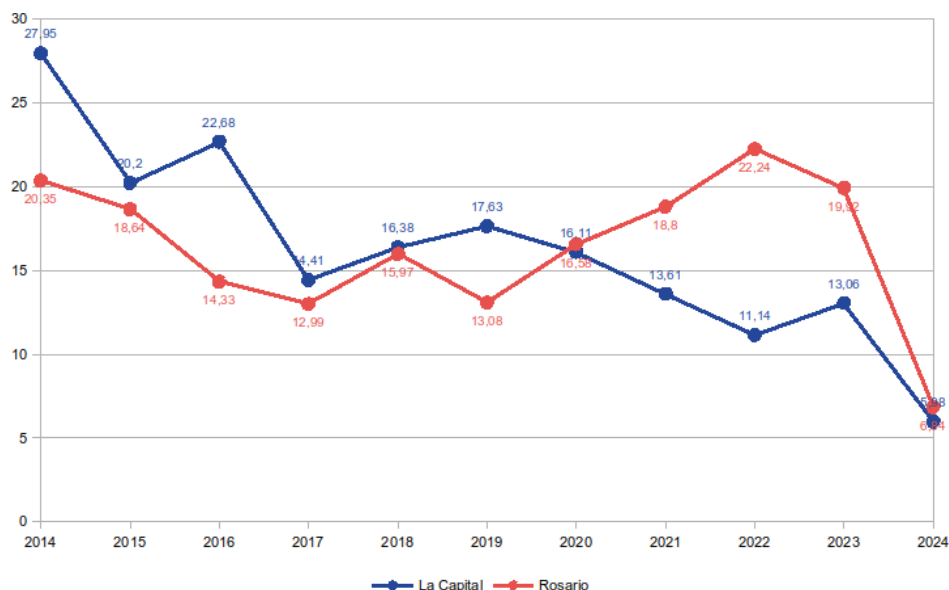
La evolución de la tasa de homicidios de los Departamentos La Capital y Rosario en el período 2014/2024 se muestra en el gráfico siguiente -incluido en página 30 del IAG 2024-.

12. Homicidios. Reporte Anual 2024. Provincia de Santa Fe, cit., pág. 10.

13. Homicidios. Reporte mensual acumulado Enero-Junio 2024, MPA, Fiscalía General, informe disponible en www.mpa.santafe.gov.ar.

14. Homicidios. Reporte semestral. Enero-Junio 2025, MPA, Fiscalía General, pág. 4.

Evolución de las tasas de homicidios en los departamentos de Rosario y La Capital. Período 2014 - 2024



Fuente: OSP

A nivel departamental, La Capital finalizó el 2024 con un tasa de 5,82 homicidios cada 100.000 habitantes,¹⁵ observándose un notorio descenso en relación a la tasa del 2023 que se ubicó en 13,06, siendo la menor cifra desde el año 2014. Los 35 hechos de 2024, fueron en su gran mayoría trabajados por los integrantes de la actual UFE Homicidios -integrada por 5 órganos fiscales durante 2024-.

2.4. Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos

Del análisis de los datos presentados por la Fiscalía General en el IAG 2024 se desprende que se crearon durante el año un total de 380 legajos en toda la provincia por homicidios dolosos -incluyendo consumados y tentados-. Del total provincial, 149 legajos correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (39,2 % del total), mientras que en la Fiscalía Regional 2 totalizaron 179 (47,1%).¹⁶

15. La mayor tasa de homicidios de la provincia se registró en el Departamento Rosario con 6,84. La serie histórica muestra que desde 2014 el Departamento La Capital poseía tasa superiores a Rosario, tendencia que se revirtió a partir de 2020 en adelante. Homicidios. Reporte Anual 2024 cit., págs. 4/6.

16. Vid. cuadro estadístico incluido en el IAG 2024, pág. 42. Sin perjuicio de ello, cabe reiterar aquí lo señalado en dicho informe en cuanto a que "La construcción de indicadores de desempeño institucional se encuentra atravesada en la actualidad por el proceso de recategorización de los ingresos. Este proceso, como se desarrolla en el apartado pertinente de este informe, busca superar la debilidad institucional de considerar cada legajo abierto como sinónimo de una investigación, lo que no permitía distinguir cuáles requerimientos debían avanzar en investigaciones de delitos e impactar en la carga de trabajo de los fiscales y cuáles podrían ser gestionados administrativamente por la institución. Hasta tanto puedan completarse dichas modificaciones, los datos generados por el MPA durante el 2024 se exponen en los términos que dicha información venía construyéndose, teniendo presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma" (vid. IAG 2024, pag. 44).

En el marco de dichas causas, se obtuvo un total de 224 condenas, de las cuales 78 fueron en el marco de un juicio oral (34,8%) y 146 mediante procedimientos abreviados (65,1%).

En lo que respecta a la Fiscalía Regional 1, se observa un total de 65 condenas obtenidas (29 % del total provincial), de las cuales 17 fueron en juicios orales (26,1 % del total) y 48 mediante procedimientos abreviados (73,8 %).

Al igual que en el informe precedente, y en lo que respecta al predominio de los procedimientos abreviados por sobre los juicios orales, debe remarcarse que en muchos casos comienza a evaluar esta alternativa ya en los primeros momentos de la investigación; siempre -claro está- con la conformidad de las víctimas.

Condenas por homicidios dolosos (consumados y tentados). Año 2024

Modalidad	FR1	Total Provincial	Relación Porcentual
Condenas por juicios orales	17	78	21,79%
Condenas por procedimientos abreviados	48	146	32,87%
Total	65	224	29%

Fuente: Sistema informático MPA

2.5. Armas de fuego. Su incidencia como factor facilitador de violencias

En nuestro informe precedente, y apoyándonos en las consideraciones efectuadas por la Fiscalía General en el IAG 2023, hacíamos hincapié en que la utilización de armas de fuego constituía un factor relevante en la facilitación de las violencias. También puntualizábamos que, analizando el total de homicidios en que las mismas habían sido empleadas para su comisión, era posible advertir que en los departamentos Rosario y La Capital se duplicaban los valores de otras provincias (ej. Mendoza, Buenos Aires).¹⁷

En comparación con ello, se observa una mejora en los datos estadísticos publicados en el Reporte Anual de Homicidios del año 2024 que anualmente elaboran la Fiscalía General y el Ministerio de Seguridad; destacándose que el número de homicidios cometidos con armas de fuego en la provincia de Santa Fe, en los departamentos Rosario y La Capital constituyó el registro más bajo desde 2014 (en La Capital hubo una disminución del 68,8 % respecto del 2023).¹⁸

Asimismo, en el Reporte Anual de Heridos/as por Armas de Fuego del 2024¹⁹ surge que en 2024 se registraron 815 personas heridas por armas de fuego en la provincia de Santa Fe, constituyendo dicha cifra la mas baja de la serie temporal 2020-2024. En comparación

17. IAG 2023, pág. 46.

18. Vid. informe citado, pág. 3.

19. También confeccionado conjuntamente por la Fiscalía General y el Ministerio de Seguridad de Santa Fe. Vid. resumen ejecutivo.

con el año 2023 se observa una disminución del 38,9 % de los casos en el territorio provincial.

Por su parte, en el departamento La Capital se registraron 317 casos (38% del total) lo que si bien implica un menor porcentaje de disminución respecto del 2023 (14,1%) permite observar que se consolida una tendencia al descenso que se viene registrando desde el año 2020.

Para finalizar, y corroborando lo señalado anteriormente en cuanto a la caracterización de las violencias altamente lesivas como fenómenos urbanos de las dos principales ciudades de la provincia cabe remarcar que -entre los Departamentos Rosario y La Capital- totalizaron 670 heridos de armas de fuego (82,2% del total provincial)

Los datos antes mencionados son tan solo algunos de los indicadores que demuestran -como especialmente se ha puesto de resalto en el IAG 2024 de la Fiscalía General- que la circulación de armas de fuego y el desarrollo de los mercados ilegales que potencian el fenómeno guardan una relación directamente proporcional con la generalización de las Violencias Altamente Lesivas especialmente en los dos principales centros urbanos.

Razón por la cual resulta imperioso proceder al abordaje estratégico estos mercados ilegales, priorizando las acciones institucionales en tal sentido con el objetivo de implementar una persecución penal eficaz que contribuya a la desarticulación de los mismos.

Es cierto que la problemática penal de la tenencia y portación de armas de fuego -como se dijo en nuestro anterior informe- ha motivado distintas iniciativas para abordarlas conjuntamente con el objeto de establecer relaciones y cruce de información disponible en distintas causas para desarticular las dinámicas de circulación ilegal, pero los caminos intentados no permitieron hasta el momento orientar ninguna investigación en esa dirección.

En virtud de ello, se han mantenido algunos contactos con funcionarios de la Fiscalía General para coordinar algunas acciones estratégicas vinculadas a la problemáticas, teniendo en cuenta que -como se informa en el IAG 2024- mediante Res. FG número 142/2024 se dispuso la creación del Equipo de Abordaje Estratégico de Armas de Fuego dentro de la órbita de la Fiscalía General; con el objeto de coordinar información para priorizar el desarrollo de investigaciones sobre mercados ilegales de armas de fuego en cada una de las Fiscalías Regionales. En relación a ello, cabe destacar que en distintas investigaciones que llevan adelante fiscales de la Fiscalía Regional 1 se ha establecido contacto con integrantes de dicho equipo, poniéndolos al tanto de casos que presentaban determinadas particularidades que *prima facie* ameritan ser profundizadas.

En ese contexto, la Fiscalía General ha venido avanzando en la concreción de distintas gestiones, a saber:

* Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación y ANMAC, con el objeto de: **(a)** intercambiar información relevante a fin de una persecución penal estratégica en lo que respecta a los mercados ilegales de armas de fuego, y **(b)** establecer procesos de trabajo entre el MPA, el SAIB y las Subsecretarías de Intervención Federal y Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada para el desarrollo de investigaciones focalizadas estratégicas vinculadas a la circulación ilegal de armas de fuego.

* Procedimientos de destrucción de materiales controlados: en el marco de las relaciones interinstitucionales con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), se hicieron acciones conjuntas con dicho organismo a fin de concretar la remisión de armas de fuego y municiones, logrando un importante incremento en la cifra anual del 67,85 % de elementos remitidos, tal como lo consigna el IAG 2024 presentado por la Fiscalía General. En ese marco, durante el transcurso de 2024 esta Fiscalía Regional 1 procedió a inventariar, etiquetar y trasladar al depósito de Rosario armas y materiales para su posterior derivación al Banco Nacional de Materiales Controlados (Banmac).

Finalmente, resta destacar que mediante nota de fecha 01.07.2025 dirigida a la funcionaria a cargo de la Secretaría de Gestión Estratégica de la Fiscalía General en cumplimiento de la Res. FG. 305/17 “*Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego*” y la Circular de la FG del 28/06/22, solicitando que:

(a) se proceda a relevar y registrar con su pericia correspondiente en sistema *Heimdall* todos los materiales controlados que se encuentren secuestrados en investigaciones de la Fiscalía Regional a mi cargo en la sección balística de la PDI ubicada en la ciudad de Recreo;

(b) se realice gestiones para la destrucción, según las resoluciones vigentes, de todas las armas de fuego y materiales controlados que tengan más de 6 meses de secuestro en la sección balística de la PDI ubicada en la ciudad de Recreo, excluyendo aquellas armas cuyo régimen de disparo sea semiautomático y/o automático en los calibres 9x19mm, .40 S&W, .380 AUTO, .22 L.R., y .45 ACP, las cuales son utilizadas comúnmente para cometer hechos de violencia altamente lesiva; y

(c) se traslade al Depósito de Materiales Controlados de la Fiscalía General en la ciudad de Rosario, todas las armas de fuego que tengan menos de 6 meses de secuestro y aquellas comprendidas en los calibres 9x19mm, .40 S&W, .380 AUTO, .22 L.R., y .45 ACP cuyo régimen de disparo sea semiautomático y/o automático.

2.6. Programa IBF -Intervenciones Barriales Focalizadas-

En el anterior informe de gestión remarcábamos la importancia de las acciones desarrolladas en las denominadas Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF) que se estaban en curso en la ciudad de Santa Fe, puntualmente en Barrio San Lorenzo y en una zona delimitada del Macrocentro (proximidades de la Estación de Ómnibus “Manuel Belgrano”).

Destacábamos también que dicha iniciativa se encontraba bajo la coordinación de la Dirección Provincial de Programas de Intervención Barrial²⁰, el cual tiene por finalidad lograr

(...) un impacto en el territorio involucrado que en primer término implica una avanzada que intenta desactivar o neutralizar los focos de violencias altamente lesivas, oportunidad en que la coordinación de los órganos fiscales con las áreas policiales resulta relevante, a fin de que esa inicial irrupción tenga los efectos deseados, para una rápida pacificación del espacio y mantenimiento de presencia policial y patrullaje, a fin de facilitar el posterior desembarco de agencias estatales de diversa índole, y que se abocan a las necesidades y requerimientos en materia no sólo de seguridad, sino también de vivienda, servicios públicos esenciales, higiene, situación de mujeres, niños, niñas y adolescentes, cuidado y mantenimiento de espacios públicos y de esparcimiento de la comunidad, acercamiento de servicios comunitarios tales como “Centro Territorial de Denuncias” móvil, gestión de documentos de identidad, vacunación, relevamiento educativo, etc.

A esta altura, es posible afirmar -como se señala en el IAG 2024- que este tipo de intervenciones se han consolidado como una valiosa herramienta estratégica de abordaje interinstitucional en materia de persecución penal.

En lo que respecta a la ciudad de Santa Fe, las principales acciones asumidas han sido sintetizadas en el informe de la Fiscalía General, en el cual se detallan los resultados obtenidos en los dos espacios urbanos de la ciudad priorizados;²¹ entre los cuales es posible destacar los siguientes:

2.6.1. Barrio San Lorenzo

- tras la realización de un diagnóstico de situación del sector comprendido por los Barrios San Lorenzo, Chalet y Arenales, en fecha 28.02.2024 se puso en marcha el dispositivo;

- se concretaron diversos allanamientos y detenciones en el marco de diferentes casos priorizados (entre los cuales se incluyeron investigaciones por homicidios calificados por el uso de arma de fuego, tentativas de homicidio, abuso de armas, lesiones graves o con personas heridas de armas de fuego);

- se ha observado una importante disminución de los hechos delictivos, no sólo de aquellos vinculados a violencias altamente lesivas sino también de los denominados delitos predatorios; resultando sumamente gráficos los datos que surgen de los indicadores estadísticos expuestos en el IAG 2024, que seguidamente se reproducen:

20. El programa de Intervención Barrial Focalizada (IBF) comenzó a implementarse luego de los Convenios Marcos de Cooperación suscriptos entre el Gobernador de la Provincia, representantes del MPA y los intendentes de distintas ciudades -entre ellas, la de Santa Fe-. Son sus objetivos principales, “...producir en forma sistematizada y permanente un análisis y seguimientos de las problemáticas relacionadas con la seguridad ciudadana y las violencias en cada ciudad en general y en cada territorio priorizado en particular; articulando acciones y actividades tendientes a la prevención y disminución de las violencias y los delitos de carácter predatorio, e interviniendo de manera focalizada en las dinámicas sociales que actúan como factores determinantes en la concentración de las misma áreas urbanas socialmente vulnerables” (IAG 2024, pág. 72)

21. No está demás aclarar que dichos sectores poseen diferentes características y particularidades, especialmente en cuanto a las modalidades delictivas relevadas.

Violencias altamente lesivas en zona priorizada San Lorenzo/Chalet/Arenales, Santa Fe. Período: 27/02/2023 a 27/02/2024 vs 28/02/2024 a 27/02/2025 -366 días antes y 366 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
HOMICIDIOS	12	0	-100%
HERIDOS CON ARMA DE FUEGO	30	12	-60%
HERIDOS CON ARMA CORTANTE	6	8	33%
DISPAROS	288	121	-58%

Delitos predatorios en zona priorizada San Lorenzo/Chalet/Arenales, Santa Fe. Período: 27/02/2023 a 27/02/2024 vs 28/02/2024 a 27/02/2025 -366 días antes y 366 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
ROBO CALIFICADO	11	11	0%
ROBO	212	187	-12%
HURTO	8	2	-75%
TENTATIVA DE ROBO	92	75	-18%
TOTAL	323	275	-15%

2.6.2. Zona Macrocentro

- también comenzó con un análisis multiagencial de la situación, producto del cual se detectó -como factor predominante de esa zona- una gran concentración de delitos predatorios;

- a partir del intercambio de información con diferentes agencias estatales se detectaron como otras modalidades delictivas y particularidades del sector: robos de motos, microtráfico, usurpaciones, y situaciones emergentes vinculadas a personas en situación de calle (cuidacoches y limpiavidrios);

- en función de ello, se decidió focalizar la persecución penal priorizando el delito de robo de motovehículos;

- también en este caso se logró un marcado descenso en los índices de los principales delitos de mayor gravedad (homicidios, heridos con arma de fuego, robo calificado, robo, tentativa de robo); a pesar de un incremento en las cifras correspondiente a otro tipo delictivos (heridos con arma cortante, disparos, hurtos).

Todo ello se observa con claridad en los gráficos que se replican a continuación:

Violencias altamente lesivas en zona priorizada Macrocentro/Terminal, Santa Fe. Período: 03/06/2023 a 15/04/2024 vs 16/04/2024 a 27/02/2025 -318 días antes y 318 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
HOMICIDIOS	2	0	-100%
HERIDOS CON ARMA DE FUEGO	2	1	-50%
HERIDOS CON ARMA CORTANTE	5	7	40%
DISPAROS	4	8	100%

Delitos predatorios en zona priorizada Macrocentro/Terminal, Santa Fe. Período: 03/06/2023 a 15/04/2024 vs 16/04/2024 a 27/02/2025 -318 días antes y 318 días después de la intervención

Tipo	Antes	Después	Variación
ROBO CALIFICADO	10	9	-10%
ROBO	561	429	-24%
HURTO	10	19	90%
TENTATIVA DE ROBO	311	224	-28%
TOTAL	892	681	-24%

2.7. Multicausalidad del descenso de los índices de violencias altamente lesiva

Así como el origen y desarrollo de los procesos de violencias altamente lesivas obedece a una multiplicidad de causas, lo mismo debemos decir cuando intentamos analizar y comprender variaciones que se observan en el desarrollo del fenómeno.

No obstante ello, no cabe dudas de que -como bien se señala en el informe de la FG-

(...) las acciones y el trabajo conjunto de las agencias estatales con incumbencia en la seguridad pública, entre las que se encuentra el MPA desde el rol de la persecución penal, tienen peso en ese contexto de multicausalidad y debe reconocerse su contribución en la tendencia descendente.

La priorización institucional de las violencias altamente lesivas supone concentrar los esfuerzos institucionales en el ejercicio de la pretensión punitiva de este tipo de delitos, procurando mejorar continuamente fortalecimiento de las investigaciones de los hechos asociados a ellas.

Sin ingresar a profundizar en cuestiones inherentes a la multicausalidad de factores que pueden haber propiciado el descenso de los hechos de violencia altamente lesiva, cabe destacar los cambios que derivaron en mayores controles en la política penitenciaria -tanto a nivel provincial como federal- y las acciones de policiamiento preventivos por parte de los

Poderes Ejecutivos; cabe destacar que el MPA han tenido una activa participación en los dispositivos de intervención barrial focalizada (IBF).

Esta importante herramienta de abordaje interinstitucional ha dado sus frutos, especialmente en el trabajo desarrollado en áreas del Barrio San Lorenzo -en la zona sur de la ciudad de Santa Fe-. Sabido es que, desde el inicio de la actual gestión, la Fiscalía General ha venido trazando un claro y firme lineamiento de política de persecución penal que exige poner el foco en el abordaje y persecución de las dinámicas delictivas que luego derivan en hechos de violencias altamente lesivas.

Está claro que tales dinámicas están relacionadas a estructuras de criminalidad organizadas y economías ilegales, razón por la cual a pesar de la baja de homicidios que se ha mencionado, debemos continuar abordando y priorizando estos hechos.

Es importante remarcar -como bien lo señala el Informe de la Fiscalía General- que en la La Capital la tasa de homicidios ha venido descendiendo significativamente durante los últimos períodos y, en este año bajo análisis, se registró el índice mas bajo de los últimos 11 años (5,82 homicidios cada 100.000 habitantes).

3. Microtráfico

En el marco de la estrategia de implementación gradual establecida por la Fiscalía General, los órganos fiscales de la Fiscalía Regional han asumido una activa intervención tanto en investigaciones reactivas (iniciadas a partir de los anoticiamientos vía consultas policiales en flagrancia o hallazgos de hechos vinculados a microtráfico en el marco de investigaciones de otros delitos), como también en los casos proactivos en los que el impulso de la investigación se origina en tareas de análisis a cargo del equipo de Microtráfico cuando los hechos encuadran dentro de las prioridades de persecución penal previamente establecidas por la Fiscalía General.²²

Los casos proactivos son asignados en forma conjunta por la Fiscalía Regional y el Fiscal a cargo del equipo de Microtráfico cuando se remiten informes de priorizaciones que define dicha área de la Fiscalía General; a cuyos fines se tienen en cuenta las particularidades del caso, las cargas de trabajo de los órganos fiscales y las posibilidades de lograr una mayor eficacia en la investigación.

A tales fines, se estableció un mecanismo de trabajo a través del cual los funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional -especialmente de las áreas de la Subsecretaría de Persecución Penal y/o Secretaría Regional- mantienen una permanente comunicación con los integrantes de dicho equipo para definir la asignación a algun/os órgano/s fiscal de las distintas Unidades Fiscales.

Cabe señalar que en el IAG 2024, la Fiscal General informó que se encuentra proyectada la conformación de la Unidad Fiscal prevista en la ley para asumir la totalidad de las investigaciones proactivas a nivel provincial, lo que se materializará -como allí se indica- una vez que se cuente con los recursos humanos suficientes para tal tarea.

3.1. Algunos indicadores correspondientes al año 2024

Se presentan a continuación algunos de los principales indicadores estadísticos publicados en el IAG 2024 de la Fiscalía General conforme la información extraída del sistema informático *Heimdall*.

Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 se registraron 9826 ingresos vinculados a microtráfico y se crearon 3477 CUIJ en relación a dicha problemática a nivel provincial.

22. Ver *Guía de actuación para Fiscales del MPA en investigaciones en el marco de la Ley de Microtráfico número 14.239* -cfr. Res. número 35/2024-.

Cantidad de requerimientos y CUIJ relacionados a Microtráfico

	Sumatoria a nivel provincial	Relación Porcentual
Requerimientos	4781	64,6%
CUIJ	3477	35,4%
TOTAL	9826	100%

3.1.1. Investigaciones priorizadas

Como se ha señalado en el IAG 2024 el equipo de Microtráfico de la Fiscalía General dispuso la priorización de 446 investigaciones a nivel provincial a lo largo del año (lo cual representa el 12,8 % de los 3477 CUIJs creados que se mencionaban anteriormente).

En cuanto a ello, resulta importante remarcar que 146 de dichas investigaciones corresponden a la Fiscalía Regional 1, lo que representa el 32,7 % del total; cifra que se encuentra muy próxima a las 167 priorizaciones definidas en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (37,4 % del total).

Asignación de investigaciones proactivas impulsadas desde el EM de la Fiscalía General

Fiscalía regional	Total de Investigaciones impulsadas	Relación Porcentual
Fiscalía Regional 1	146	32,73 %
Fiscalía Regional 2	167	37,44 %
Fiscalía Regional 3	23	5,16 %
Fiscalía Regional 4	69	15,47 %
Fiscalía Regional 5	97	21,75 %
Total Provincial	446	100,00 %

Resulta importante remarcar que en esas investigaciones proactivas se concentran un número superior de Requerimientos, lo que reafirma la idea de que -como regla general- los hechos relativos a microtráfico no deben ser abordados individualmente sino que resulta aconsejable la acumulación en una misma investigación de todos aquellos que se encuentra relacionados entre sí.

Según surge del IAG 2024, en la Fiscalía Regional 1 se incorporaron 229 Requerimientos a los 146 CUIJs de investigaciones impulsadas desde el equipo de Microtráfico, mientras que en la Fiscalía Regional 2 totalizaron 697 -los que se se correspondieron a 167

CUIJs-. De allí se desprende que en la sede Santa Fe cada CUIJ involucra a 1,56 Requerimiento en promedio, mientras que en Rosario la relación Requerimiento/CUIJ es de 4,17.²³

Fiscalía Regional	Cuij	Requerimientos	Relación Req./Cuij
Fiscalía Regional 1	146	229	1,56
Fiscalía Regional 2	167	697	4,17

3.1.2. Audiencias imputativas realizadas y personas imputadas

Según el sistema *Heimdall* se realizaron un total de 605 audiencias imputativas en CUIJs por microtráfico, de las cuales 133 correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (21,9 %). En el marco de dichas audiencias de nuestra sede se imputaron 235 personas (24,3 % del total provincial).

Cantidad de audiencias imputativas realizadas

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
133	605	21,9%

Personas imputadas

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
235	966	24,3%

3.1.3. Audiencias de medidas cautelares realizadas y personas que pasaron por prisión preventiva

Se realizaron en la sede de la Fiscalía Regional 1 un total de 127 audiencias de medidas cautelares (16,4% del total provincial que alcanzó a 772 audiencias), mientras que la cantidad de personas que pasaron por prisión preventiva totalizaron 206 (22,3 % de las 923 contabilizadas a nivel provincial).

Cantidad de audiencias de medida cautelar realizadas

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
127	772	16,4 %

23. Ver IAG 2024, págs. 54 y 55.

Personas que pasaron por prisión preventiva

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
206	923	22,3%

3.1.4. Condenas

Hasta la fecha de corte tomada para la elaboración del IAG 2024, la totalidad de las condenas logradas en la provincia en materia de microtráfico se obtuvieron mediante procedimientos abreviados. Según allí se indica en 2024 se celebraron 84 audiencias de procedimientos abreviados en legajos creados por microtráfico, de las cuales 46 se concretaron en el marco de investigaciones de la Fiscalía Regional 1 (54,7 % del total provincial), cifra que resulta superior a la correspondiente a la Fiscalía Regional 2 (33,3 %). Luego de dichas audiencias 96 personas resultaron condenadas por delitos vinculados a microtráfico, observándose que 51 de ellas -mas de la mitad- correspondieron a nuestra sede (53% del total provincial).

Cantidad de audiencias de procedimiento abreviado en casos de microtráfico

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
46	84	54,7%

Personas condenas en casos de microtráfico mediante procedimientos abreviados

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
51	96	53,1%

De esas 96 personas que accedieron a los mecanismos de abreviación el 72,9 % fueron condenadas sólo por microtráfico y el 27,1 % por delitos de microtráfico vinculados a otros delitos.²⁴

3.1.5. Archivos y desestimaciones

Se registraron 836 archivos y desestimaciones en casos de microtráfico a nivel provincial, la mayor parte de los cuales correspondieron a la Fiscalía General, con 318 (38%), la Fiscalía Regional 1, con 105 (12,5 %) y la Fiscalía Regional 2 con 387 (46,2 % del total provincial).

24. Ver IAG 2024, pág. 64.

Archivos y desestimaciones en casos de microtráfico

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
105	836	12,5%

3.1.6. Abordaje territorial

Como es sabido, y habitualmente percibido por los vecinos de distintas localidades, las problemáticas vinculadas al microtráfico no son un fenómeno exclusivo de los grandes centros urbanos o zonas con altos índices de delitos.

Por el contrario, dicho fenómeno delictivo atraviesa también a muchas ciudades, comunas y localidades mas pequeñas; circunstancia que es recurrentemente manifestada por los vecinos y/o las autoridades políticas que están a frente de las mismas como uno de los factores que motiva la mayor parte de los reclamos de la ciudadanía. Así lo hemos podido corroborar en las distintas reuniones de trabajo y/o relaciones institucionales que esta Fiscalía Regional ha realizado a lo largo del año.

Es por ello que las investigaciones en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 no se han limitado a la capital provincial, sino que también se extendieron a otras localidades como Esperanza, Helvecia, Los Zapallos, María Juan, Monte Vera, San Jorge, Santo Tomé -entre otras zonas-.

3.2. Inactivaciones de puntos de venta

Las inactivación de inmuebles utilizados como búnker -cfr. art. 6, inc. b), ley 14.239- está directamente relacionada con la estrategia de persecución penal de priorizar las investigaciones vinculadas a los mercados abiertos de drogas que operan en público, en tiempo preestablecido y un área geográfica definida.

Durante el año 2024, se logró el derribo de 2 búnkers de drogas que funcionaban en un mismo pasillo en el Barrio Barranquitas, como así también de dos portones de ingreso al pasillo; construcciones habían sido edificadas exclusivamente para vender estupefacientes al menudeo. Durante el primer semestre del 2025 ya se han concretado otras dos demoliciones, una de ellas en la ciudad de Santa Fe -también en Barrio Barranquitas- y la restante en la ciudad de Esperanza -Barrio La Orilla-.

En relación a este último caso, resulta importante destacar -tal como lo manifestó en su oportunidad el fiscal interviniente ante los medios de prensa- que la investigación se inició a partir de denuncias anónimas realizadas en el Buzón de la Vida de la Municipalidad de Esperanza, lo que corrobora la importancia de una adecuada coordinación y relación institucional entre los distintos actores con incumbencia en la problemática.

Para finalizar, no puede dejar de señalarse que las cuestiones vinculadas a la posibilidad de proceder a las inactivaciones de puntos de ventas presentar particularidades que no pueden ser soslayadas.

En primer lugar, la necesidad de llevar adelante numerosos trámites y cumplir recaudos para lograr la autorización judicial (informes catastrales en relación al inmueble, utilización o no como vivienda, ocupación actual y/o existencia de menores, etc.); y -en segundo lugar- que la posibilidad de lograr una mayor cantidad de derribos y/o inactivación está directamente relacionada -y limitada- a la existencia -e identificación- de construcciones especialmente destinadas a dicha actividad, lo que *prima facie* pareciera ser una característica especial de algún/os barrio/s y/o localidades, pero no se presenta en otros territorios.

3.3. Microtráfico y género. Participación de mujeres en casos de microtráfico

Cabe inicialmente remarcar, siguiendo el desarrollo efectuado en el IAG 2024, que la principal causa de encarcelamiento de mujeres, mujeres cis, mujeres trans y travestis en mercado ilícitos de microtráfico está relacionada con delitos vinculados con drogas ilegales.²⁵

A nivel provincial fueron imputadas 268 mujeres, de las cuales 73 correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (27 % del total). Teniendo en cuenta los datos expuestos en cuadros precedentes de los que surge que en la Fiscalía Regional 1 se registraron 235 imputadas por este tipo de delitos se observa que el porcentaje de mujeres representó un representó el 31,06 % del total.

Participación de mujeres imputadas en causas de microtráfico

Participación de mujeres	Autoras únicas	Con otras mujeres	Con otros varones	Con mujeres y varones	Suma total
Fiscalía Regional 1	14	2	15	42	73
Total provincial	49	23	83	113	268

25. Así lo exponen distintos informes del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución Penal (SNEPP, 2018 y 2022), según se indica en el IAG 2024.

4. Delitos cometidos por funcionarios públicos

Ha señalado la Fiscalía General en su reciente informe de gestión que uno de los grandes desafíos de la política de persecución penal a implementar consiste en superar patrones de selectividad del sistema penal “...en relación a la posibilidad de focalizarse en los delitos cometidos por funcionarios públicos”.²⁶

En cuanto a ello, y atendiendo que dicha problemática es uno de los objetivos priorizados del plan trazado, la Fiscalía General solicitó a cada una de las Fiscalías Regionales la remisión de un listado actualizado “...de todas las investigaciones penales en trámite que tuvieran como objeto delitos cometidos por funcionarios públicos”.

En fecha 01.08.2024 -y tras remitir comunicación a los distintos órganos fiscales-, esta Fiscalía Regional remitió la información recabada a la Secretaría General. Posteriormente, la Fiscalía General solicitó informes puntualizados respecto del avance de algunas investigaciones particulares, dictando instrucciones particulares, como así también imponiendo priorizaciones y/o plazos para la toma de decisiones por parte de los fiscales.

En relación a ello, cabe remarcar que el suscripto ha sido convocado por la Fiscalía General a reuniones con algunos de los órganos fiscales a cargo de determinadas causas en trámite en la Fiscalía Regional a fin de analizar la situación procesal, el grado de avance y la proyección de algunas investigaciones de especial trascendencia e importancia institucional.

4.1. Principales indicadores institucionales

4.1.1. Delitos cometidos por funcionarios policiales o penitenciarios

Según lo informado en el IAG 2024, durante el año 2024 se generaron a nivel provincial un total de 3989 legajos con las valoraciones políticos criminales “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones” o “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” -incluyendo hechos consumados y tentados-.²⁷

En lo respecta a la Fiscalía Regional 1, la cantidad de legajos creados ascendió a 1609 casos (40,3 % del total), y en el marco de tales procesos los órganos fiscales de esta sede participaron en un total de 72 audiencias. Se obtuvo la condena de 14 imputados, lo que representa un 31,8 % del total de condenados a nivel provincial (44 casos).

26. Ver IAG 2024, pág. 88.

27. La gran mayoría de ellos (93%) corresponde a causas en que se investiga a los funcionarios policiales o penitenciarios por hechos cometidos en ejercicio de sus funciones.

4.1.2. Delitos cometidos por funcionarios públicos excepto policías y penitenciaros

En el año 2024 se crearon 548 legajos en la provincia con la valoración político criminal “funcionarios públicos/as en ejercicio de sus funciones (excepto policías y penitenciaros/as)” o con calificaciones legales que hagan referencia a la participación de funcionarios/as público/as y no se pueda distinguir que sean policías y/o penitenciaros. De ese total, 166 correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (30,3%). Se realizaron un total de 22 audiencias en los legajos correspondientes a esta sede judicial y se logró 1 condena en esta Fiscalía Regional del total de las 10 obtenidas a nivel provincial.

5. Actividades desplegadas y resultados obtenidos

Se reseñan seguidamente las principales acciones y resultados alcanzados las distintas Unidades u Oficinas de la Fiscalía Regional.

5.1. Coordinación de Unidades Fiscales

La **Coordinación de Unidades Fiscales** se encarga, como función principal, de la litigación en las audiencias de apelación (excepto recursos interpuestos contra sentencias dictadas en juicio oral). Mediante Resolución FR1 número 6/2023 del 26.04.2023, se asignó como Fiscal Coordinador a cargo del área al Dr. Carlos Arietti, quien además de ello ejerce la representación del MPA en actividades procesales e intervenciones funcionales correspondientes a otras instancias recursivas -recursos de inconstitucionalidad local, recurso extraordinario federal, etc.-.²⁸

Resulta importante recordar que el Fiscal Coordinador de Unidades Fiscales reemplaza en forma transitoria al Fiscal Regional en los casos en que así se encuentra previsto (Res. FR1 número 32/2017 y art. 17, ley 13.013); como así también que bajo la órbita de esta área se encuentra la **Oficina del Sistema Conclusional (OSC)** -vid. Res. FR1 número 8/2019-.

Según ha informado el órgano fiscal que cumple funciones en esta última Oficina, durante 2024 tuvo intervención en un total de 153 causas del sistema conclusional, sea emitiendo dictámenes, solicitudes de medidas y/u otras presentaciones. Además de ello, representó al MPA en 2 (dos) juicios escritos correspondientes al sistema conclusional, en los que se logró obtener una condena a 10 años y 8 meses de prisión por lesiones graves dolosas agravadas por el vínculo en uno de los casos; y otra condena a 9 años de prisión por un delito de abuso sexual con acceso carnal, en el restante juicio. Cabe destacar que, durante el año 2024, el fiscal que se desempeña en la OSC también intervino en la atención del turno unificado generalista y violencia de género.

Actividad de litigación en segunda instancia: se exponen a continuación algunos de los principales datos e indicadores donde se ve reflejada la tarea asumida por la Coordinación de Unidades Fiscales, según los registros que lleva el personal que se desempeña en la misma.

Del total de audiencias en las que se otorgó intervención al MPA, se contabilizaron 330 audiencias efectivamente realizadas. En lo que respecta al tipo de audiencias celebradas, se observa que la gran mayoría de ellas (un 56 %) correspondieron a medidas cautela-

28. Cabe también recordar que oportunamente se modificaron las incumbencias originarias del área que habían sido establecidas en la Resolución FR1 número 29/2017-, y se dispuso que las funciones de conducción, coordinación y supervisión de las Unidades Fiscales del interior queden directamente a cargo de la Fiscalía Regional (vid. Res. FR1 número 5/2023 del 26.04.2023).

res, mientras que en segundo lugar (24,2 %) se ubicaron las relacionadas a sentencias de juicio oral²⁹, y luego las relativas a resoluciones de audiencias preliminares (8,7 %).

Un altísimo porcentaje de los casos tramitados en segunda instancia se originaron por recursos interpuestos por la Defensa (86,5 %), mientras que sólo un 7,6 % lo fue a raíz de impugnaciones de la Fiscalía. Por recursos planteados por ambas partes, se realizaron audiencias que representaron el 3,8 % del total mencionado.

Por último, y en lo que atañe a los resultados de las resoluciones dictadas en segunda instancia, se observa que en la mayor parte de los casos (un 77,5%), las decisiones fueron favorables a la Fiscalía, un 14,2 % favorables a la Defensa y un 4,5 % parcialmente favorable a ambas partes. Aún quedan causas pendientes de resolución -las mismas representan un 3,6 % del total-.

5.2. Delitos Complejos

Durante el año 2024, la **Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos número 135**, continuó trabajando bajo la modalidad prevista en la Resolución FR1 número 28/2017 -modif. por Res. número 3/2022-, que establece una división funcional de tareas en base a tres secciones: Criminalidad Económica, Violencia y Corrupción Institucional y Violencia en contexto de Criminalidad Organizada.

Sin perjuicio de ello, y reiterando lo dicho en anteriores oportunidades, cabe destacar que tal división reviste carácter meramente organizativo, ya que los fiscales intervienen en forma conjunta en un gran número de casos y, por otra parte, también es frecuente que sus integrantes intervengan en algunos casos formando equipos con colegas de otras Unidades (por ej. UFE Homicidios y/o Violencias de Género y Sexuales, principalmente en causas vinculadas a violencias altamente lesivas y/o casos de focos investigativos barriales).

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que a los fiscales integrantes de la UFE de Delitos Complejos se asignó un total de 343 nuevas causas en 2024³⁰ y se condenaron 93 personas en procedimientos abreviados en el período. Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 444 audiencias.

En lo que respecta a juicios orales, cabe señalar que a partir de los datos brindados en el IAG 2024, se recabaron mayores precisiones sobre los distintos juicios consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OGJ de 1º Instancia. En sentido coincidente,³¹ surge de las citadas fuentes de información que se llevaron

29. Intervienen en dichas audiencias, los mismos órganos fiscales que tuvieron a su cargo el juicio oral, tal como se señalara anteriormente.

30. En relación a lo expuesto en el informe anterior y los datos estadísticos reflejados, cabe destacar que durante 2024 los fiscales integrantes de la Unidad no intervinieron prácticamente en la colaboración que tenían asignada de atención del turno generalista y violencia de género; lo cual determinaba en muchos casos la asignación transitoria de causas durante el turno que luego eran definitivamente asignadas a otro fiscal que continuaba a cargo del caso.

adelante 2 juicios orales (en los que resultaron condenadas las 3 personas que fueron juzgadas).

En el ámbito de esta UFE se realizan investigaciones que -en muchos casos- se caracterizan por una especial complejidad y/o por involucrar a grupos de personas que actúan con cierto grado de organización y coordinación; como así también la acreditación de perjuicios económicos de considerable entidad.

Durante 2024 se verificaron avances significativos en causas relevantes, ya sea concretando imputaciones, logrando el dictado de medidas cautelares -en muchos casos de prisión preventiva para los imputados- y/o la presentación de las correspondientes acusaciones para avanzar hacia el juicio oral. También se obtuvieron sentencias de segunda instancia en las que se confirmaron condenas correspondientes a juicios del año anterior.

A título ejemplificativo es posible citar las siguientes causas:

- Estafas inmobiliarias cometidas entre 2014 y 2024 en las se imputó originariamente a 7 personas; a quienes se les atribuyó haber formado una asociación ilícita que llevaba a cabo maniobras fraudulentas, dando apariencia legal a la venta de terrenos que no estaban autorizados a ofertar, publicitar ni transferir; falsificando boletos de compraventa y cesiones de derechos. Según la teoría del caso del órgano fiscal, por medio de tales maniobras se defraudó a un total de 100 víctimas por aproximadamente U\$S 1.000.000.-. Uno de los imputados fue condenado a fines de 2024 a una pena de ejecución condicional, continuando actualmente el trámite de la causa respecto de otros imputados.

- Ocupación ilegal y obtención de réditos económicos de la conocida Estancia El Carmen (2.500 hectáreas), mediante engaños, abuso de confianza y violencia. En la misma se imputó a un grupo de personas por integrar una asociación ilícita, y se les atribuyó -entre otros hechos- la realización sistemática de acciones judiciales, alegando con datos falsos la supuesta posesión del inmueble.

- Investigación a ex funcionarios del Ministerio de Seguridad, por haber intentado beneficiar a una empresa en una licitación pública para la compra de armas. También se avanzó en otra causa en la que se investigó la existencia de una asociación ilícita que realizaba actividades de inteligencia ilegal.

- Proceso contravencional seguido a un comisario que hostigó sexualmente a tres agentes subalternos en San Javier, en el cual se confirmó en segunda instancia una condena impuesta.

- Al igual que lo destacábamos en el informe anterior, también en el año bajo análisis se hizo hincapié en investigaciones vinculadas a delitos cometidos por miembros del servicio penitenciario. En tal sentido, corresponde remarcar que se realizó la audiencia preliminar de un juicio oral en el que se solicitará la condena de un agente penitenciario

31. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema *Heimdall*, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

por abuso de autoridad por haber intentado ingresar 17 teléfonos celulares a la cárcel de Coronda.

Para finalizar, debe destacarse una vez más la colaboración que prestan los integrantes del equipo de profesionales en ciencias económicas³² que se desempeñan en la UFE, sin perjuicio de la constante y estrecha vinculación que frecuentemente se mantiene con el Perito Contador de la Corte Suprema de Justicia en los casos en que ello resulta conveniente.

5.3. Homicidios

Durante la mayor parte del 2024 la UFE de Homicidios número 133 se desempeñó bajo el mismo esquema de organización e idénticas modalidades de trabajo que el año precedente; sin embargo en el mes de noviembre de 2024 se consideró oportuno y conveniente introducir algunas modificaciones que tuvieron por finalidad optimizar la intervención del MPA en los casos de paraderos.

En el informe anterior remarcábamos que no se presentaba-en líneas generales- un panorama complicado en cuanto a la posibilidad de resolución de los casos que tenía a su cargo la Unidad, y fue lo que llevó a concretar el proyecto de incorporar como incumbencia material a dicha UFE, la búsqueda de personas (paraderos)³³, puesto que algunos casos que se inician con denuncias de ausencias y/o desaparición de personas lamentablemente son encontradas fallecidas luego de un tiempo, lo que determina la necesidad de investigar las circunstancias de su muerte.³⁴

Ello así, resulta evidente que es necesario que desde un inicio la investigación tome como principal hipótesis la posibilidad de encontrarnos ante un homicidio y el caso sea abordado desde esa perspectiva, al menos hasta contar con evidencias que permitan descartarlo.³⁵

En virtud de ello, mediante Resolución FR número 14/2024 de fecha 25.11.2024 se dispuso modificar la antigua Res. FR número 4/2016 y se estableció que dicha unidad fiscal pase a tener a su cargo los casos de paraderos -búsqueda de personas respecto de las cuales se ha denunciado su ausencia o desaparición-³⁶

32. Está claro que la naturaleza de la investigaciones que lleva adelante esta Unidad exige necesariamente contar con específicos conocimientos y experticia en materia económica, contable y financiera, como así también conocer cuestiones técnicas específicas vinculadas a las estructuras y funcionamiento de sociedades comerciales.

33. Reiterando lo dicho en el anterior informe de gestión cuando la problemática estaba asignada a órganos fiscales de otra Unidad, debe remarcarse que se trata de una actividad principalmente preventiva y social, propia del Poder Ejecutivo -que luego adquiere connotación penal en algunos casos-.

34. En relación a ello, debe destacarse que en distintas reuniones con autoridades policiales y también mediante presentación de notas formales se solicitó que se recuerde a los agentes de dicha fuerza que las denuncias vinculadas a paraderos deben ser comunicadas en forma inmediata al fiscal en turno, de conformidad a las pautas y criterios establecidos.

35. De hecho, últimamente se han presentado casos de trascendencia pública que comenzaron con denuncias sobre el paradero de personas que luego fueron encontradas fallecidas y/o que aún no han sido halladas pesar del tiempo transcurrido.

En otro orden de ideas, también debemos mencionar que en fecha 13.05.2025, y ante la inminente entrada en vigencia del Código Procesal Juvenil sin el traspaso de funcionarios del anterior sistema para desempeñarse en carácter de fiscales del MPA, esta Fiscalía Regional debió proceder a la asignación transitoria de órganos fiscales que tenían a cargo otras funciones para asumir la nueva incumbencia.

Ante esta urgencia, y fundado en estrictas razones de servicios, se dictó la Resolución FR número 9/2025, por la cual se dispuso asignar a una de las fiscales integrantes de la UFE Homicidios para cumplir las funciones propias del MPA en el marco de los procesos penales regulados por el nuevo Código Procesal Juvenil.

No está demás remarcar que, para así decidirlo se analizaron diversas circunstancias:

(a) por un lado, el expreso interés manifestado por la temática por los órganos fiscales que fueron asignados, Dres. Francisco Cecchini y Ana Laura Gioria, como así también otras razones funcionales, especialmente las que -en determinadas situaciones- aconsejan la rotación de órganos fiscales asignándoles tareas diferentes en otras Unidades Fiscales;

(b) como se remarcó en el anterior informe, la UFE de Homicidios ha mostrado en los últimos períodos aceptables índices de individualización de autores y de resolución de casos con condenas; como así también una dinámica de trabajo suficientemente consolidada; razón por la cual se estimó que -contando con la predisposición y colaboración de los órganos fiscales-, podía evitarse que se resintiera la persecución penal de la UFE.³⁷

(c) otro aspecto fundamental que se tuvo en cuenta para tomar la decisión fue que se encuentra avanzando el proyecto de reorganización de los esquemas de trabajo y lógicas de funcionamiento de las estructuras funcionales que abordan los hechos que son catalogados como violencias altamente lesivas.

En relación a esto último, cabe remarcar que durante el año 2024 no fue posible concretar algunas de los cambios en las estructuras de trabajo que se había proyectado al inicio de la gestión, puesto que no se cubrieron las vacantes de órganos fiscales.

En idéntico sentido a lo expuesto en el informe anterior, cabe remarcar que durante 2024 continuaron evidenciándose resultados satisfactorios producto de un trabajo coordinado entre los distintos órganos fiscales que integran la Unidad.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que en la UFE Homicidios se registró el ingreso de un total de 499 causas en 2024, y se condenaron 50 personas por procedimientos abreviados en el período. Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 260 audiencias.

A partir de los datos brindados en el IAG 2024, se recabaron mayores precisiones respecto de los juicios orales realizados consultando registros propios de la Fiscalía Regio-

36. En el artículo 2 de dicha resolución se aprobó un modelo de denuncia de desaparición de personas elaborado por la Subsecretaría de Persecución Penal y la agente de la UFE Homicidios que colabora específicamente con los fiscales en las medidas iniciales de investigación.

37. Expresamente se les solicitó que procedieran, transitoriamente, a redistribuir las causas correspondientes a la Dra. Gioria entre los restantes órganos fiscales y reorganizar los esquemas de trabajo correspondientes a la atención del turno telefónico.

nal 1 e información proporcionada por la OGJ de 1º Instancia. En sentido coincidente,³⁸ surge de las citadas fuentes de información que: se realizaron 12 juicios orales en los que resultaron juzgadas 15 personas (de las cuales 11 fueron condenadas y 4 de ellas absueltas). Una persona fue condenada a pena de prisión perpetua, y el resto de las condenas promediaron 17,3 años de prisión .

Se observó un alto índice de individualización de presuntos responsables en las investigaciones, lo que derivó en allanamientos y detenciones con prisiones preventivas como medidas cautelares, causas que a la fecha se encuentran en instancias de culminación de investigación para luego pasar a la resolución de las mismas.

5.4. Índice de individualización formal en homicidios

Este índice -elaborado y actualizado periódicamente por la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General-³⁹ resulta de suma utilidad para contar con un panorama general sobre el estado de avance de las distintas investigaciones.

En nuestro informe anterior, destacábamos que valores del indicador correspondientes a la Fiscalía Regional 1 superan los totales provinciales a partir de los homicidios registrados en el período 2017 a 2023, excepto en el año 2020, en el cual se encuentra un punto por debajo, situación que se mantiene a la fecha analizado los valores actualizados que se presentan en el IAG 2024.

Del análisis de este último surge que el índice de los casos correspondientes a 2023 que en el anterior informe se ubicaba en un porcentaje del 48,86% ha mejorado, ubicándose en un 52,27 a la fecha de corte. Asimismo el indicador correspondiente a los legajos de 2024 se ubica en 65,00 % -uno poco mas de 5 puntos de la media provincial (59,76%)- Asimismo, también han mejorado los índices correspondientes a 2021 (pasó de 69,88% a 71,08 %) y 2022 (se elevó de 64,47% a 67,11%).

38. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema Heimdall, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

39. Como señalábamos en el informe anterior, el indicador se basa en la identificación de los/as autores/as de los homicidios dolosos en las investigaciones, incluyendo legajos con al menos una audiencia imputativa, al menos una orden de detención, los casos remitidos a la justicia federal y la justicia de menores provincial y aquellos casos que hayan sido archivados con autores identificados pero que no necesariamente hayan sido imputados (ej.: casos considerados de legítima defensa, fallecimiento del sindicado o imputado, etc.).

Índice de individualización formal en homicidios

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
FR1	60.00%	52.54%	50.00%	68.18%	67.00%	62.50%	55.45%	71.08%	67.11%	52.27%	65.00%
FR2	67.92%	64.37%	62.83%	58.62%	52.94%	57.78%	50.91%	39.58%	37.76%	37.04%	52.88%
FR3	50.00%	93.33%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	66.67%	60.00%
FR4	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	81.82%	100%
FR5	100%	100%	95.24%	87.50%	94.74%	87.50%	92.86%	100%	100%	60.00%	78.57%
Total	66.09%	65.31%	61.52%	65.07%	61.42%	62.26%	56.74%	50.00%	46.72%	42.67%	59.76%

Fuente: Heimdall

Al igual que los órganos fiscales de la UFE de Delitos Complejos, los integrantes de esta Unidad también tuvieron una activa participación en las Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF) -especialmente en Barrio San Lorenzo-.

Por otra parte, los fiscales de la Unidad han intervenido en numerosas investigaciones proactivas, luego de la decisión del Equipo de Microtráfico de la FG estableciendo la priorización de los respectivos casos. En relación a ello, debe tenerse presente que por las características de las investigaciones que se tramitan en esta UFE, resulta frecuente que los órganos fiscales tomen conocimiento de hechos de microtráfico de estupefacientes comprendidos dentro de la nueva incumbencia legal.

Para finalizar, corresponde remarcar que, en cumplimiento de las pautas de trabajo establecidas por esta Fiscalía Regional en febrero de 2024, las y los Fiscales han concurrido, en distintos supuestos al lugar de los hechos en forma inmediata a la recepción del anoticiamiento cuando las circunstancias del caso así lo ameritaban.

5.5. Paraderos

Las causas son abordadas por distintos órganos fiscales que integran la UFE conforme al esquema de distribución establecido. Actualmente los casos son trabajados con la colaboración de las comisarías y la sección Trata de Personas de la PDI -los supuestos de mayor complejidad-. Sin perjuicio de ello, se han mantenido reuniones y realizado distintas

gestiones a fin de contar con un área específica⁴⁰ dentro de dicha agencia policial como ocurre en Rosario, con el objeto de optimizar el abordaje de los numerosos casos que se presentan a diario.

5.6. Violencias de Género y Sexuales

Durante el año 2024, la organización y esquemas de trabajo al interior de la Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N.º 131 continuó basándose en la división funcional entre oficinas con distintas incumbencias específicas que prevé la reglamentación: la Oficina de Delitos Sexuales, la Oficina de Violencia de Género y Familiar - integrada por la Sección de Investigación y la Sección de Salidas Tempranas⁴¹- y la Oficina de Muertes Violentas de Mujeres.⁴²

Sin perjuicio de ello, cabe remarcar que a partir de la asignación de una fiscal para cumplir funciones en la Fiscalía General, y al disminuir la cantidad de fiscales integrantes de la UFE, debieron adoptarse distintas medidas para redistribuir tareas y funciones, reasignar casos y realizar diversos cambios para no resentir la normal prestación del servicio. Todo ello fue posible gracias a que los órganos fiscales, empleados y demás agentes integrantes de la Unidad redoblaron sus esfuerzos y mostraron gran predisposición para adaptarse a la situación planteada.

Actualmente son 4 (cuatro) fiscales los que se encuentran asignados a la investigación de delitos sexuales, muertes violentas o dudosas de mujeres; debiéndose destacar que ya no tienen a su cargo los casos de paraderos que -como se dijo- pasaron a formar parte de las incumbencias de la UFE de Homicidios. Los otros 3 (tres) fiscales -que tienen a su cargo los delitos vinculados a violencias de género e intrafamiliar⁴³, debieron ser asignados -en determinados casos puntuales- a prestar colaboración en funciones de la citada Oficina de Delitos Sexuales y, en ese marco, tomaron intervención en distintos juicios orales.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que en esta Unidad Fiscal Especial se registró el ingreso de un total de 3089 causas en 2024 -de las cuales 953 correspondieron a delitos contra la integridad sexual- y 2136 a delitos de violencia de género. En lo que respecta a condenas por proce-

40. Dicha sección sería la encargada de adoptar en forma inmediata y urgente las medidas de rigor establecidas a fin de dar con el paradero de una personas según las circunstancias de su desaparición, todo ello en forma coordinada con distintas dependencias de los poderes ejecutivos provincial y municipal (Secretaría de Niñez y Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, Área Mujer de la Municipalidad de Santa Fe -entre otras-).

41. Esta sección se encarga de analizar las causas ingresadas con el objeto de evaluar las situaciones denunciadas, solicitar informes, entrevistar a las víctimas y llevar adelante las diligencias necesarias de acuerdo a las circunstancias del caso. Se procura, en caso de resultar factible, una solución rápida y adecuada a las particularidades de la causa, teniendo prioritariamente en cuenta el interés de las víctimas.

42. Cfr. Res. FR1 N.º 4/2022, art. 1.

43. También incluye delitos que tienen como víctimas a niñas, niños y adolescentes -a excepción de homicidios-.

dimientos abreviados, cabe destacar que se obtuvieron 63 condenas por delitos contra la integridad sexual y 181 condenas por delitos de violencia de género.

Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 1200 audiencias (470 en causas de delitos contra la identidad sexual y 730 en casos de violencias de género).

A partir de los datos brindados en el IAG 2024, se recabaron mayores precisiones respecto de los juicios orales realizados consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OGJ de 1° Instancia. En sentido coincidente,⁴⁴ surge de las citadas fuentes de información que se realizaron 57 juicios orales en los que resultaron juzgadas 66 personas (de las cuales 61 fueron condenadas y 5 de ellas absueltas). Una persona fue condenada a pena de prisión perpetua, y el resto de las condenas promediaron 12,5 años de prisión .

5.7. Entrevistas en cámara Gesell

A fin de garantizar el derecho de víctimas y testigos en situación de vulnerabilidad a ser oídas a través del dispositivo de cámara Gesell, se ha consolidado en la Unidad un área específica que se encarga de ello para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y evitar su revictimización.

Según información proporcionada por la UFE basada en registros propios, se agendaron 346 entrevistas en cámara Gesell y la cantidad de entrevistas efectivamente realizadas alcanzó un total de 275.

En nuestro informe anterior, remarcamos la importancia del convenio de colaboración suscripto con la Municipalidad de San Jorge que permitió implementar el dispositivo de cámara Gesell en los casos correspondientes a dicha sede, lo cual evita el traslado de víctimas, testigos y operadores judiciales a la ciudad de Santa Fe. En tal sentido, cabe destacar que se realizaron un total de 29 entrevistas durante el 2024.

5.8. Plan de persecución penal por objetivos priorizados

5.8.1. Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas

Tal como se explica en el IAG 2024, dentro de este lineamiento de persecución penal se encuentran incluidos los femicidios, las violencias de género y sexuales, los delitos que

44. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema Heimdall, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

afecten a niños, niñas y adolescentes, como así también personas en situación de vulnerabilidad y delitos los cometidos en contexto de violencia intrafamiliar.

5.8.2. Violencia de género

Como es sabido, se trata de un fenómeno ampliamente extendido que afecta derechos fundamentales de un amplio colectivo social, observándose que uno de los puntos más críticos a la hora de su abordaje radica en el gran volumen de casos que ingresan diariamente al sistema penal.

De los indicadores estadísticos expuestos en el IAG 2024, surge que se generaron a nivel provincial 29.244 legajos que tuvieron registrado “violencia de género” y/o “violencia familiar-doméstica” en la valoración político criminal; de los cuales 8435 correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (28,8 %). Los fiscales de esta sede asignados a estos casos intervinieron en 2415 audiencias (un 34,7 % del total).

Resulta importante destacar que de las 107 personas condenadas en el marco de juicios orales y públicos por casos de violencia de género, 60 correspondieron a legajos de la Fiscalía Regional 1 (56 % del total provincial). En lo que respecta a las personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica, se observa que casi la mitad de dichas condenas obtenidas en la provincia se generó en la Fiscalía Regional 1 -404 condenas representan el 48,3% de las 836 a nivel provincial-.

También se observan buenos indicadores respecto del desempeño de los órganos fiscales de esta sede al analizar los resultados obtenidos mediante la utilización de otras vías de solución de conflictos (conciliaciones, mediaciones y suspensiones de procedimientos a prueba), a cuyos fines nos remitimos a lo expuesto por la Fiscalía General en las páginas 105 a 106 del IAG 2024.

5.8.3. Delitos contra la integridad sexual

A nivel provincial se registró en 2024 un total de 3794 legajos correspondientes a delitos contra la integridad sexual en la calificación legal -incluyendo hechos consumados y tentados-; de los cuales 953 fueron asignados a órganos fiscales de esta sede (25 % del total). En tales causas se concretaron 767 audiencias, lo que representa un 19,6% de las 3898 realizadas a nivel provincial.

En cuanto a las condenas obtenidas en juicio oral y público, cabe destacar que las mismas alcanzaron a 164 personas en toda la provincia, de las cuales 59 fueron dictadas en el marco de legajos tramitados en la Fiscalía Regional 1 (35,9%).

Por su parte, las condenas mediante procedimientos abreviados totalizaron 85 en esta Fiscalía Regional 1, lo que representa un 33,5 % de la sumatoria provincial (253 personas condenadas).

5.9. Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe

Durante el año 2024, la organización del trabajo, distribución de funciones y asignación de casos en esta Unidad Fiscal no presentó modificaciones y continuó estructurada en base a 5 Oficinas: Oficina de Flagrancia e Investigación (OFI)⁴⁵, Oficina de Accidentes de Tránsito (OAT), Oficina de Salidas Tempranas (OST), Oficina de Código de Convivencia (OCC) y Oficina de Delitos Informáticos (ODI).

Lamentablemente -y al igual que lo destacábamos en el anterior informe- aún no resultó posible poner en práctica las modificaciones que se encontraban proyectadas a fin de rediseñar los esquemas de trabajo y reorganizar la labor de los órganos fiscales que la integran; especialmente en lo que respecta al funcionamiento de la Oficina de Flagrancia e Investigación (OFI).

En efecto, debido a la falta de cobertura de los cargos vacantes de fiscales adjuntos que habían sido oportunamente concursados fue necesario posponer dicho proyecto para el momento en que se cubran los mismos.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que en la UF número 101 se registró el ingreso de un total de 53.490 causas en 2024 y que los órganos fiscales integrantes de la Unidad participaron en 3486 audiencias.

También corresponde destacar que, del total de 1439 personas condenadas en procedimientos abreviados correspondientes a la Fiscalía Regional 1 que se informan en el IAG 2024, un 49,2% (709) correspondieron a los órganos fiscales que integran esta Unidad Fiscal.

En lo que respecta a juicios orales, cabe señalar que a partir de los datos brindados en el IAG 2024, se recabaron mayores precisiones sobre los distintos juicios consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OGJ de 1º Instancia. En sentido coincidente,⁴⁶ surge de las citadas fuentes de información que fiscales de esta Unidad Fiscal llevaron adelante 2 juicios orales (en los que resultaron condenadas las 2 personas que fueron juzgadas).

En forma directa y/o a través de los funcionarios de la Fiscalía Regional 1 y las Secretarías de Gestión se mantuvo un fluido contacto con el Fiscal Jefe de la Unidad, especialmente en lo que respecta a la coordinación de las actividades procesales y administrativas necesarias para su correcto desempeño.

Además de ello, a instancia de los órganos fiscales de las distintas Oficinas o a partir de convocatorias efectuadas por el suscripto, se realizaron numerosas reuniones de trabajo

45. Dicha oficina surgió a partir de la unificación de las anteriores Oficinas de Flagrancia y Turno (OFT) e Investigación y Juicio (OIJ)- (cfr. Res. FR N.º 5/2022).

46. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema *Heimdall*, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

en forma individual, para supervisar el estado procesal y grado de avance de investigaciones específicas, oportunidades que fueron propicias para transmitir sugerencias o impartir directivas en relación a las mismas.

5.10. Asignaciones especiales

Durante 2024 continuó implementándose, como estrategia de persecución penal, la mecánica de las asignaciones especiales de causas (mediante la cual se designa un órgano fiscal para la investigación de determinados grupos de casos que presentan características similares).

Sin perjuicio de ello, se encuentra previsto un proceso de revisión y/o actualización de las mismas con el objeto de definir cuáles de ellas continuarán activas, cuáles podrían quedar latentes, y también definir si resulta necesario establecer nuevas asignaciones; todo lo cual se concretará al momento de proceder a la reorganización de las estructuras de trabajo en la Unidad Fiscal -tal como se mencionó anteriormente-.

Finalmente, cabe mencionar que esta tarea se ha venido realizando hasta el momento en base a monitoreos periódicos de denuncias ingresadas y/o relevamiento de hechos anoticiados de los cuales podía apreciarse la aparición, crecimiento o disminución de fenómenos criminales, demandas puntuales de la comunidad, etc. En tal sentido, y en el marco del procedimiento de registro y categorización de ingresos en el sistema *Heimdall* (cfr. Res. FG N.º 211/2024), se estima que -en lo sucesivo- resultará mas preciso y efectivo efectuar tales diagnósticos utilizando las herramientas informáticas del sistema; a cuyos fines será fundamental el rol funcional de la áreas de gestión y persecución penal a fin de relevar los requerimientos penales categorizados como cuestiones penales para análisis criminal. A partir de ello, se podrá determinar si se trata de una cuestión penal estratégica o si un caso o grupo de casos amerita/n un abordaje priorizado como asignación temática especial.

Las principales asignaciones temáticas durante 2024 giraron en torno a: sustracción y reducción de metales (incluyendo el robo de cables de redes telefónicas y eléctricas); hurtos/robos de motovehículos e incorporación de los mismos al mercado ilegal; la circulación de armas de fuego; los delitos ambientales; los hechos de maltrato animal; la sustracción y mercado ilegal de celulares; conflictos con cuidacoches -entre otras-.

5.11. Áreas y equipos de trabajo con tareas comunes de apoyo y colaboración con la labor fiscal

Reiterando lo señalado en el informe correspondiente al 2023, cabe nuevamente hacer hincapié en la importancia de conformar áreas y equipos de trabajo con tareas comunes para una adecuada gestión de las tareas y la optimización de los recursos.

En tal sentido, corresponde recordar que ya en los primeros organigramas de funcionamiento en las distintas Fiscalías Regionales que proyectó e implementó la Fiscalía General, se previó la conformación grupos de empleados para apoyar y asistir a las y los fiscales en labores que resultan comunes y habituales en la mayoría de los legajos de investigación (por ej. atención a profesionales y público en general, recepción de escritos y presentaciones en mesa de entradas, carga de partes comunicativos y alta de casos en el sistema informático, análisis y clasificación de causas, notificación de resoluciones y archivo de legajos materiales, gestión y disposición de efectos secuestrados -entre otras-).

El diseño de este tipo de sistemas de gestión basados en la conformación de equipos, permite a las organizaciones optimizar el desempeño de los recursos humanos disponibles; facilitando también la adopción de pautas y criterios uniformes de actuación a fin de procurar una mayor eficacia, lo que -en el caso del MPA- debería traducirse en una mejora continua de la calidad de respuestas a las víctimas.

5.12. Equipo de Trabajo para Asistencia de las y los Fiscales (ETAF)

Este equipo de trabajo⁴⁷, que comenzó a funcionar en fecha 30.10.2023, tiene por finalidad asistir a las y los fiscales que se encuentran de la carga la atención telefónica del turno generalista-violencia de género de la UF número 101 -Santa Fe-, con el objeto de descomprimir las tareas de los fiscales en lo que respecta a la atención -de manera personal- de llamadas telefónicas.

Todo ello, con el propósito de que cuenten con mayor tiempo disponible para la realización de las otras labores propias del turno (como pueden ser la confección de las atribuciones imputativas y recopilación de mayor cantidad de datos, informaciones y evidencias para tomar las decisiones más relevantes en relación a los imputados -ej. situación procesal de los aprehendidos-, como así también profundizar las medidas investigativas adoptadas en los casos más urgentes).

Resulta pertinente remarcar -tal como lo establece el artículo 1 del reglamento de funcionamiento- que la función principal del ETAF consiste en

(...) optimizar la comunicación institucional entre el MPA y las fuerzas de seguridad en lo que respecta al anoticiamiento de hechos delictivos ocurridos durante el turno (cfr. ats. 212, 213 del CPP) y -al mismo tiempo- agilizar las consultas relacionadas a las medidas de investigación que debe realizar la policía en función judicial (cfr. art. 268 del CPP).

Desde el inicio de sus actividades, este equipo de trabajo fue ampliando progresivamente los días y horario de atención hasta llegar al esquema actual de funcionamiento los siete días de la semana (excepto feriados) de las 7:00 a las 22:00 horas.

47. Mediante Resolución FR 1 número 8/2023 de fecha 26.10.2023 se dispuso su implementación como prueba piloto a partir del 30.10.2023 en el ámbito de la Unidad Fiscal número 101 -Santa Fe- (art. 1, res. cit.), se aprobó el reglamento de funcionamiento y la guía de actuación correspondiente (art. 2, res. Cit.) y se designó como Coordinador del ETAF a un agente administrativo de esta Fiscalía Regional, bajo la supervisión directa del Secretaría Regional.

Según los registros que lleva personal del equipo, durante el año 2024 se formalizaron un total de 7664 consultas (lo que hace un promedio de 23,1 consultas diarias), de las cuales 4211 fueron en casos que contaban con imputado/s aprehendido/s (es decir un 54,9 % del total).

ETAf. Totales Anuales. Año 2024

2024	Consultas	Días de funcionamiento	Promedio
Consultas	7.664	331	23,15
Consultas con aprehendidos	4.211	331	12,72

ETAf. Discriminación mensual. Año 2024

	Consultas	Consultas con aprehendidos	Relación
enero	594	250	42,09 %
febrero	544	244	44,85 %
marzo	650	339	52,15 %
abril	525	264	50,29 %
mayo	627	327	52,15 %
junio	616	288	46,75 %
julio	664	313	47,14 %
agosto	700	324	46,29 %
septiembre	686	391	57,00 %
octubre	691	472	68,31 %
noviembre	655	478	72,98 %
diciembre	712	521	73,17 %
Total	7.664	4.211	54,95 %

5.13. Plan de persecución penal por objetivos priorizados⁴⁸

5.13.1. Juego clandestino on line con participación de menores de edad como usuarios

En el mes de mayo de 2024, la Fiscalía General derivó a esta sede una denuncia presentada por distintas autoridades y funcionarios del Poder Ejecutivo en la que se anoticiaba la existencia de 273 sitios web que se dedicaban a juego *on line* ilegal. La misma fue asignada a uno de los órganos fiscales a cargo de la Oficina de Delitos Informáticos (ODI), y se inició una investigación penal preparatoria por el delito tipificado en el artículo 301 bis del CP.

Cabe remarcar que en dicha causa se lograron avances significativos: se presentó la acusación contra 7 imputados por el delito de organización de un sistema de captación de apuestas no autorizadas (cfr. arts. 45 y 301 bis del CP) y, tras la realización de la audiencia

48. Se remarca especialmente en el IAG 2024 que el plan de persecución penal estableció "...como último objetivo prioritario (...) el análisis e investigación de los delitos contra la propiedad y otras bienes jurídicos que generen graves afectaciones a los derechos de las personas"; dentro de lo cual se encuentran incluidos los delitos viales, rurales, ambientales e informáticos -entre otros-.

preliminar, el magistrado interviniente resolvió admitir la acusación realizada por el fiscal a cargo. Por otra parte, también se logró en segunda instancia volver a bloquear e inmovilizar las cuentas y los criptoactivos de las siete personas acusadas, que totalizan una suma de 1.300.000 U\$S aproximadamente.

En estricta relación con ello, cabe recordar que el MPA suscribió en julio de 2024 un convenio de colaboración con la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, el cual tiene como objetivo común la lucha contra el juego clandestino y las apuestas prohibidas (delito tipificado en el art. 301 bis del CP); remarcándose en dicho acuerdo -entre otros aspectos- “...las implicancias adversas que el juego ilegal acarrea en los niños, niñas y adolescentes, puesto de que puede generar dificultades en el ámbito educativo y académico, conduce al endeudamiento y en casos extremos a realizar actividades ilícitas para financiar la participación en el juego”.⁴⁹

5.13.2. Delitos viales y homicidios culposos

Principales indicadores institucionales

Conforme lo informado en el IAG 2024, la Fiscalía General ha mantenido distintas reuniones y encuentros con otros actores institucionales y agencias vinculadas a la problemática (ej. Agencia de Seguridad Vial -APSV-, Ministerio de Justicia y Seguridad). Asimismo, se informó allí que se encuentra en estudio un proyecto de lineamientos de política criminal en la competencia de siniestros viales, con el objetivo de fortalecer la investigación y persecución penal de dichos delitos.

De las estadísticas del Sistema *Heimdall* que se han publicado en el citado informe, se desprende que se generaron a nivel provincial un total de 314 legajos con la calificación legal “homicidio culposo”, de los cuales 87 correspondieron a esta Fiscalía Regional 1 (27,7% del total).

En el marco de tales procesos, los fiscales de esta sede intervinieron en 46 audiencias, como así también que fueron condenadas 7 personas por procedimientos abreviados.

5.14. Unidades Fiscales N° 150 San Jorge, N° 151 San Javier, N° 152 Esperanza, N° 153 Coronda, N° 154 San Justo y N° 155 Helvecia.

En primer lugar, y reiterando lo señalado en el informe anterior, resulta importante destacar que los órganos fiscales y funcionarios que se desempeñan en estas Unidades Fiscales han logrado conformar un equipo de trabajo que funciona de manera dinámica y colaborativa.

En tal sentido, cabe señalar que además de trabajar en forma conjunta distintas investigaciones, también han organizado un sistema rotativo de turnos durante los fines de semana para atender las urgencias de cada Departamento. Han logrado consolidar distintas

49. IAG 2024, pág. 98.

mecánicas de trabajo que funcionan eficientemente, manteniendo un activo y permanente contacto entre sí que permite, por ejemplo, coordinar de manera ágil un sistema de reemplazos entre sí en casos de licencias o ausencias por otros motivos y/o intercambiar datos e informaciones en determinadas investigaciones de sus respectivas sede de características similares a fin de determinar si presentaban elementos comunes o vinculaciones.

Las Unidades Fiscales del interior reciben la colaboración de las distintas Unidades Fiscales Especiales de la Fiscalía Regional 1 (Homicidios, Delitos Complejos y Violencias de Género y Sexual), siendo frecuente la consulta a los colegas que tienen más experiencia en determinadas materias, así como la asistencia en los juicios orales.

De los informes efectuados por la Fiscalía General a partir de la información que arroja el sistema *Heidmall*, surgen como principales datos estadísticos del año 2024 de las UF del interior los siguientes:

Indicadores Unidades Fiscales del Interior.2024

	UF. N.º 150 San Jorge	UF. N.º 151 San Javier	UF. N.º 152 Esperanza	UF. N.º 153 Coronda	UF. N.º 154 San Justo	UF. N.º 155 Helvecia
Causas ingresadas	3245	2435	4605	7538	2721	2872
Audiencias	607	233	359	321	164	2
Personas Condenadas en Abreviados	109	11	35	56	22	0
Suspensión de procedimiento a prueba	58	0	1	1	10	0
Mediaciones	49	0	177	101	29	0
Conciliaciones	13	15	320	96	23	0
Criterios de oportunidad	6	2	135	26	12	1

A partir de los datos brindados en el IAG 2024, se recabaron mayores precisiones respecto de los juicios orales realizados consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OJ de 1º Instancia. En sentido coincidente,⁵⁰ surge de las citadas fuentes de información que: se realizaron 16 juicios orales en los que resultaron juzgadas 27 personas (todas ellas condenadas). Seis personas fueron condenadas a penas de prisión perpetua, y el resto de las condenas promediaron 12,7 años de prisión.

50. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema *Heidmall*, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

5.15. Plan de persecución penal por objetivos priorizados

5.15.1. Delitos rurales

Esta Fiscalía Regional 1 integró la “Mesa Provincial sobre Delito Rural” que se constituyó en agosto de 2024; con el objetivo de coordinar acciones para prevenir, investigar, reprimir y condenar los delitos rurales; en cuyo marco se firmó un convenio de cooperación para establecer acciones con el objeto de implementar el Programa Provincial de Seguridad Rural “...a fin de potenciar y perfeccionar los recursos humanos y materiales disponibles, monitorear y evaluar las estrategias e indicadores de criminalidad rural”.⁵¹

De las estadísticas del Sistema *Heidmall* que se han publicado en el IAG 2024, se desprende que se generaron a nivel provincial un total de 2422 legajos con la calificación legal “abigeato” o la valoración político criminal “delito rural” -incluyendo hechos consumados y tentados-; de los cuales 711 correspondieron a esta Fiscalía Regional 1 (29,3 % del total).

En el marco de tales procesos, los fiscales de esta sede intervinieron en 47 audiencias, lo que representa un 18,4 % de las 255 contabilizadas en la provincia; y por vía de juicios abreviados fueron condenas 5 personas

5.16. Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control N.º 136 Santa Fe

Durante el año 2024, se celebraron 936 audiencias de Ejecución en el Distrito Judicial N.º1 según el Informe Anual de la Oficina de Gestión Judicial, en las que participan los fiscales que integran la UFE de Ejecución y Control N.º 136.

La Unidad tiene a su cargo las audiencias vinculadas a la ejecución de las penas impuestas (libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria, salidas transitorias, etc., y, en su caso, la revocación de estos beneficios). También participa en determinadas audiencias de *habeas corpus* y en las de revocación de la suspensión de juicio a prueba.

En la mayoría de las audiencias, la participación de los fiscales es presencial, salvo en los casos de audiencias que se convocan en el marco de procesos administrativos vinculados a la ejecución de la pena⁵², en cuyo caso los fiscales presentan un dictamen por escrito.

Resulta pertinente remarcar que se trata de audiencias de casos pertenecientes a la Fiscalía Regional 1, aunque los fiscales también intervienen -excepcionalmente y a título de colaboración-, en audiencias de ejecución presenciales de causas de las Unidades Fiscales Las Toscas y Venado Tuerto que se realizan en el asiento judicial Santa Fe.

A continuación se transcriben los principales indicadores estadísticos que surgen de distintos informes realizados por la Oficina de Gestión Judicial de 1º Instancia de Santa Fe, de los que surge un sostenido incremento en la carga de trabajo de esta UFE en los últimos años.

51. IAG 2024, pág. 107/108.

52. Ej.: Audiencias de apelación de concepto, de apelación de sanciones disciplinarias y de revisión de sanción disciplinaria. En la tabla, estas audiencias se destacan con un asterisco.

Audiencias de Ejecución, Distrito Judicial N.º 1. Período 2019 a 2024

Tipo de audiencia	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Apelación de Concepto*	0	13	12	8	10	0
Apelación Sanciones Disciplinarias*	74	20	25	23	22	16
Otra de Ejecución	7	8	35	69	150	76
Flexibilización Salidas Transitorias	0	10	154	172	162	152
Libertad Asistida	87	104	129	139	139	136
Libertad Condicional	166	261	315	335	317	231
Prisión Domiciliaria en Ejecución	4	47	14	22	26	10
Reincorporación a Régimen Salidas Transitorias	0	4	11	6	9	7
Unificación de pena	1	1	3	3	2	
Revisión Sanción Disciplinaria*	0	0	0	0	0	0
Revocación de Condena Condicional	6	8	8	3	15	2
Revocación de Libertad Asistida	0	0	0	0	0	0
Revocación de Libertad Condicional	4	0	7	1	1	1
Revocación Prisión Domiciliaria	1	5	9	10	0	0
Revocación Salidas Transitorias	3	1	5	0	1	0
Salidas Laborales	0	0	1	0	1	0
Salidas Transitorias	275	272	393	396	408	305
Salidas Capacitación	0	1	1	0	0	0
Total de audiencias de ejecución	628	755	1.122	1.187	1.263	936

Los fiscales de esta Unidad también participan en audiencias de *habeas corpus* y de revocación de la suspensión de juicio a prueba.

Audiencias de *Habeas Corpus* y revocación de SJP. Distrito Judicial N.º 1. Período 2019 a 2024

Tipo de audiencia	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Habeas Corpus	67	106	39	73	62	37
Habeas Corpus Colectivo	5	6	10	3	5	5
Habeas Corpus Correctivo	38	30	20	19	20	34
Habeas Corpus Preventivo	4	2	3	0	5	4
Revocación suspensión de juicio a prueba	0	3	6	1	4	0
Total de audiencias	114	147	78	96	96	80

5.17. Secretaría de Gestión

Las distintas tareas a cargo de la Secretaría de Gestión administrativa y procesal -y sus equipos de trabajo- continuaron desarrollándose durante el año 2024 en base al esquema establecido en la Res. FR1 N.º 30/2017 -y demás resoluciones e instrucciones que complementan la misma-.

Entre estas actividades, corresponde destacar la atención de las mesas de entrada únicas, el alta de casos en el sistema informático, el análisis y clasificación de ingresos, la recepción de denuncias, el diligenciamiento de citaciones y oficios, la provisión de recursos materiales e insumos, el archivo material de los legajos físicos y la gestión y almacena-

miento de efectos.

A partir de lo informado por las funcionarias que están al frente del área, se detallan a continuación, las principales acciones realizadas en tal sentido:

Registro de firmas de imputados con medidas alternativas a la prisión preventiva: continuó vigente la atención en horario vespertino, llevándose un registro unificado de las distintas unidades fiscales de todas las sedes de Santa Fe, con un turno especial de atención por parte de los empleados de gestión de la UFE de Violencias de Género y Sexuales, Oficina de Accidentes de Tránsito y UF N.º 101. En relación a ello, cabe señalar que en esta actividad de controlar de medidas dispuestas por la judicatura aún continúa, en esta sede judicial, a cargo de personal del MPA.

Archivo material de los legajos: se centralizan en este área las tareas de control, notificación, registro y almacenamiento de legajos finalizados por desestimación, archivo fiscal y/o ejecución de pena o suspensión de juicio a prueba. Según los registros internos que lleva la Secretaría, durante el año 2024, se recibieron a tal fin desde las distintas Unidades, un total de 39.879 legajos.

Solicitudes de informes: se tramitaron numerosas solicitudes o remisión de informes de los fiscales a diversos registros: Registro Nacional de Reincidencia (RNR), Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), Registro Civil, Dirección Nacional de Migraciones (DNM), etc. En cuanto a los informes que se solicitaban a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), cabe señalar que dicha tarea se encuentra actualmente centralizada a nivel provincial y ha quedado a cargo de los integrantes del equipo de abordaje estratégico de armas de fuego de la Fiscalía General.⁵³

Confeción, control y publicación de los turnos fiscales: bajo supervisión de los Fiscales Jefes de Unidades Fiscales y con el control de la Subsecretaría Regional se confecciona periódicamente el esquema unificado de turnos generalista y de violencia de género y familiar, tarea que se realiza bajo la supervisión del Fiscal Jefe de la UF N°101 -en forma coordinada con la Fiscal Jefe de la UFE de Violencias de Género y Sexuales. No se encuentran incluidas en dicho turno la atención de consultas por causas de homicidios, heridos con arma de fuego, femicidios, abusos sexuales y violencia institucional, que son abordadas por los órganos fiscales de las unidades especializadas, ni tampoco la atención de las causas de incumbencia de las Unidades del interior.

Depósito de dinero en moneda nacional o extranjera: se ha implementado recientemente el circuito administrativo previsto en la Resolución de la Fiscalía General N.º 68/2025, siguiendo las pautas y criterios establecidos por la Dirección de Administración Económica y Financiera de dicha dependencia.

Gestión de efectos secuestrados: se describen brevemente los mecánicas de trabajo que se vienen adoptando respecto de armas de fuego, efectos varios y material biológico y muestras de laboratorio:

Armas de fuego: en el marco de los procesos de trabajo vigentes, en forma periódica -y en coordinación con funcionarios de la Fiscalía General- se realizan gestiones para proce-

53. Ver IAG 2024, pág. 82.

der al etiquetado y retiro de armas de fuego de la Sala de Efectos de los Tribunales de Santa Fe, a los fines de ser depositadas en la Sala de Armas de la ciudad de Rosario para su posterior entrega a ANMaC. Asimismo, recientemente se ha prestado colaboración a funcionarios del equipo de armas de fuego de la Fiscalía General para la realización de esas mismas tareas respecto de armas que se hallaban depositadas en la sede de la Policía Científica de la PDI en la localidad de Recreo.

Efectos varios: son ingresados y registrados, para posteriormente coordinar con la Agencia Provincial de Registro, Administración, Disposición de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) la realización de distintas medidas a fin de evitar la acumulación de efectos que ya no poseen fines probatorios. En ese marco, se han llevado a cabo distintas acciones, como por ejemplo: **relevamiento de secuestros:** se chequearon los que aún se encuentran reservados en la sede de la FR1, conforme a las mismas pautas empleadas para el material biológico y muestras del Laboratorio Médico Forense; **recomendación a los órganos fiscales** para que incluyan en sus investigaciones, la disposición final de los secuestros; **información y capacitación:** se remarcó la importancia de diferenciar los casos en que los secuestros deberían resguardarse en custodia para depósito -por presentar un valor probatorio que no pueda preservarse de otra manera o cuando no exista persona que lo haya reclamado en tiempo y forma- de otros que queden a disposición de la APRAD para ejercer sus facultades de administración y disposición sobre los mismos y **disposición final por parte de la APRAD:** se pusieron a disposición de dicha dependencia numerosos efectos a fin de que disponga sobre el destino final de los mismos conforme la reglamentación vigente.

Material biológico y muestras de laboratorio: en forma conjunta con un equipo de funcionarios y empleados, tanto de las Unidades de Santa Fe como del interior, se llevaron adelante distintas acciones destinadas a la disposición final de materiales biológicos y muestras de laboratorio correspondientes a distintas causas, depositados en la Sala de Efectos y en la morgue del Poder Judicial.

Se analizó la situación procesal de cada legajo en el que los efectos estaban secuestrados, se aunaron criterios jurídicos y circuitos administrativos y se gestionó la finalización de los procedimientos y el dictado por jueces o fiscales de las resoluciones sobre el destino de los bienes.

Material estupefaciente: se presta colaboración, a solicitud y requerimientos efectuados por directivas del equipo de Microtráfico de la Fiscalía General, en lo que respecta a la carga de datos en el sistema informático *Heimdall* del material estupefaciente secuestrado; todo ello a partir de la información que proporciona la fuerza de seguridad interviniente. Cabe especialmente remarcar que esta actividad se realiza de conformidad a las pautas y criterios establecidos por dicho equipo y de la manera que ellos lo han coordinado con las agencias provinciales y nacionales (Policía de la provincia, área Microtráfico de PDI, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina).

Registro y categorización de ingresos: resulta importante remarcar que, a partir de lo dispuesto por la Fiscalía General mediante Res. FG N.º 211/2024, se comenzó a implementar el nuevo sistema de registro y categorización de los ingresos al MPA que tiene por finali-

dad identificar rigurosamente y gestionar de manera inteligente la carga de trabajo al interior del organismo.

Este lineamiento estratégico tiene por objetivo -como se señala el IAG 2024- lograr una mejor medición de la real carga de trabajo

(...) tanto a nivel institucional como desde la perspectiva de cada órgano fiscal en particular, teniendo presente que existen variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de la conflictividad que hacen que no corresponda contar como iguales a aquellos ingresos que implican circuitos de trabajo sumamente diversos.

En ese marco -continúa remarcando el informe citado- los equipos de trabajo de las áreas de apoyo a la gestión de la Fiscalía General, han llevado adelante una primera etapa de rediseño del nuevo sistema de registro de los ingresos categorizando el inicio de actuaciones; ello con el objeto de asignar de modo inteligente la carga de trabajo institucional junto a la construcción de indicadores de gestión.

En función de ello, y considerando la existencia de variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad el equipo delineó la siguiente categorización

(...) cuestiones no penales y contravenciones, cuestiones penales (que incluye casos penales para análisis criminal y casos penales abordados de manera temprana y multiagencial) y cuestiones penales estratégicas

Finalmente, resta señalar que el proceso de rediseño institucional implementado por la Fiscalía General incluyó el diseño de circuitos específicos de gestión para cada una de las categorías a cargo de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, razón por la cual tales áreas enfrentan actualmente el desafío de reorganizar el personal y equipos de trabajo que tienen a su cargo para adaptarlos a las nuevas mecánicas y modalidades de gestión de la carga de trabajo y la asignación de ingresos establecidas por el órgano superior de la institución.

5.18. Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC)

Conforme lo establecido en la Resolución FR1 número 30/2017, este área se encarga de “analizar y gestionar casos en que se advierte la posibilidad de aplicar algún criterio de oportunidad, con el objeto de procurar una solución pacífica al conflicto”. Ingresan a ASPaC causas derivadas por el Área de Admisión y Clasificación de la UF N.º 101, oficinas Accidentes Tránsito, Flagrancia e Investigación, UFE de Violencias de Género y Sexuales, UFE Delitos Complejos y las diferentes Unidades del interior.

Se trata de un área especializada en los procesos de Conciliación Penal, que se realizan en el ámbito interno de la Fiscalía, y de Mediación Penal, que se gestionan en el ámbito externo, a través de solicitudes enviadas a diferentes centros de mediación.

A los fines de definir el proceso más adecuado para cada caso, los integrantes de este equipo de trabajo analizan diferentes factores, como la complejidad del hecho, los pedidos

de los denunciantes, el tipo de conflicto y el lugar de derivación, entre otros. Respecto de las causas en las que se gestiona solicitud de mediación penal, se tiene en cuenta además, la capacidad operativa de los diferentes centros de mediación, los medios de notificación que utilizan para las convocatorias, los tipos de conflicto y el territorio en el que trabajan.

En el ámbito interno del área, se tramitan informes previos, conformidades para los procesos de conciliación y/o mediación penal, entrevistas preliminares, conciliaciones penales, audiencias de seguimiento en casos donde se llegó a un acuerdo con obligaciones de cumplimiento posterior, y análisis de resultados de solicitudes de mediaciones trabajadas por los centros de mediación. Al ámbito externo se derivan solicitudes de mediaciones a diferentes centros.

Gestión en el ámbito interno: durante 2024 se analizó la admisión de 2.334 causas (9,8% más que el año precedente), de las cuales 2.215 (5,1 % más que el 2023), fueron aceptadas.

Gestión en el ámbito externo: las solicitudes de mediaciones penales se gestionan mediante derivaciones al Centro de Mediación del Poder Judicial, a la Oficina de Mediación Penal de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos de la provincia, y al Centro de Mediación "Dr. Pablo Benetti Aprosio" de la Defensoría del Pueblo. Por su parte, las correspondientes a los Departamentos Garay, San Jerónimo, Las Colonias, San Javier, San Martín y San Justo, son trabajadas por el Centro de Mediación del Poder Judicial.

En el transcurso del año 2024, se derivaron un total de 1.335 casos a los centros de mediación. En el mismo período, se recibieron y analizaron los resultados de 1.557 causas. Ambas cifras de las mediaciones de gestión externa al MPA resultaron algo menores a la registradas en 2023.

Solución de conflictos: en la gestión de los procesos de mediación y conciliación penal, ha habido acuerdos totales, con obligaciones de cumplimiento posterior y parciales.

Conciliaciones penales en conflictos con contenido económico: según lo informado por personal de área, durante el año 2024 se realizaron acuerdos por la suma de US\$3.100.- (tres mil cien dólares) y \$80.870.533,27 (ochenta millones ochocientos setenta mil con veintisiete centavos) para víctimas, en algunas causas todavía en proceso de pago. Por otra parte, en el marco de las soluciones arribadas, por cuestiones de equidad y justicia se han realizado pagos al MPA por la suma de \$312.940,90, y se han realizado donaciones a entidades de bien público por \$14.618.993,22.- Asimismo, se resolvieron situaciones que implicaron devolución de inmuebles, firma de contratos, pautas de conducta y vecindad, etc.

5.19. Indicadores estadísticos de resultados obtenidos

5.19.1. Resolución de Conflictos

En este apartado se transcribirán algunos de los indicadores institucionales⁵⁴ mas relevantes expuestos por la Fiscalía General en el IAG 2024 en relación a las principales vías mediante las cuales se ha procurado la resolución de los conflictos penales, circunstancias que muchas veces guarda relación con el tipo de delitos investigado, los intereses de la víctima, posibilidades investigativas y grado de avance logrado, estado procesal y situación del imputado -entre otros factores-.

5.19.2. Juicios orales y públicos

Personas condenadas mediante juicios orales y públicos

De las 378 personas condenadas en juicios orales y públicos a nivel provincial 100 de ellas correspondieron a la Fiscalía Regional 1, lo que representa un 26,4 % del total.

De las 107 personas acusadas por fiscales de esta sede en juicios orales celebrados en 2024 sólo 7 fueron absueltas (6,5 %), y las restantes fueron condenadas (93,5 %) -este porcentaje de personas condenadas sobre personas acusadas es levemente superior al registrado a nivel provincial que se ubicó en un 92,8 %.

Resulta importante remarcar que la cifra total de personas condenadas en juicio oral y público a nivel provincial (378) frente a las 333 obtenidas en 2023 ha representado un incremento interanual del 13,5 %.

Calificaciones preponderantes en las condenas

El cuadro siguiente sintetiza cuáles han sido las calificaciones preponderantes de las 378 condenas obtenidas a nivel provincial

Delitos contra la Integridad Sexual	164
Homicidios Dolosos	85
Robo	53
Portación Ilegítima de armas de fuego	25

5.19.3. Procedimientos abreviados

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados

En el ámbito de la Fiscalía Regional 1 se condenaron 1439 personas en procedimientos abreviados, lo que representa un 36,7% del total provincial que se ubicó en 3912 condenados. También en materia de procedimientos abreviados se observa un incremento a nivel

54. Ver págs. 130 y sigs. Cabe remarcar, en idéntico sentido a lo destacado en otras partes de este informe que, en algún caso pueden presentarse diferencias mínimas en la información que surge del sistema *Heimdall* dependiendo de la fecha de corte que toma en cuenta el sistema informático al emitir los reportes. Asimismo, pueden presentarse casos de subregistro por demora en la carga y/o actualización de datos.

provincial en relación al año anterior en que se registraron 3483 condenas (12,3 % de incremento)

Calificaciones preponderantes en las condenas

El cuadro siguiente sintetiza cuáles han sido las calificaciones preponderantes de las 3912 condenas obtenidas a nivel provincial

Robos	1622
Amenazas	882
Lesiones	743
Hurto	759
Delitos contra la Integridad Sexual	253
Homicidios	179
Asociación Ilícita	126

5.19.4. Suspensiones de procedimientos a prueba

Durante el año 2024 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba a 278 personas en el marco de causas tramitadas en la Fiscalía Regional 1, lo que representa un 29,9% de la cifra a nivel provincial que se ubicó en 927 personas. En la mayor parte de los casos, se utilizó esta vía en legajos calificados como “delitos contra la propiedad” (robo simple o calificado, hurto simple o calificado); como así también en encubrimiento, lesiones dolosas y amenazas.

5.19.5. Mediaciones

Según la información del sistema *Heimdall* publicada en el IAG 2024 este procedimiento se aplicó en 573 conflictos en el ámbito de la Fiscalía Regional, lo que representa un 35,7 % del total provincial (1603 conflictos). En su gran mayoría, los conflictos abordados con este instrumento se relacionan con hurtos simples, amenazas, contravenciones, lesiones culposas en accidentes de tránsito y lesiones dolosas leves.

5.19.6. Conciliaciones

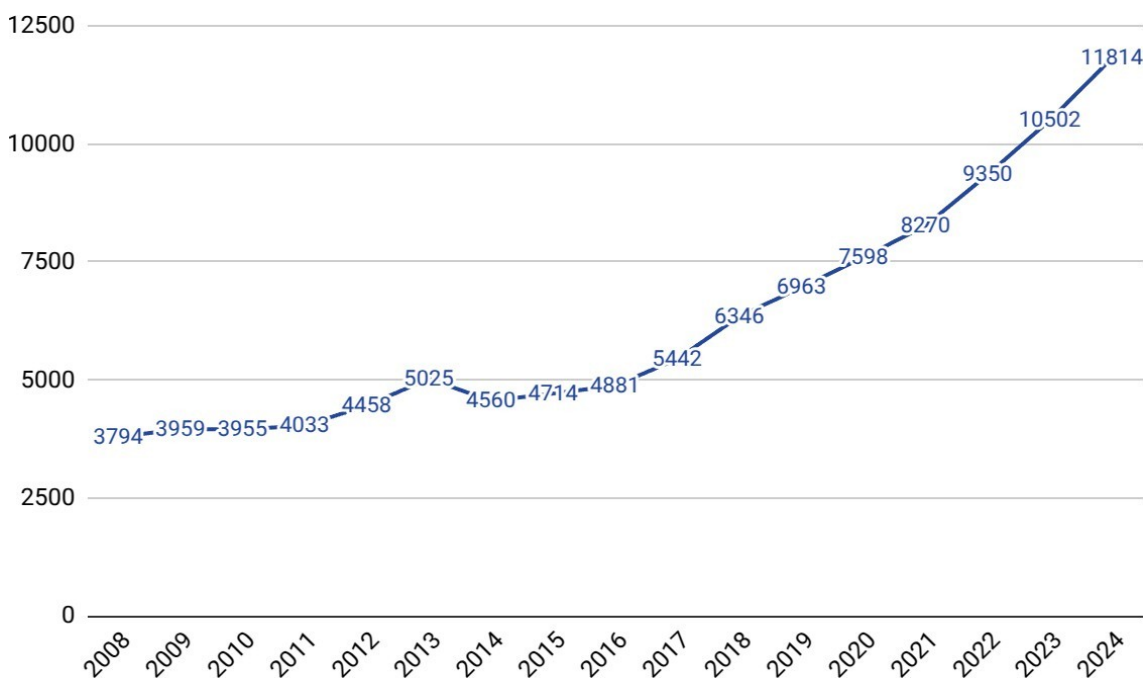
Tal como se señala en el IAG 2024, el registro de conciliaciones ascendió a 959 casos a nivel provincial, observándose que se trata de la cifra mas alta de los últimos seis años. Del total provincial, 633 correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (66%), circunstancia que se relaciona directamente con la labor que viene desarrollando el área que se ocupa específicamente de ello en la Unidad Fiscal N.º 101, a la que hemos referido anteriormente.

5.20. Personas privadas de su libertad

Sin perjuicio de remarcar que no todas las condenas obtenidas en juicios orales y/o procedimientos abreviados implican *per se* la privación de la libertad de la persona condenada, resulta importante destacar que el crecimiento sostenido del total de personas condenadas a nivel provincial que han venido informado el Ministerio Público de la Acusación a partir del 2014 ha incrementado notoriamente el número de personas privadas de la libertad a nivel provincial.

En efecto, tal como se señala en el IAG 2024, entre el año 2008 y 2024 la población privada de su libertad se incrementó en un 211% al pasar de 3794 casos a los 11.814 de 2024.⁵⁵ La cifra de este último año, representó un incremento del 12,5 % respecto del 2023.

Cantidad de personas privadas de su libertad. Provincia de Santa Fe. Sedes penitenciarias y policiales. Años 2008 – 2024



55. Tomando en cuenta la tasa de encarcelamiento la cifra resulta algo mas contenida, ya que el incremento entre el año 2008 y el 2024 se ubica en un 176,9 %

5.21. Resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales

El ejercicio de las facultades de dirección, coordinación y supervisión de la persecución penal también quedó plasmado en diferentes resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales impartidas por la FR1. Se transcribe a continuación un resumen de los mismos.

Resoluciones de Gestión. Año 2024

N.º 1	23.02.2024	Procedimiento disciplinario por falta leve a Fiscal.
N.º 2	17.05.2024	Procedimiento disciplinario por falta leve a Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal.
N.º 3	28.05.2024	Procedimiento disciplinario por falta leve a Fiscal.
N.º 4	03.06.2024	Procedimiento disciplinario por falta leve a Fiscal.
N.º 5	25.06.2024	Crea un sistema de asignación y coberturas de audiencias de la UFE Gefas.
N.º 6	27.06.2024	Dispone la asignación al Fiscal Adjunto, Dr. Francisco Cecchini a cargo de la UF N.º 154 San Justo y al Fiscal Adjunto, Dr. Guillermo Persello a cargo de la UF N.º 151 San Javier.
N.º 7	05.07.2024	Efectúa recomendación a Fiscal Adjunta en el marco de las facultades disciplinarias del Fiscal Regional.
N.º 8	18.07.2024	Dispone pautas para acceso a legajos de investigación a abogados del Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe.
N.º 9	21.08.2024	Modifica resolución N.º 8/2023 mediante la cual se pone en funcionamiento el Equipo de Trabajo para la Asistencia a las y los Fiscales.
N.º 10	05.09.2024	Disponer la reasignación a la Fiscal, Dra. Jorgelina Moser Ferro de las investigaciones actualmente en curso a cargo de la Fiscal, Dra. Alejandra Del Río, quien pasa a cumplir funciones a la Fiscalía General.
N.º 11	10.09.2024	Encomienda a la Secretaría Regional la elaboración de un informe detallado en los considerandos respecto de las causas de la UFE de Homicidios y de la UFE de Delitos complejos
N.º 12	12.09.2024	Propone conformación de equipo de fiscal para abordar los casos de violencias altamente lesivas en la ciudad de Santo Tomé, Barrio El Chaparral.
N.º 13	25.10.2024	Dispone el apartamiento del órgano fiscal a cargo de una IPP.
N.º 14	25.11.2024	Se modifican las resoluciones N.º 4/2016 y 27/2017 en relación a su incumbencia material incorporando a la búsqueda de personas a la UFE Homicidios.
N.º 15	26.12.2024	Procedimiento disciplinario por falta leve a Fiscal.

Criterios y Comunicaciones varias más relevantes. 2024

18/01/24	El Fiscal Regional, Dr. Nessier comparte doctrina relacionada a microtráfico de estupeficientes.
5/02/24	Se comunica el documento de trabajo elaborado por el Fiscal Regional, Dr. Jorge Nessier: "Pautas generales y particulares de trabajo para los órganos fiscales de la Fiscalía Regional 1 del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe". En el mismo se expide sobre los siguientes puntos: 1) Asistencia al lugar del hecho, 2) Atención a las víctimas, 3) Promoción y asistencia a juicios orales y públicos, 4) Relación funcional con las agencias policiales.
6/02/24	Se recuerda que, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la instrucción FRN°4/2020, las solicitudes de constitución de parte querellante presentadas en fiscalía deben ser remitidas en forma inmediata y sin mayores demoras al Tribunal junto con el respectivo dictamen a fin de que se les imprima el trámite previsto el art.96 del CPP.
21/02/24	Se comunica que el E.T.A.F. ampliará la atención telefónica del turno. De lunes a domingos de 7 a 22 hs. excepto los días feriados.
21/02/24	Se comunica que se encuentra vigente la siguiente asignación especial a cargo del Fiscal Dr. Omar De Pedro: "Delitos cometidos en perjuicio de formaciones ferroviarias -vgr. provocación de descarrilamientos del tren, robo/hurto de carga transportada, amenazas/lesiones a conductores". Asimismo, se recuerda que en aquellos casos donde, durante la atención telefónica del turno generalista-violencia de género, se tome conocimiento de hechos vinculados a temáticas que encuentren asignadas a determinados fiscales, se deberá informar al órgano fiscal correspondientes para que éste evalúe si toma inmediata intervención o lo hará luego de ser adoptadas las primeras diligencias investigativas por parte del fiscal asignado al turno.
23/04/24	Se comunica Circular dictada por la Fiscalía General vinculada a la implementación de la Ley 14.258 -en la que se especifica el control jerárquico sobre procedimientos abreviados- y el Circuito de "Pedidos de Revisión de Abreviados" del Sistema de legajos <i>Heimdall</i> .
2/05/24	Se comunica instrucciones del Fiscal Regional respecto de procedimientos abreviados. Evidencias acreditantes de los extremos fácticos, mención de la intervención de los órganos de Dirección del MPA que corresponda, uso de hojas membretadas.
7/05/24	Se comunica antecedente jurisprudencial en relación al Delito de Tenencia de Estupeficientes con fines de Comercialización -art. 5, inc. c -Ley 23.737-. (RESOL – TOLEDO – L68 R 365 F355-363.pdf)
9/05/24	Se comunica circular de la Fiscalía General en relación a los procesos abreviados y conforme a lo allí dispuesto se solicita se informen los casos en los que se haya dictado auto de apertura a juicio con anterioridad al 24.04.2024.
5/07/24	Se comunica invitación por parte del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) a participar del primer encuentro del ciclo de conversatorios "¿Qué están haciendo las fiscalías?".
5/07/24	Se recuerda que el artículo 23 de la ley 14.243 establece, como regla general, que los internos alojados en el servicio penitenciario comparecerán a las audiencias judiciales por videoconferencia u otro sistema remoto.
5/07/24	Se comunican Pautas de trabajo elaboradas en relación a la gestión e investigación de casos de Microtráfico: a) Coordinación e intercambio de información con la justicia federal, b) Derribo o inactivación de Bunkers.
8/07/24	Se pone en conocimiento del Equipo de Microtráfico, la comunicación cursada a los órganos fiscales de las Pautas relativas a la Gestión e Investigación de casos de Microtráfico.
22/07/24	Se comunica Resolución FR 1 N°8/2024, mediante la cual se dispone la autorización a los abogados y abogadas que prestan funciones en los Centros de Asistencia Judicial a acceder a las constancias obrantes en los legajos de investigación correspondientes a causas

	tramitadas ante esta Circunscripción Judicial.
25/07/24	Se comunica Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N°1388, en relación a la implementación progresiva de los juicios por jurado.
30/07/24	Se solicita informe en relación a causas actualmente en trámite que tengan como objeto delitos cometidos por funcionarios públicos.
5/08/24	Se recuerda pauta oportunamente comunicada, en relación a la actuación fiscal en caso de portación de arma de fuego de guerra.
28/08/24	Se comunica directiva en relación a competencia por casos de microtráfico. Se instruye a los órganos fiscales que intervengan durante la atención del turno que cuando consideren que un caso es de competencia federal "exijan a la policía que la respuesta por la negativa de parte del M.P.F. sea realizada por un fiscal o en su caso, se brinde el contacto del fiscal federal para que el/la fiscal del M.P.A establezca contacto directo para dirimir la cuestión en forma rápida y según los criterios acordados con el equipo de Micro tráfico de la Fiscalía General".
13/09/24	Se comunica que en aquellos casos en los que se anuncie la muerte de una persona privada de su libertad corresponderá, como regla general, aplicar el Protocolo de Minnesota en la investigación. En el departamento la capital deberán actuar de manera conjunta la UFE de Homicidios y la UFE de Delitos Complejos, en tanto que en las UF del interior deberán ser comunicados inmediatamente a la UFE Complejos, Asimismo se dispone que la investigación deberá ser realizada por una fuerza distinta a la involucrada.
20/09/24	Se comunican Pautas y Criterios del Fiscal Regional, a fin de dar respuesta a las solicitudes de personal policial respecto a el registro, Fiscal asignado y/o solicitudes de informe de estado de causas en las que intervienen personal policial.
23/09/24	Se comunica "Convenio Interinstitucional entre el M.P.A y el Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe".
24/09/24	Se remiten Pautas comunicadas por la Fiscalía General en relación a solicitudes de procedimiento abreviado que versen sobre delitos contra la integridad sexual.
26/09/24	Se comunica solicitud de la Fiscalía General en relación a la carga de datos en el sistema informático.
27/09/24	Se informan vías de comunicación para la recepción de información vinculada a búsquedas de paradero de NNyA extraviados.
9/10/24	Se comunica pauta de actuación en virtud de supuestos de causas finalizadas mediante procedimientos abreviados en los cuales el justiciable recuperó la libertad por cese de prisión. Controversia en cuanto a que fiscal le corresponde asistir en caso de agendamiento de audiencias de tratamiento de la libertad condicional.
15/10/24	Se comunica la Ley N.º 27.759 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 14.10.2024, mediante la cual se modifica la Ley N.º 26.879 que crea el Registro Nacional de datos Genéticos Vinculados a Delitos Contra la Integridad Sexual.
17/10/24	Se recuerda que no resulta necesario contar con representación legal de un abogado/a o patrocinio letrado para deducir un planteo de disconformidad en los términos del art. 291 del CPP.
21/10/24	Se comunican Pautas de actuación en relación a la remisión de solicitudes de procedimiento abreviado a la Fiscalía Regional.
25/10/24	Se comunica recordatorio de pautas de trabajo enviado por el equipo de Microtráfico, establecido en la "Guía de actuación para Fiscales del M.P.A en investigaciones en el marco de la Ley de Microtráfico N.º 14.239"
25/10/24	Se comunica Resolución N.º 2515/2024 de fecha 02.10.2024 dictada por el Ministro de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Santa Fe, mediante la cual modifica y actualiza el "Protocolo

	de otorgamiento y control de Mecanismos de Vigilancia Electrónica”.
25/11/24	Se remite documental de interés para oposición concurso de fiscales subrogantes
25/11/24	Se comunica información acerca del Espacio Varones y Masculinidades de la Municipalidad de Santo Tomé en relación a Suspensión de juicio a prueba, donde se fije como regla de conducta la asistencia a curso de Masculinidades.
28/11/24	Se comunica lo informado por la Fiscalía General en relación a solicitudes de informe a la Anmac.
4/12/24	Se comunica inicio al Ciclo de Monitoreo Regular a los efectos de detectar buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional N.º 1.
19/12/24	Se solicita informe listado de causas que tengan perspectiva de ser tramitadas a través de juicio por jurado.
27/12/24	Se comunica disposición del Fiscal Regional en relación a la atención de casos correspondientes al Departamento Garay.

5.22. Subsecretaría de Persecución Penal

Como lo hemos remarcado en nuestro informe precedente, el rol funcional del área consiste en actuar como enlace entre la Fiscalía Regional y los distintos actores institucionales y sociales que guardan relación directa con la persecución penal.

En ese marco, mantiene un permanente y fluido contacto con autoridades policiales, fuerzas federales, funcionarios del Ministerio de Seguridad, con el propósito de establecer un canal ágil para coordinar acciones interinstitucionales, recepcionar inquietudes, reclamos y sugerencias vinculadas a las incumbencias del MPA.

Por otra parte, y reiterando lo dicho al describir las actividades de las Secretarías de Gestión, cabe destacar que el rediseño institucional dispuesto por la Fiscalía General (Res. FG N.º 211/2024) ha previsto circuitos específicos de trabajo para determinadas categorías de ingresos -especialmente casos penales para análisis criminal y cuestiones penales estratégicas-, lo cual representa un desafío para esta Subsecretaría específica, como así también para la Secretaría Regional.

En relación a ello, cabe destacar que se asignaron dos empleados para trabajar exclusivamente en la Subsecretaría, quienes tienen por función cargar los Requerimientos sin presunto responsable identificado (NN); para luego -en determinados casos puntuales- establecer priorizaciones mediante su conversión a CUIJ y la asignación de un Fiscal específico.

A título ejemplificativo, cabe destacar que procedió de esta manera respecto a diversos anoticiamientos de hechos contra la propiedad privada en algunos barrios de la ciudad de Santa Fe que revestían similares características comunes, eran próximos entre sí y coincidían temporalmente en un lapso de tiempo determinado.

Finalmente, corresponde mencionar que el funcionario a cargo de la Subsecretaría mantiene un permanente contacto con el Fiscal del Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General, coordinando periódicamente la derivación a un órgano fiscal de esta sede de todas

aquellas investigaciones proactivas que dicho equipo decide priorizar. A tales efectos se analiza la carga de trabajo, antecedentes del caso, presuntos responsables que surgen de los informes priorización -y eventualmente la existencia de otras investigaciones a las que se encuentre vinculado-, ubicación geográfica de los hechos de microtráfico denunciados, etc.

5.23. Relaciones interinstitucionales

Dentro de los roles que la ley asigna a la Fiscalía Regional (cfr. artículo 18 de la ley número 13.013), varias de esas atribuciones y deberes implican una intensa actividad con distintos actores vinculados a la justicia penal, para iniciar o continuar gestiones relacionadas con aspectos organizativos y/o de política criminal. Ello significó en el período abordado un contacto institucional directo, en ocasiones en gestiones encaradas de manera conjunta con la Fiscal General, con funcionarios de los tres poderes del Estado provincial y/o autoridades nacionales.

En relación a ello cabe mencionar la reunión mantenida junto a la FG -y otros fiscales- con funcionarios judiciales del fuero federal.



Reunión de trabajo entre el MPA y autoridades de la justicia federal.

Seguidamente se mencionan algunos de los principales vínculos establecidos, así como los interlocutores, fechas y temas tratados.

Corte Suprema de Justicia:

Se mantiene comunicación permanente, incluyendo reuniones de trabajo, con la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema y los funcionarios subalternos, para el tratamiento de diversos temas, tales como: coordinación respecto de bienes y armas secuestradas en depósito, seguridad de funcionarios en la sede tribunalicia, etc.

Colegio de Jueces y Oficinas de Gestión Judicial:

Se mantuvieron numerosas reuniones -además de comunicaciones permanentes del Secretario Regional, Dr. Federico Fumis- tanto con el Director de la OGJ de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, M.G. José Luis Longo Gasser, como con los Jueces Coordinadores del Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia, para el tratamiento y coordinación de diversas y variadas cuestiones. Por ejemplo: preocupación ante reiteradas suspensiones de audiencias -en su mayoría no atribuibles a los órganos del MPA-; problemáticas en los traslados de personas privadas de su libertad a las audiencias, lo que se constituye en motivo de demoras y suspensiones de las mismas, con el consecuente dispendio temporal de las partes presentes y molestia de las víctimas convocadas; organización y coordinación de las audiencias de control de detención, establecidas a partir de la reforma del art. 214 del CPP impuesta por Ley N.º 14.258 (luego nuevamente modificado por Ley N.º 14.267); coordinación de agenda de juicios orales y públicos, actividad en período de receso judicial (a partir de la eliminación de la feria judicial en materia penal); informes relativos a vigencia de medidas autosatisfactivas, etc.

Desde luego que con las Oficinas de Gestión Judicial, tanto de primera como de segunda instancia se mantiene una interrelación permanente, particularmente tendiente a evitar dilaciones o suspensiones de audiencias, realizándose las gestiones necesarias -por ambos lados- para tal fin.

Organismos del Poder Ejecutivo: Se desarrollaron acciones conjuntas con la **Secretaría de Derechos Humanos** -dependiente directamente de la Gobernación-, en particular en lo relativo a la coordinación de los trámites de paraderos de personas desaparecidas.

Secretaría de Género Alicia Tate

Ministerio de Seguridad y Justicia: con los ministros y funcionarios de la actual gestión gubernamental se ha mantenido un contacto cotidiano, colaborativo y dinámico, tendiente a garantizar eficacia y eficiencia a las acciones desplegadas tanto por los órganos fiscales como por los representantes de las fuerzas de seguridad.

En tal sentido, se mantuvieron reuniones de trabajo tanto con el propio Ministro titular de la cartera, como con los responsables de las Secretarías de Justicia, Seguridad Pública, Gestión Institucional, Análisis y Gestión de Información, Asuntos Penales, Análisis Criminal y Subsecretaría de Monitoreo de Programas Estratégicos.

Estos encuentros, se desarrollan periódicamente tanto por el propio Fiscal Regional, como por el Secretario Regional y el Subsecretario de Persecución Penal y se establecieron presencialmente, cada vez que las circunstancias lo requirieron, como por vía telefónica

ante determinadas gestiones urgentes. Al igual que algunas cuestiones que ameritaron presentaciones por escrito. Por ejemplo, informe respecto al criterio de esta Fiscalía Regional en relación al secuestro de dispositivos electrónicos durante procedimientos de requisas rutinarias realizados por personal del Servicio Penitenciario; comunicación elevada por UFE Complejos en relación a la actuación de personal policial dependiente del Ministerio de Seguridad, nota es respuesta al requerimiento de información en relación a la causa ocurrida en la Localidad de San Jorge (víctima, María Florencia Gomez), etc.

La agenda con los funcionarios del Ministerio y altos funcionarios policiales, entre los que cabe mencionar a las distintas Unidades Regionales, Policía de Investigaciones, médicos pertenecientes al Departamento de Medicina Legal de la UR 1, entre otros, fue intensa y se tradujo en distintas reuniones, algunas de ellas para el tratamiento de situaciones coyunturales de emergencia.

En las ocasiones en que ello fue solicitado, se participó en la recepción de víctimas o familiares de víctimas en casos de particular resonancia social e impacto comunitario.

Finalmente, cabe mencionar que, el Fiscal Regional, conjuntamente con sus pares de otras jurisdicciones y la Fiscal General, participó de las reuniones de la Junta Provincial de Seguridad convocadas por el actual Gobernador Maximiliano Pullaro, como así también de la Mesa Provincial de Seguridad Rural junto a autoridades del Ministerio Desarrollo Productivo y Salud.

Un capítulo especial respecto de la interacción en vínculos institucionales tiene que ver con la participación del Ministerio Público de la Acusación en el marco de las denominadas **Intervenciones Barriales Focalizadas**, que en nuestro espacio territorial ya han tenido desarrollo en dos ámbitos, el Barrio San Lorenzo y las proximidades de la Estación de Ómnibus “Manuel Belgrano”, ambos de la ciudad de Santa Fe.

Dicho programa -coordinado por la Dirección Provincial de Programas de Intervención Barrial-, como es sabido, implica un impacto en el territorio involucrado que en primer término implica una avanzada que intenta desactivar o neutralizar los focos de violencias altamente lesivas, oportunidad en que la coordinación de los órganos fiscales con las áreas policiales resulta relevante, a fin de que esa inicial irrupción tenga los efectos deseados, para una rápida pacificación del espacio y mantenimiento de presencia policial y patrullaje, a fin de facilitar el posterior desembarco de agencias estatales de diversa índole, y que se abocan a las necesidades y requerimientos en materia no sólo de seguridad, sino también de vivienda, servicios públicos esenciales, higiene, situación de mujeres, niños, niñas y adolescentes, cuidado y mantenimiento de espacios públicos y de esparcimiento de la comunidad, acercamiento de servicios comunitarios tales como “Centro Territorial de Denuncias” móvil, gestión de documentos de identidad, vacunación, relevamiento educativo, etc.

Ministerio de Gobierno e Innovación Pública: Además de encuentros con el Ministro titular del área, para el tratamiento de cuestiones varias, se establecieron vínculos permanentes con las Secretarías de Gobierno, Municipios y Comunas; de Gestión de Registros Provinciales y la Dirección Provincial de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales APRAD, particularmente respecto de procedi-

mientos destinados a combatir la sustracción y comercialización de cables y materiales no ferrosos.

Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano: La atención de víctimas en forma conjunta entre la Fiscalía Regional y determinadas áreas de la administración provincial -verdadera acción colaborativa entre actores de distintos poderes del Estado- no se limitó al ministerio de Seguridad y Justicia -como se enunciara previamente-, sino que también se llevó a cabo con titulares de otros espacios administrativos, como por ejemplo del anterior Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, al igual que con la titular del área que hoy comprende dichas competencias, esto es, la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, hoy dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Respecto de esta cartera Ministerial se realizaron labores conjuntas con la Secretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia con Secretaría de Derechos Humanos.

Ministerio de Salud: Se han llevado a cabo encuentros de coordinación de funciones con representantes de la Junta Especial de Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental.

Legislatura: El Fiscal Regional participó -tanto de manera individual como acompañado por fiscales de su dependencia funcional- de diversas reuniones de la Comisión de Acuerdos, en atención a distintas temáticas vinculadas al rol normativo que le cabe a dicho espacio legislativo.

Por su parte, se mantuvieron reuniones de trabajo con diversos legisladores, tratándose temas de índole variada, vinculados a los siete Departamentos que comprende la Fiscalía Regional I (La Capital, San Justo, San Jerónimo, San Javier, San Martín, Garay y Las Colonias). A mero modo de ejemplo, se pueden mencionar encuentros (algunos de ellos reiterados en varias oportunidades), con los senadores provinciales Julio Garibaldi (La Capital); Felipe Michlig (San Cristóbal); Rodrigo Borla (San Justo); Leonardo Diana (San Jerónimo); Rubén Pirola (Las Colonias) y Oscar Dolzani (San Javier); y el diputado provincial Marcos Corach.

Defensoría del Pueblo: Tanto con quien fuera su titular, Dr. Jorge Henn, como con áreas de su dependencia funcional, tales como el Centro de Asistencia a la Víctima y Centro de Mediación, se llevaron a cabo encuentros de diversa índole, en varias ocasiones para la atención conjunta de víctimas o sus familiares o allegados, en relación a inquietudes de las mismas respecto del trámite de investigaciones en curso. Igualmente, se trataron temas vinculados a la atención a víctimas, mediación, justicia restaurativa y ciberdelito.

Defensa penal:

a) Servicio Público Provincial de la Defensa Penal: se mantuvieron reuniones y comunicación institucional con el Defensor Regional, donde se trataron diversos temas de interés común.

b) Colegio de Abogados de Santa Fe: Se llevaron a cabo encuentros con sus autoridades, como asimismo con integrantes del Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal, abordándose cuestiones de interés común, y en particular relativas a la atención de los profesionales del derecho en los espacios institucionales del MPA.

Municipios y Comunas: Dentro del modelo de gestión adoptado, que implica un íntimo vínculo con las sedes sitas en los Departamentos que conforman la Fiscalía Regional I, se realizaron visitas a cada una de ellas, manteniéndose encuentros con los integrantes de cada Unidad Fiscal, como asimismo con diversos actores políticos: funcionarios municipales y comunales, legisladores provinciales (diputados y senadores de cada departamento), víctimas, fuerzas vivas de la zona, etc.

Particularmente, se llevaron a cabo múltiples reuniones con las autoridades municipales de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia, con el actual intendente y diversos funcionarios -entre ellos el Fiscal Municipal-, con los que se trataron problemáticas de diversa índole, tales como: coordinación de futuros trabajos comunitarios, dispositivos multiagenciales, cursos para varones violentos, usurpaciones, robo de cables y metales, chata-rrierías, secuestro de motovehículos, aplicación de las normas del Código de Convivencia, etc. Particularmente se realizaron reuniones con la Dirección de Mujeres y Disidencias de la Municipalidad de Santa Fe y con la cual se mantiene además un contacto permanente ante situaciones de emergencia.

En idéntico sentido, se mantuvieron encuentros con intendentes, funcionarios, concejales y vecinos de otras localidades, como Santo Tomé (donde se participa de la Junta de Seguridad, y se abordaron temas puntuales); Sauce Viejo, Esperanza, Cayastá, entre otros.

Otras entidades respecto de las cuales la Fiscalía Regional I llevó a cabo encuentros destinados al establecimiento de vínculos interinstitucionales:

- * Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- * Representantes de Asociaciones vecinales -o vecinos autoconvocados- de diversos barrios de las ciudades de Santa Fe, San José del Rincón, Laguna Paiva, Recreo, etc.;
- * Asociación de Fiscales del MPA de Santa Fe;
- * Sindicato de Trabajadores Judiciales;
- * Empresa Provincial de la Energía.
- * Representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación para la coordinación de criterios y acciones ante la asignación de competencia provincial en materia de microtráfico.
- * Convenio celebrado (en representación de la Fiscalía General) con el Ministerio Público de Chile en el Marco de Cooperación Penal Internacional en crimen organizado desde la perspectiva chilena.

5.24. Consejo Asesor Regional (CAR)

En lo que respecta al funcionamiento del CAR, durante el período 2024-2025 integraron el mismo los siguientes fiscales: Marcelo Nessier, Esteban Morales y Carlos Lacuadra. En cuanto a las instituciones de la sociedad civil, participaron representantes del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción, de la Asociación de Familiares de Víctimas de la

Inseguridad y Búsqueda de la Justicia y de la Red de Vecinales por la Seguridad. Por último, los municipios convocados fueron los de Santa Fe, Esperanza y Helvecia.

Las reuniones establecidas para este órgano de apoyo a la gestión por la normativa de la Ley número 13.013 se llevaron a cabo en forma presencial en las sedes de la Fiscalía Regional 1 y la Fiscalía General respectivamente. Acorde al cometido legal del órgano, el mismo emitió diversas recomendaciones y solicitudes al Fiscal Regional, tales como: realizar las gestiones pertinentes para informar públicamente las características de los procedimientos abreviados como herramienta procesal de resolución de conflictos penales del nuevo sistema acusatorio; capacitación de fiscales, funcionarios y empleados del MPA, como así también a empleados de los CTD y las comisarías, acerca de la nueva ley de víctimas; realización de las gestiones pertinentes para mejorar la comunicación institucional del MPA e informar acerca de sus funciones y misiones.

Por otro lado, se solicitó al Fiscal Regional la realización de las gestiones tendientes a la cobertura del cargo de fiscal en la UF Garay (con sede en Helvecia) -vacante desde la inauguración de la misma- y la incorporación de otro órgano fiscal en la UF Las Colonias (con sede en Esperanza); la incorporación a municipios integrantes de la FR1 en las actividades de la Escuela de Capacitación del MPA, en particular a funcionarios y personal de los municipios en lo que respecta a la nueva Ley de Víctimas; las gestiones necesarias para obtener periódicamente mapas actualizados con cámaras en ciudad de Santa Fe, la realización de Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF) en zonas conflictivas de la ciudad de Esperanza.

En el caso de los requerimientos ajenos a las atribuciones de la Fiscalía Regional, se direccionaron a las áreas correspondientes -Fiscalía General del MPA, Poder Ejecutivo, etc.-.



Reunión de trabajo del Consejo Asesor Regional.

5.25. Intervención procesal del Fiscal Regional

El Fiscal Regional -con la asistencia de funcionarios que dependen directamente de él- debió analizar y tomar una decisión en los numerosos supuestos en los que le corresponde intervenir de conformidad con lo dispuesto en el CPP, la ley 13.013 y las instrucciones de la Fiscalía General. En la tabla que sigue a continuación se puede observar cuantitativamente tal intervención.

Intervención procesal del Fiscal Regional. Año 2024

Tipo de intervención procesal	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Disconformidades (Art. 291 CPP)	58	80	60	82	111	157	118
Apartamientos (Art. 12, ley 13.013)	23	28	16	29	25	21	19
Proposición medidas probatorias (Art. 286 CPP)	5	4	9	8	4	2	2
Reapertura de la IPP (Art. 293 CPP)	2	11	18	14	17	25	24
Procedimientos abreviados (Art. 339 inc. 6 CPP)	121	236	245	301	277	198	185
Instrucciones generales (Arts. 18 y 32 ley 13.013)	4	7	5	2	5	0	0
Instrucciones particulares (Arts. 18 y 32, ley 13.013)	4	3	1	2	5	2	3
Suspensión de juicio a prueba (Inst. FG N.º 4/16)	37 (33 sí, 4 no)	74 (72 sí, 2 no)	86 (82 sí, 4 no)	147 (143 sí, 4 no)	157 (154 sí, 3 no)	103 (95 sí, 8 no)	98 (92 sí, 6 no)
Total	254	443	440	438	601	508	449

5.26. Actividad recursiva en instancias extraordinarias

Los órganos fiscales han desplegado una importante actividad procesal en instancias recursivas extraordinarias. En relación a ello, cabe señalar que -con la colaboración de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional- se han contestado traslados de recursos interpuesto por la defensa en su mayoría, y han interpuesto algunos por el MPA.

Fiscalía Regional. Actividad recursiva en instancia extraordinaria. Año 2024

Recursos	Interpuestos por la Defensa	Interpuestos por el MPA
Inconstitucionalidad Provincial ante la CSJ	55	1
Queja	3	1
Extraordinario Federal	20	0

5.27. Relaciones con la prensa

De la Fiscalía Regional 1 se emitieron -durante el año 2024- 530 comunicados vinculados a casos gestionados por los órganos fiscales que la integran.

Tal la información suministrada por la Oficina de Prensa y Difusión de la Fiscalía General, con la cual se coordinan las tareas de difusión de la labor de los fiscales cuanto de la propia Fiscalía Regional, tras el objetivo de dotar de transparencia la intervención del MPA en los distintos sucesos de su competencia, y brindando a la comunidad la información al respecto.

Esta actividad combina el aprovechamiento de los recursos digitales (página web, difusión por Whatsapp, redes sociales) en lo vinculado a la labor cotidiana, y la atención de los fiscales de los requerimientos periodísticos, tanto en el ámbito tribunalicio, en las sedes fiscales o en los propios medios de comunicación; lo cual se instrumenta o bien en contactos individuales o bien en ruedas de prensa, cuando la temática y el interés social así lo requiere.

El fortalecimiento de la confianza de la población en el nuevo sistema penal -como mecanismo de resolución de conflictos interpersonales y/o comunitarios- y particularmente del MPA como canal y herramienta de acceso a la justicia, son lineamientos siempre considerados al momento de delinear las estrategias comunicacionales y la vinculación de los órganos fiscales con los medios de prensa.

6. Uso de los recursos otorgados

6.1. Recursos humanos

El año 2024 no se diferenció de los anteriores, en cuanto a la continuidad de los esfuerzos para incrementar la dotación de personal de la FR1, principalmente a través de la incorporación de auxiliares administrativos, personal de servicio, profesionales con contrato de locación de servicios y pasantes Ley Nacional N.º 26.427.

El empeño en tal sentido combina tanto el aumento numérico del personal como a la mejora del vínculo administrativo y presupuestario que presentan, teniendo en cuenta que dentro del total del personal asignado a las labores administrativas y de gestión, medio centenar se corresponde con agentes contratados o pasantes.

Debe destacarse el ingreso de dos empleados administrativos (categoría presupuestaria auxiliar) y dos empleados de servicio que fueron destinados a las sedes de 1º de mayo 2820 y General López 3302 de la ciudad de Santa Fe, implicando ello una leve mejora en cuanto al apoyo a los funcionarios y fiscales de la FR1 en general.

En toda la jurisdicción territorial de la FR1 Se dispone actualmente de un total de 26 contratos -vinculados bajo la modalidad de locación de servicios- (22 abogados/as, un estudiante de Ciencias Políticas, un ingeniero industrial, una contadora pública nacional y una procuradora). Están distribuidos en las siguientes áreas: Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N° 131, Unidad Fiscal Especial de Homicidios N° 133, Oficina de Accidentes de Tránsito, Oficina de Código de Convivencia, Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, Unidad Fiscal Especial número 135 de Delitos Complejos, Área de Solución Pacífica de Conflictos y Unidad Fiscal N° 154 San Justo.

Dentro de los contratados con título profesional de abogados, siete prestan servicios actualmente como operadores telefónicos en el ETAF (Equipo de Trabajo para la Asistencia de las y los Fiscales) realizando evacuación de consultas, derivaciones al fiscal de turno, atención telefónica en horarios ampliados y otras tareas de apoyo general durante los turnos.

A los fines de dinamizar los procesos administrativos de designación de los agentes contratados, se mantiene un número variable de personas ya entrevistadas -dentro de quienes solicitaran ser tenidos en cuenta mediante la presentación de currículums- y con sus antecedentes evaluados, para su consideración futura, conforme los requerimientos del área funcional a cubrir.

Las pasantías continúan rigiéndose mediante el único régimen disponible para su ingreso al MPA, esto es, el establecido por la Ley Nacional N° 26.427 e implementado por la Fiscalía General. Acudiéndose en tal sentido a los convenios oportunamente suscriptos con las Universidades Nacional del Litoral, Católica de Santa Fe y Siglo XXI. En razón de estos procesos, se desempeñan actualmente en la FR1 un total de 25 pasantes de las tres unidades

académicas mencionadas, quienes brindan apoyo a las y los fiscales, como así también en diferentes áreas de gestión (ej. destrucción de efectos, carga de partes y atención al público -entre otras-). En razón de que conforme la mencionada normativa las pasantías tienen una duración de 12 meses con posibilidad de prórroga de 6 meses como máximo, desde el área de RRHH también se realizan periódicas convocatorias a las casas de altos estudios para las anticipar las correspondientes entrevistas y poder así proceder a los reemplazos en forma ágil una vez producidas las vacantes.

Por otro lado, los estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral tienen la posibilidad de realizar su Práctica Profesional Final (PPF) dentro del ámbito de la FR1, con el objetivo de adquirir conocimientos prácticos dentro del fuero penal y prepararse para la vida profesional. El MPA dispone de un convenio con la UNL para la realización de estas prácticas y los alumnos deben cumplimentar una cierta cantidad de horas de trabajo para la homologación de dicha materia en su facultad. Los alumnos pueden realizar la PPF en dos instancias; antes de la finalización del primer cuatrimestre o antes de la finalización del último de cada año. En este sentido, la experiencia laboral ha arrojado beneficios para ambas partes involucradas: por un lado los estudiantes pueden realizar una práctica profesional antes de recibir su título y por el otro la FR1 dispone de recursos humanos valiosos y capacitados para hacer frente a las tareas cotidianas y brindar apoyo a la labor de las áreas de gestión e investigación.

En esta misma línea, la Universidad Católica de Santa Fe también dispone de convenio con el MPA para la realización de prácticas destinado a estudiantes de la carrera de Psicología, quienes pueden concurrir a la FR1 (específicamente a la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual) para obtener conocimientos prácticos sobre la realización de cámaras Gesell y sobre la labor del equipo de psicólogas dentro de esta UFE.

Por último, en lo que respecta a prácticas dentro del ámbito de la FR1, durante 2024 los estudiantes de 5to. año de escuelas secundarias de la ciudad de Santa Fe ya inscriptos en la carrera de Abogacía de distintas casas de estudios concurren durante dos semanas antes de la finalización del ciclo lectivo para conocer cómo es el trabajo cotidiano dentro de las distintas fiscalías, asistir a audiencias y experimentar una jornada laboral dentro de la FR1.

En relación con los convenios con municipios, se destaca que sigue vigente el acuerdo con la Municipalidad de San Jorge para la provisión de agentes externos, que ha permitido contar con la colaboración de dos agentes en la Unidad Fiscal de dicha sede, a fin de paliar la carencia de personal administrativo. Se encuentran en curso gestiones con otros municipios del interior para retomar convenios de similar índole en materia de recursos humanos.

Durante el año 2024 se realizaron dos concursos abiertos especiales, los cuales están finalizados con propuesta de designación: Auxiliar con conocimientos especiales en informática (Expte 858/2024) y Jefe/a de Departamento de Legal y Técnica (Expte 113/2023). Cabe destacar la importancia del este último concurso, ya que quien ocupe dicho cargo se dedi-

cará a brindar asesoramiento técnico sobre cuestiones jurídicas complejas, mantener actualizada la legislación, jurisprudencia y doctrina en la materia propia del Ministerio Público de la Acusación y asistir al Fiscal Regional en alzada sobre las decisiones de los fiscales, en el trámite relativo a recursos extraordinarios y en cualquier otra intervención procesal que aquél asuma.

Por otro lado, se encuentra en proceso de designación el/la subrogante de Jefe/a de Departamento de Información Criminal y Estadística, actualmente vacante debido a una licencia de la titular de dicho cargo. En este sentido, para su cobertura transitoria se realizó el procedimiento formal correspondiente de convocar a los primeros postulantes de la lista de inscriptos a subrogancias de funcionarios dentro de la FR1, realizar una entrevista, evaluar los respectivos CV y luego elevar la propuesta del subrogante a la Fiscalía General.

Si bien escapa al período analizado en el presente Informe, desde el 21 de junio de 2025 se incorporaron, conforme a la Res. FG 234/25, los empleados (titulares y subrogantes) pertenecientes a los anteriores Juzgados de Menores que desde entonces pasaron a formar parte de la estructura orgánica del MPA. En este sentido, ingresaron 8 empleados (5 titulares y 3 subrogantes) quienes ahora prestan servicio en la nueva Unidad Fiscal Especial de Responsabilidad Penal Adolescente (UFERPA).

En lo que respecta a cargos presupuestados, actualmente se registran vacantes definitivas de 1 fiscal y 6 cargos de fiscales adjuntos (3 de ellas a raíz de sendos ascensos de fiscales adjuntos a fiscales); a los que deben sumarse los cuatro cargos de fiscales adjuntos que fueron transferidos al MPA, reconvirtiéndose los cargos de secretarios y asesores de menores de los desaparecidos Juzgados de Menores, conforme las disposiciones de la Ley número 14.228.

En cuanto a la vacancia transitoria de un cargo de fiscal, por desempeño del actual Fiscal Regional, la misma ha sido recientemente cubierta por una fiscal adjunta -tras el proceso concursal respectivo-, generándose entonces otra nueva vacancia transitoria en esta última categoría.

Cargos de funcionarios de la Fiscalía Regional N° 1, año 2024

Fiscales y Funcionarios	En funciones	Vacantes
Fiscal Regional	1	
Fiscales	20	
Fiscales adjuntos	23	6
Funcionarios*	10	
TOTAL	54	6

* Secretaría Regional, Subsecretaría Regional, Subsecretaría de Persecución Penal, Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, Departamentos de Información Criminal y Estadística y de Atención a Víctimas y Testigos. Se aclara que actualmente se encuentra subrogando una Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal, la cual no está incluida en la tabla anterior.

Por otra parte, en relación a cargos creados por diversas leyes y no presupuestados, en el Informe de Gestión de la Fiscalía General se señala que para la Fiscalía Regional número 1 se encuentran actualmente previstos 2 cargos de fiscales (Ley número 13.573) y 7

de fiscales adjuntos -4, por Ley número 13.573, 2 por Ley 13.774 y 1 por Ley número 14.012).⁵⁶

En lo que respecta a las sedes, tanto de la ciudad de Santa Fe como del interior, la conformación del plantel es la siguiente:

Asignación del personal por sede judicial de la Fiscalía Regional N.º 1, año 2024

Personal	Santa Fe	San Jorge	Coronda	San Javier	Esperanza	San Justo	Helvecia	TOTAL
Funcionarios	7	1	0	1	1	0	0	10
Empleados Administrativos	71	2	2	1	2	1	1	80
Empleados de servicios generales	16	0	1	1	1	1	0	20
Choferes	1	0	0	0	0	0	0	1
Pasante	22	0	0	1	1	0	1	25
Contratados	25	0	0	0	0	1	0	26
Agentes Externos	12	2	0	0	0	0	0	14

En otro análisis, se puede expresar porcentualmente la distribución del personal, según el cargo, para visualizar la representatividad de cada estamento respecto del total.

Distribución del personal por cargos en porcentajes, Fiscalía Regional N° 1, año 2024

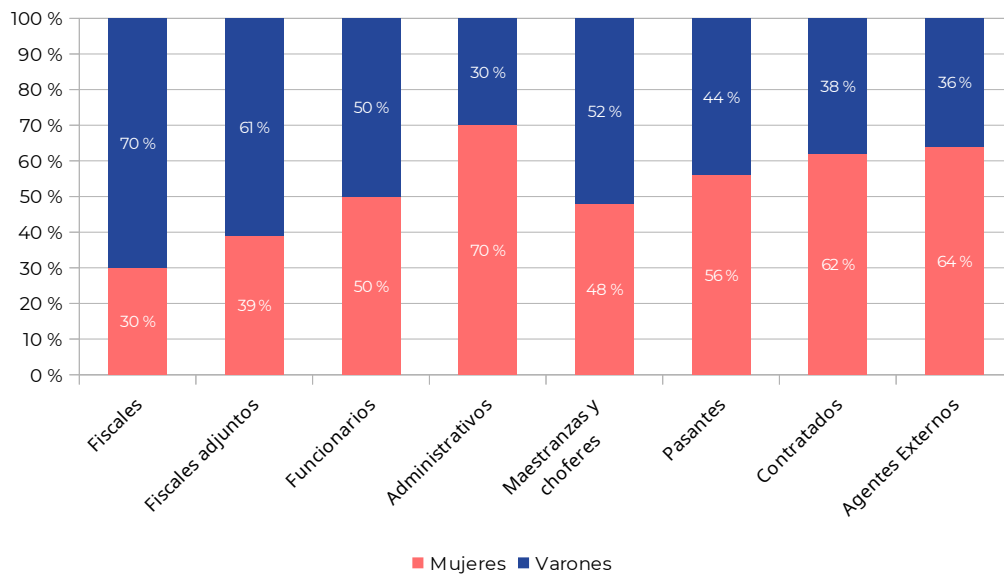
Cargos	Cantidad	%
Fiscal Regional	1	0,47 %
Fiscales	20	9,30 %
Fiscales Adjuntos	23	10,70 %
Funcionarios	10	4,65 %
Empleados administrativos	80	37,21 %
Empleados de servicios generales	21	9,77 %
Choferes	1	0,47 %
Pasantes	25	11,63 %
Contratados	26	12,09 %
Agentes Externos	12	5,58 %
Total	219	100,00 %

56.Vid Informe de Gestión Fiscalía General 2023, págs. 63/64.

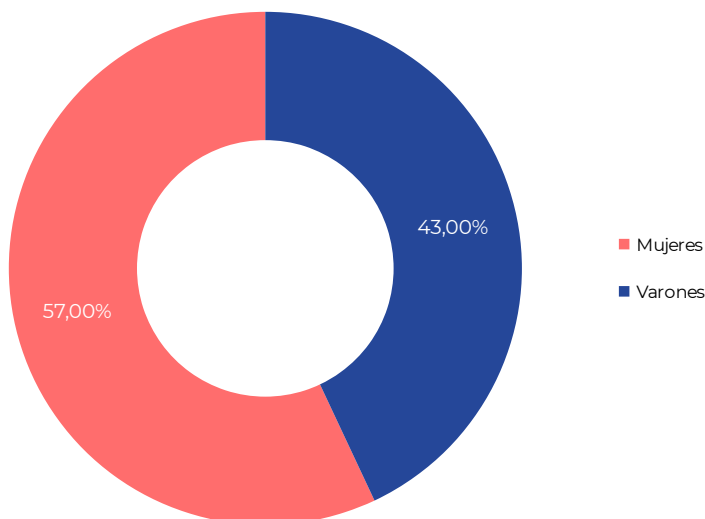
6.2. Composición de la Fiscalía Regional, por mujeres y varones

Este relevamiento tiene como fin contribuir a un análisis de las diferencias en el acceso a espacios de decisión y a echar luz sobre la composición del Poder Judicial.

Distribución de recursos humanos por género y cargo, Fiscalía Regional N.º 1, año 2024



Total de agentes, Fiscalía Regional N.º 1, año 2024



6.3. Recursos humanos por repartición (al 31.12.2024)

Fiscalía Regional: 1 Fiscal Regional, 1 Secretario Regional, 2 Subsecretarios, 1 Secretario de Gestión, 2 Jefas de Departamento, 17 empleados, 1 agente externo.

Coordinación de Unidades Fiscales: 1 Fiscal, 1 empleada y 1 pasante. Oficina del Sistema Conclusional: 1 fiscal, 1 empleado y 1 contratada.

UF Santa Fe: Oficina de Flagrancia e Investigación: 5 Fiscales, 6 Fiscales Adjuntos, 10 empleados, 3 contratados, 5 pasantes y 1 agente externo. Oficina de Delitos Informáticos: 2 Fiscales Adjuntos, 2 empleados, 1 contratado y 2 pasantes. Oficina de Salidas Tempranas: 1 Fiscal Adjunto y 1 contratada. Oficina de Accidentes de Tránsito: 1 Fiscal, 1 Fiscal Adjunto, 2 empleados, 1 contratado, 1 pasante y 1 agente externa. Oficina de Código de Convivencia: 1 Fiscal Adjunta, 1 empleada, 1 contratado y 1 pasante.

Secretaría de Gestión: 2 Secretarías de Gestión (1 titular y 1 subrogante), 21 empleados, 7 pasantes y 3 agentes externos.

ASPAC: 3 empleados, 1 agente externa y 1 contratada.

UFE de Violencias de Género Familiar y Sexual: 3 Fiscales (una de las cuales cumple funciones en la Fiscalía General), 5 Fiscales Adjuntos, 15 empleados, 5 contratados, 2 pasantes y 2 agentes externos.

UFE de Homicidios: 3 Fiscales, 2 Fiscales Adjuntos, 11 empleados, 2 contratadas, 1 pasante y 1 agente externo.

UFE de Delitos Complejos: 3 Fiscales, 1 Fiscal Adjunto, 8 empleados, 2 contratados y 2 agentes externos.

UFE de Ejecución y Control: 2 Fiscales, 1 empleado, 1 pasante y 1 agente externo.

UF Depto. San Martín (con sede en San Jorge): 2 Fiscales Adjuntos, 1 Secretario de Gestión, 3 empleados y 3 agentes externos.

UF Depto. San Javier (con sede en San Javier): 1 Fiscal Adjunto, 1 Secretario de Gestión, 2 empleados y 1 pasante.

UF Depto. Las Colonias (con sede en Esperanza): 1 Fiscal, 1 Secretaria de Gestión, 3 empleadas y 1 pasante.

UF Depto. San Gerónimo (sede en Coronda): 1 Fiscal Adjunto, 4 empleados y 1 agente externa.

UF Depto. San Justo (con sede en San Justo): 1 Fiscal Adjunto, 2 empleados y 1 contratada.

UF Depto. Garay (con sede en Helvecia): 1 Fiscal Adjunto (vacante), 1 empleada, 1 pasante.

6.4. Sistema de autogestión VESTA

El sistema VESTA permite la administración de gestiones vinculadas a los recursos humanos en distintos tipos de trámites (pedidos de licencias, ya sean médicas o de otro tipo, medio de comunicación interna para cursos, jornadas de capacitación, posibilidad de ins-

cripción a subrogancias, etc.), a través de la página de inicio del MPA, constituyéndose en la herramienta de comunicación y gestión habitual de todo su personal.

6.5. Recursos materiales



Obras de mantenimiento en 1° de mayo 2820

6.6. Inmuebles

En el transcurso del año bajo análisis -2024- se han llevado a cabo diversas tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los distintos inmuebles bajo nuestra administración. Las labores realizadas incluyeron, entre otras:

- Revisión y reparación de sistemas eléctricos y de iluminación.
- Mantenimiento de instalaciones sanitarias.
- Pintura y Adecuación de fachadas y espacios comunes.
- Limpieza profunda de áreas comunes.
- Inspección de estructuras y elementos de seguridad.
- Tareas de limpieza de equipos de aire acondicionado en oficinas y áreas comunes.

Estas acciones han sido ejecutadas con el fin de conservar las condiciones óptimas de habitabilidad, seguridad y funcionalidad de los inmuebles. Asimismo, se continuaron los trabajos de impermeabilización en el inmueble sito en calle 1 de mayo 2820, que implicaron el retiro de material impermeabilizante viejo, limpieza de techos y colocación de nuevos materiales en reemplazo (340 m²), limpieza de las chapas conversas, desobstrucción de desagües y tratamiento con pintura y velo para evitar filtraciones, como así también limpieza de canaletas y desagües pluviales.

Este inmueble, el que concentra una mayor cantidad de funcionarios y agentes dependientes de la Fiscalía Regional 1, resulta a todas luces inadecuado en su estructura ori-

ginaria para un correcto funcionamiento de las oficinas en él establecidas. Si se ha logrado dotarlo de las mínimas condiciones para su normal actividad lo fue merced a una considerable inversión económica desde los mismos inicios de la gestión del MPA (año 2013); y fundamentalmente a la predisposición de funcionarios y agentes que allí deben laborar. Es indudable que se trata del primer inmueble que habrá que desalojar una vez que el grueso de las dependencias del organismo se trasladen al edificio del segundo cuerpo del palacio de los Tribunales de Santa Fe, próximo a su inauguración y destinado principalmente a la administración de la justicia penal y Ministerio Público de la Acusación.

Es también en este inmueble donde funciona el equipo de trabajo para asistencia a las y los Fiscales del turno (ETAF) y en breve pasarán a funcionar las dependencias del sistema de atención de consultas policiales centralizado para las Circunscripciones 1, 4 y 5, gestionado directamente por la Fiscalía General.

Entre otras inversiones, se ha gestionado además la adquisición de insumos tecnológicos tales como teléfonos celulares, headphones, mobiliarios y artículos de librería, con el propósito de garantizar una comunicación eficiente, mejorar la calidad de atención y optimizar la operatividad del personal.

Por último, cabe mencionar que a lo largo del año, también se llevaron a cabo tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos oficiales de la Fiscalía Regional N° 1, lo cual ha permitido mantener la operatividad de la flota en un nivel óptimo, asegurando el cumplimiento de las funciones institucionales. La flota actual de vehículos de la FR1 es la siguiente:

- Peugeot Partner OAV449, modelo 2014
- Peugeot 207 KHL 849, modelo 2011
- Toyota Corolla AC 784 ZE, modelo 2018
- VW voyage OVO 318, modelo 2015
- Fiat Strada Adventure MLU180, modelo 2013
- Chevrolet Cruze AF 719 AC, modelo 2022

6.7. Detalle de gastos de consumo en bienes y servicios

Según lo informado por las profesionales en ciencias económicas que dependen de la Subsecretaría Regional, se detallan los gastos en bienes de consumo (artículos de librería, fotocopias, insumos informáticos, insumos para embalar y guardar efectos, cajas de archivo, artículos de limpieza e higiene, etc.) y servicios no personales (viáticos, pericias, servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias prestados por electricistas, plomeros, cerrajeros, como así también reparaciones y arreglos menores en albañilería, pintura, carpintería, control y carga de matafuegos, etc). Tales gastos han sido comunicados en las distintas rendiciones de cuenta periódicamente realizadas ante la Fiscalía General.

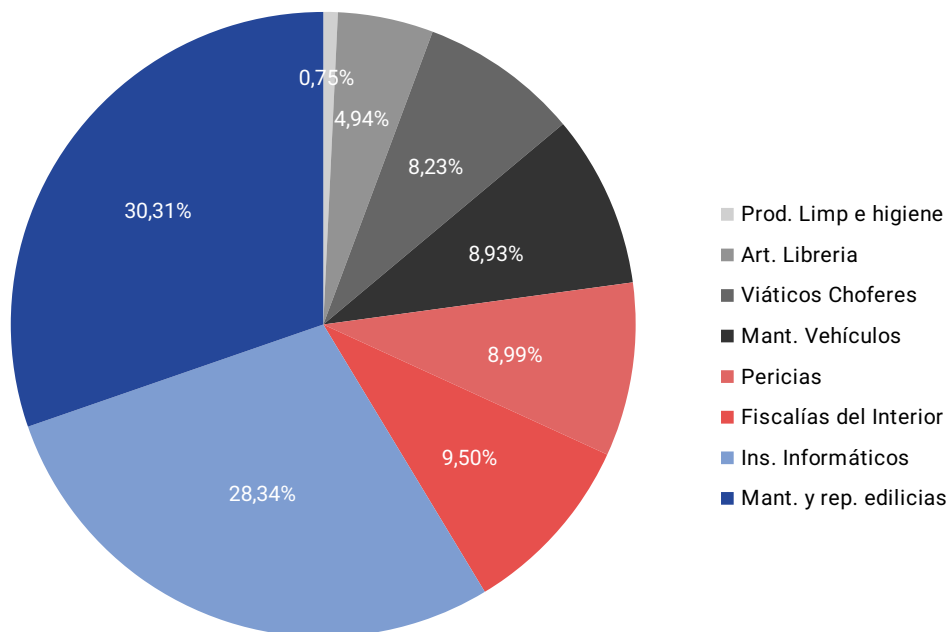
Balance, Fiscalía Regional 1, año 2024

Meses 2024	Ingreso	Bienes de Consumo	Servicios no Personales	Total
enero	\$850.000,00	\$71.128,40	\$116.036,30	\$187.164,70
febrero	\$850.000,00	\$476.475,96	\$952.291,30	\$1.428.767,26
marzo	\$850.000,00	\$205.356,63	\$601.601,30	\$806.957,93
abril	\$850.000,00	\$187.560,37	\$714.640,45	\$902.200,82
mayo	\$850.000,00	\$462.286,10	\$376.145,26	\$838.431,36
junio	\$850.000,00	\$338.751,67	\$521.106,26	\$859.857,93
julio	\$850.000,00	\$484.893,42	\$351.723,78	\$836.617,20
agosto	\$850.000,00	\$336.066,62	\$572.898,78	\$908.965,40
septiembre	\$850.000,00	\$429.848,40	\$315.235,78	\$745.084,18
octubre	\$850.000,00	\$403.805,80	\$355.331,15	\$759.136,95
noviembre	\$850.000,00	\$399.800,99	\$674.831,15	\$1.074.632,14
diciembre	\$850.000,00	\$101.922,00	\$747.431,15	\$849.353,15
TOTALES	\$10.200.000,00	\$3.897.896,36	\$6.299.272,66	\$10.197.169,02

6.8. Discriminación de gastos por rubros

En el gráfico siguiente se pueden observar los gastos realizados en función del rubro, lo que permite determinar cuáles son los que demandan mayores erogaciones. Se diferencian en el mismo los siguientes rubros: a) Gastos en fiscalías del interior, b) Artículos de librería, c) Insumos informáticos, d) Mantenimiento y reparaciones edilicias, e) Mantenimiento de vehículos, f) Viáticos, g) Productos de limpieza e higiene y h) Pericias.

Total de gastos anual, participación por rubros, Fiscalía Regional N.º 1, año 2024



Del mismo surge que el rubro “mantenimiento y reparaciones edilicias” se destaca por sobre el resto con un 30% del presupuesto anual, seguido por “Insumos Informáticos” con el 28% y luego gastos de “Fiscalías del interior” 10%.

6.9. Costas y multas

La Subsecretaria Regional también ha informado que durante 2024, el monto de dinero impuesto en concepto de costas y multas (art. 426 y 446 CPP) fue de \$10.213.222,20, de los cuales ya ingresaron en la cuenta corriente oficial del MPA N.º 599/41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe, \$2.375.550,90, quedando pendiente de cobro un total de \$7.837.671,30 (en concepto de cuotas y convenios, por ej). El detalle del dinero ya depositado en la cuenta oficial, según la dependencia que logró el recupero, puede verse en la siguiente tabla.

Detalle de costas y multas percibidas, Fiscalía Regional N° 1, año 2024

Uf/Área	Monto
UFE Delitos complejos	\$1.592.610,00
UF N.º 101 – Santa Fe	\$360.000,00
UF Interior	\$110.000,00
ASPaC	\$312.940,90
Total	\$2.375.550,90

6.10. Reparación a víctimas

Resulta importante remarcar que la Fiscalía Regional 1, en el año 2024 obtuvo \$149.341.710,27 y u\$s 3100 (al cambio oficial del día 31/12/2024, \$1060,28 = \$3.286.868) en concepto de reparación de daños a las víctimas de delitos, lo que arroja un total de \$152.628.578,27. Del monto total ASPaC acordó \$80.870.533,27 y u\$s 3100 (\$3.286.868); mientras que la UFE de Delitos Complejos \$62.591.577. El resto, \$5.879.600 fue obtenido en el marco de causas tramitadas por otras Unidades Fiscales.

6.11. Donaciones

Resulta frecuente que imputados efectúen donaciones como regla de conducta en el marco de una suspensión de juicio a prueba, un criterio de oportunidad o un procedimiento abreviado con pena de ejecución condicional. Ello, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 2/2019 de la FR1.

La Subsecretaría Regional está a cargo del registro de entidades que cumplen con los requisitos para recibir los beneficios establecidos en la citada resolución, a saber: cuenta bancaria, estatuto, certificado de subsistencia de personería jurídica vigente e independen-

cia o neutralidad política. Además, las instituciones se comprometen a destinar los fondos recibidos para el cumplimiento de los fines que se detallan en su respectivo estatuto y deben, como condición para continuar integrando la lista de entidades, rendir cuentas del destino del dinero.

El total de donaciones realizadas durante el año 2024 fue de \$18.758.608,2.

6.12. Recupero de dinero proveniente del delito

En conclusión, durante 2024 las distintas investigaciones penales produjeron un recupero del dinero proveniente del delito -para el Estado y la sociedad- por un total de \$178.313.540,69 (monto nominal sin actualizar por inflación) y u\$s 3.100 (al cambio oficial del día 31/12/2024, \$1060,28 = \$3.286.868), lo que da un total de: **\$181.600.408,69** (monto nominal sin actualizar por inflación) discriminado del siguiente modo:

- Costas y multas: \$10.213.222,20.
- Reparaciones a víctimas: \$149.341.710,27 y u\$s 3100 (al cambio oficial del día 31/12/2024, \$1060,28 = \$3.286.868).
- Donaciones a instituciones de bien público: \$18.758.608,22



Construcción de pared y contrapiso linderas al terreno vecino. Asociación Vecinal Barrio Dr. René Favaloro. - Asociación Vecinal Barrio Dr. René Favaloro



Construcción de baños públicos en cancha de fútbol- Asociación Deportiva y Social Barrio Loyola.



Revoque de paredes en ampliación de la Biblioteca popular Amanecer Arroyo Leyes.

6.13. Asociaciones actualmente registradas en la Fiscalía Regional 1, año 2024

La lista que sigue muestra las asociaciones actualmente registradas en la FR1 para recibir donaciones. El registro está abierto permanentemente.

	NOMBRE	ACTIVIDAD
1	ASOC. CIVIL LA CASA ROJA	Actividades de educación popular
2	FUNDACIÓN MUNDO PEQUEÑO	Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas.
3	ASOC COOP. HOSPITAL DE NIÑOS D. ORLANDO ALASSIA	Servicios de salud
4	ACCIÓN EDUCATIVA SANTA FE	Actividades educativas y culturales.
5	ASOC. VECINAL BARRIO DR. RENÉ FAVALORO	Actividades educativas y culturales.
6	ASOC. CIVIL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL EL BIRRI	Actividades educativas y culturales.
7	ASOC. CIVIL CARACOL	Actividades educativas y culturales.
8	ASOC. CIVIL GENERAR DE SANTA FE	Atención mujeres víctimas de violencia de género
9	ASOC. CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA VINCU-LARTE	Actividades educativas y culturales.
10	FUNDACIÓN MATEO ESQUIVO	Atención niños con cáncer y sus familias
11	ASOC DEPORTIVA Y SOCIAL LOYOLA	Actividades deportivas y culturales.
12	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO (LOS SIN TECHO)	Residencia de estudiantes mientras completan sus estudios
13	ASOC. CIVIL COPA DE LECHE Y COMEDOR CACHITO DE PAN	Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas
14	ASOC COOPERADORA DEL SAMCO DE ESPERANZA	Servicios de salud y mantenimiento edilicio.
15	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ	Servicios de salud
16	ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPERANZA	Servicios sociales y de bien público.
17	FEDERACIÓN SANTAFESINA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	Servicios sociales y de bien público.
18	BIBLIOTECA POPULAR JUGLARES SIN FRONTERAS	Biblioteca popular abierta.
19	ASOC. CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS BARRIOS	Actividades deportivas y culturales.
20	ASOC. CIVIL DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE LA INSEGURIDAD Y BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA	Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables
21	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SANTA FE (HOSPITAL CULLEN)	Servicios de salud
22	HOSPITAL J.B. ITURRASPE	Servicios de salud
23	HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO,	Servicios de salud
24	ASOCIACIÓN VECINAL PRO ADELANTO BARRAN-QUITAS	Actividades educativas y culturales.
25	ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS SANTA FE	Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos
26	CARITAS ARGENTINA SANTA FE DE LA VERA CRUZ	Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos
27	ASOC. CIVIL. EMPAREJANDO OPORTUNIDADES	Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables
28	ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO MAHATMA GANDHI	Comedor/ merendero comunitario para niños y adultos
29	FUNDACIÓN POR LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS	Acciones de prevención, diagnóstico y apoyo familias
30	ASOC. VECINAL COLASTINÉ SUR	Actividades deportivas y culturales.
31	ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JAVIER	Servicios sociales y de bien público.
32	ASOCIACIÓN MESAS DE TRABAJO SOLIDARIA	Actividades educativas y culturales.
33	ASOCIACIÓN ESPERANCINA PROTECTORA DE ANI-MALES	Actividades de protección y resguardo de animales
34	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARROYO LEYES	Club social y deportivo.
35	BIBLIOTECA POPULAR AMANECER ARROYO LEYES	Biblioteca popular abierta.
36	ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA	Actividades educativas y culturales.
37	ASOC. CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA TACURU	Actividades educativas y culturales.
38	ASOC. CIVIL IDENTIDAD ECOLÓGICA: PROYECTO	Asociación vinculada a cuidados de los carpinchos

	MUNDO APARTE	
39	ASOCIACIÓN NAZARETH	Comunidad terapéutica de rehabilitación de adicciones
40	ASOCIACIÓN CIVIL CPJ PROVIDA PROTEGERTE	Merendero Alto Verde- entidad sin fines de lucro
41	SAMCO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Servicios de salud
42	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA	actividades deportivas y culturales
43	SAMCO DE SANTO TOMÉ	Servicios de salud
44	ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE HOCKEY SOCIAL	actividades deportivas y culturales
45	BIBLIOTECA POPULAR CENTRO RIVADAVIA (San Carlos)	Actividades educativas- culturales
46	CECI BASKET BALL CLUB (Gálvez)	finés deportivos, sociales y culturales
47	CLUB ATLÉTICO SANTA PAULA (Gálvez)	finés deportivos, sociales y culturales
48	ASOCIACIÓN EL EDÉN DE NEREA	Servicios sociales y de bien público, merendero, copa de leche, comedor
49	ASOC. CIVIL LA CASA DE JUAN DIEGO	Atención integral de niños y jóvenes en situación de calle y adicciones.
50	SAMCO DE LAGUNA PAIVA	Servicios de salud
51	ASOCIACIÓN PARQUE FEDERAL	Promoción del espacio verde publico
52	FUNDACIÓN CENTENARIO	Formación, capacitación para inserción laboral de jóvenes
53	ASOC. DE CUIDADOS PALIATIVOS LA PIEDAD (Esperanza)	Cuidados paliativos en etapa final de vida
54	UN MUNDO ESPECIAL – ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO	Atención a personas con multidiscapacidad y en situaciones de vulnerabilidad
55	ASOC. BOMBEROS VOLUNT. DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Servicios sociales y de bien público
56	SAMCO SAN CARLOS CENTRO – SAN CARLOS	Servicios de salud
57	ASOCIACIÓN AYUDA NIÑOS ESPECIALES (AANE) – (Esperanza)	Atención a personas con discapacidad
58	CLUB ATLÉTICO BARTOLOMÉ MITRE – ESPERANZA	Entidad deportiva sin fines de lucro
59	CLUB ATLÉTICO FELICIA	Entidad socio recreativa y deportiva sin fines de lucro
60	COOP. DE TRABAJO RED PUENTES SANTA FE LIMITADA	Acompañamiento a personas con consumos problemáticos y situación de calle
61	FUNDACIÓN GABRIEL CARRON	Apoyo y acompañamiento a mejorar la calidad de vida de personas psiquiátricas sin familia
62	ASOC. CIVIL POR EL BUEN VIVIR	promover la creación de actividades de cultura, educativo no formal, deportivo y lúdico de niños, jóvenes y adultos.
63	ASOC. CIVIL POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HOMIMEN	promoción y protección de las personas con discapacidad intelectual y sus derechos
64	SONANDO ASOCIACIÓN CIVIL	desarrollo y promoción de inclusión social de personas con discapacidad mediante realización de actividades artísticas musicales de índole educativas culturales y recreativas.

ANEXO ESTADÍSTICO

Informe estadístico Fiscalía Regional 1, año 2024

Violencias altamente lesivas: Homicidios

Tabla 1: Evolución de la cantidad de homicidios en la Provincia de Santa Fe, con desagregación de los Departamentos Rosario y La Capital. Años 2014 a 2024⁵⁷

Víctimas de homicidios	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2024 Porcentaje
Provincia	463	432	382	306	358	335	378	361	407	397	176	100,0 %
Departamento Rosario	254	234	181	165	204	168	214	244	291	260	90	51,1 %
Departamento La Capital	155	113	128	82	94	102	94	80	66	78	35	19,9 %

Tabla 2: Homicidios cometidos en Departamentos comprendidos en la Circunscripción Judicial N.º 1, año 2024. Distribución por género de las víctimas.

Departamento	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje Homicidios FR1
La Capital	32	3	35	89,7 %
Garay	0	0	0	0,0 %
San Jerónimo	0	0	0	0,0 %
San Justo	0	0	0	0,0 %
San Javier	2	0	2	5,1 %
Las Colonias	2	0	2	5,1 %
San Martín	0	0	0	0,0 %
Total	36	3	39	100,0 %

Tabla 3: Evolución de la tasa de homicidios. Provincia de Santa Fe, Departamentos La Capital y Rosario. Período 2014-2024

Tasa de homicidios Años 2014 – 2024	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Provincia	13,74	12,72	11,15	8,86	10,28	9,55	10,69	10,13	11,34	10,98	4,83
Departamento La Capital	27,95	20,20	22,68	14,41	16,38	17,63	16,11	13,61	11,14	13,06	5,82
Departamento Rosario	20,35	18,64	14,33	12,99	15,97	13,08	16,58	18,80	22,31	19,84	6,84

57. Las tablas N.º 1 a 9 han sido elaboradas con datos obtenidos de: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y Ministerio Público de la Acusación. *Reporte Anual de Homicidios. Provincia de Santa Fe, Año 2024.*

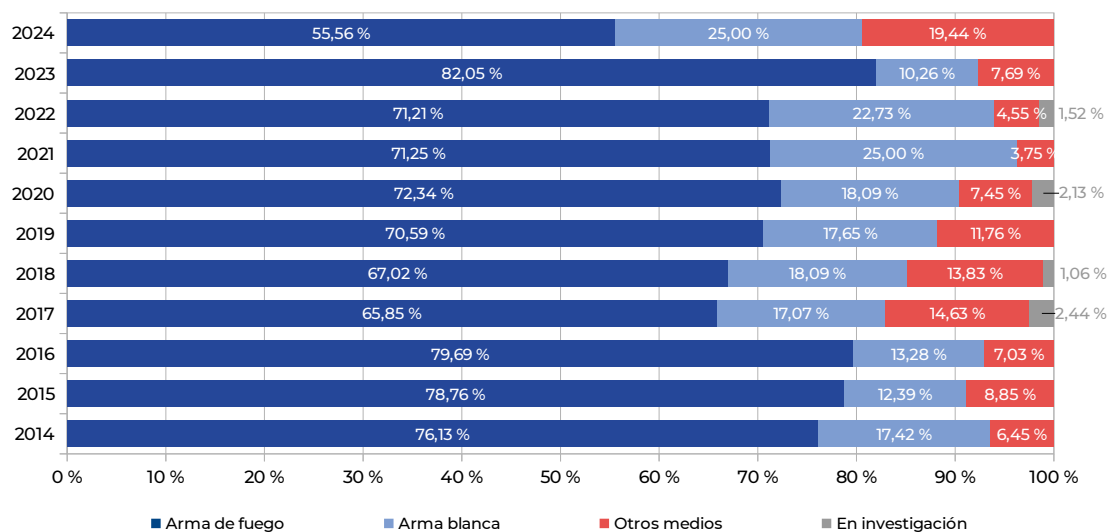
Tabla 4: Tasa de homicidios en Departamentos comprendidos en la Circunscripción Judicial N.º 1, año 2024.

Departamento	Tasa
La Capital	5,82
San Javier	5,71
Las Colonias	1,55
Garay	0,00
San Jerónimo	0,00
San Justo	0,00
San Martín	0,00

Tabla 5: Distribución de homicidios según el medio empleado. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2024

Medios empleados	Provincia	La Capital	Rosario
Arma blanca	27,84 %	25,00 %	16,67 %
Arma de fuego	56,82 %	55,56 %	67,78 %
Otros medios	15,35 %	19,44 %	15,56 %
En investigación	56,82 %	55,56 %	67,78 %

Gráfico 1: Distribución de homicidios según el medio empleado. Departamento La Capital. Período 2014-2024⁵⁸



58. Gráfico confeccionado a partir del obrante en el *Reporte Anual de Homicidios. cit.*, pág. 17.

Tabla 6: Distribución de homicidios según género de la víctima. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2024

Homicidios según género de la víctima	Provincia	La Capital	Rosario
En investigación	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Varón	85,31 %	91,43 %	84,44 %
Mujer trans/travesti	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Mujer	14,69 %	8,57 %	15,56 %

Gráfico 2: Distribución de homicidios según género de la víctima. Departamento La Capital. Período 2014-2024⁵⁹

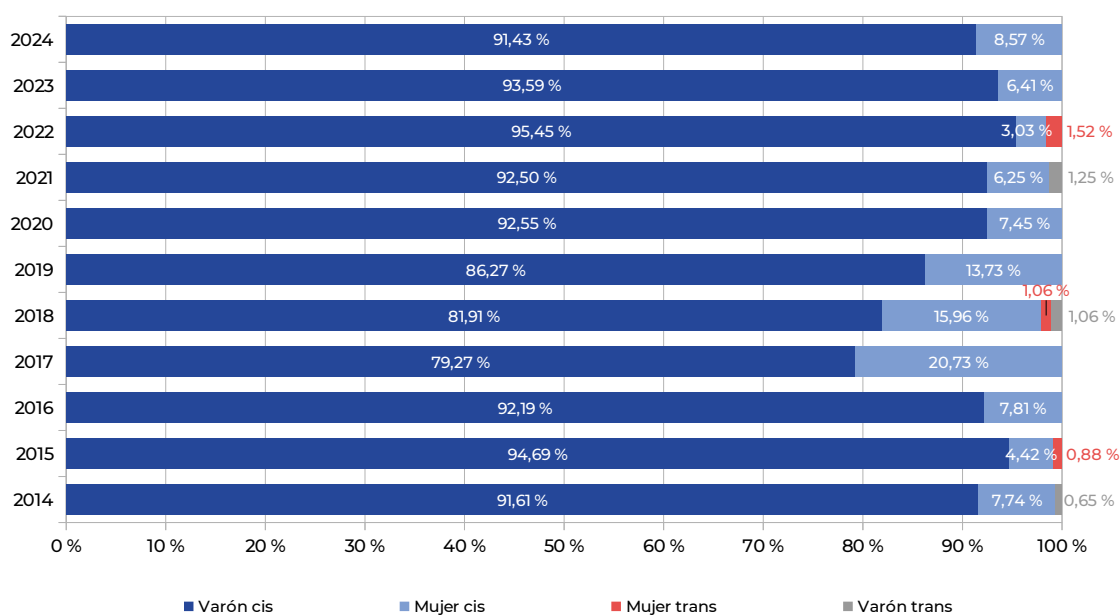


Tabla 7: Distribución de homicidios según grupo etario de la víctima. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2024

Grupo etario de la víctima	Provincia	La Capital	Rosario
0 a 19 años	10,7 %	2,8 %	14,4 %
20 a 29 años	29,9 %	36,1 %	26,7 %
30 a 39 años	24,3 %	19,4 %	25,6 %
40 a 49 años	17,5 %	25,0 %	17,8 %

59. Gráfico confeccionado a partir del obrante en el *Reporte Anual de Homicidios* . cit., pág. 21.

Tabla 8: Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2024

Contexto	Provincia	La Capital	Rosario
En ocasión de robo	9,66 %	14,29 %	7,78 %
Economía ilegal / Organización criminal	41,48 %	25,71 %	60,00 %
Conflictos interpersonales	36,36 %	42,86 %	23,33 %
Otros	2,27 %	2,86 %	1,11 %
En investigación	10,23 %	14,29 %	7,78 %

Gráfico 3: Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Departamento La Capital. Período 2014-2024⁶⁰

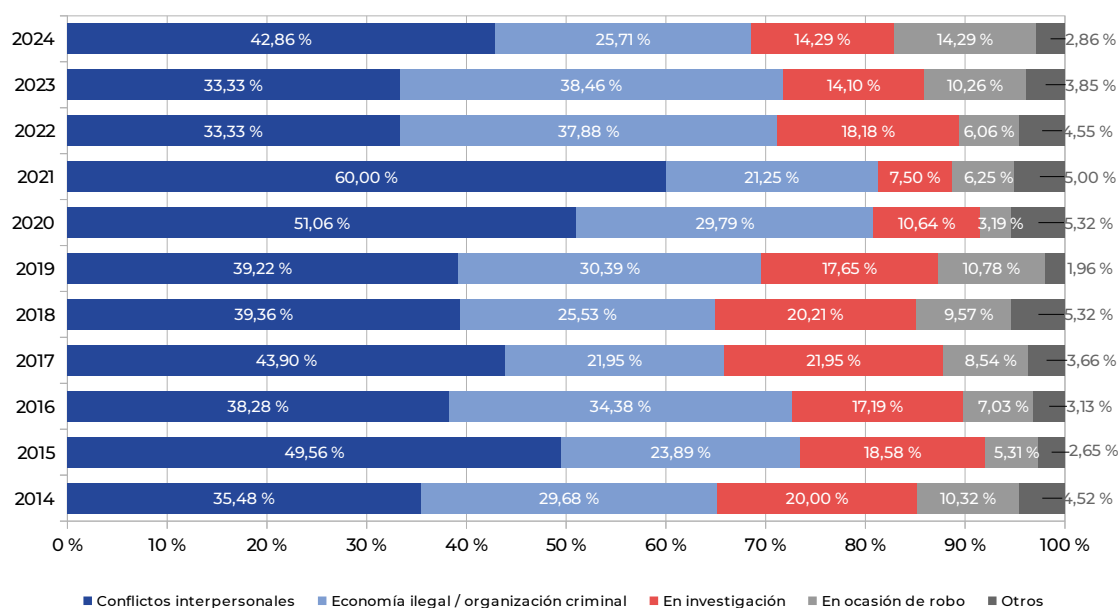


Tabla 9: Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2024

Mandato o pacto previo en homicidios	Provincia	La Capital	Rosario
En investigación	14,20 %	20,00 %	16,67 %
No existió mandato o pacto previo	62,50 %	77,14 %	44,44 %
Existió	23,30 %	2,86 %	38,89 %

60. Gráfico confeccionado a partir del obrante en el *Reporte Anual de Homicidios cit.*, pág. 19.

Gráfico 4: Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Departamento La Capital. Período 2014-2024⁶¹

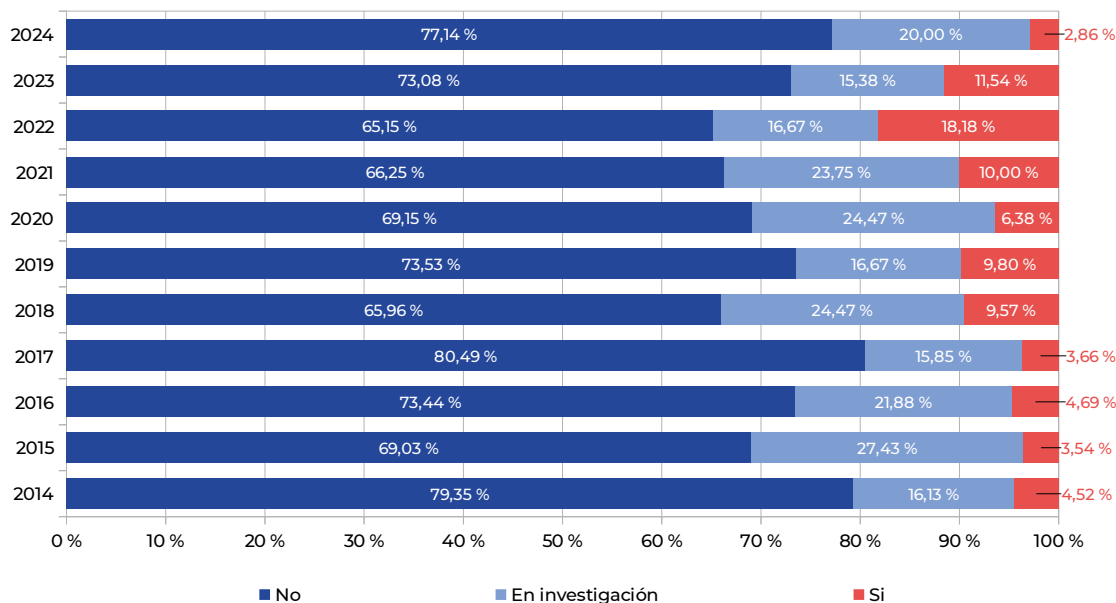


Tabla 10: Distribución de los homicidios de la ciudad de Santa Fe según la distancia entre el lugar del hecho y el domicilio de la víctima. Año 2024⁶²

Distancias en metros	Cantidad	Porcentaje
0 a 500 Mts.	18	72,0%
500 a 1000 Mts.	2	8,0%
1000 a 1500 Mts.	1	4,0%
1500 a 2000 Mts.	0	0,0%
2000 a 2500 Mts.	1	4,0%
2500 a 3000 Mts.	0	0,0%
Más de 3000 Mts.	3	12,0%
Total	25	100,0%

61. Gráfico confeccionado a partir del obrante en el *Reporte Anual de Homicidios cit.*, pág. 20.

62. La tabla 10 ha sido tomada del *Reporte Anual de Homicidios. Cit.*, pág. 26.

Respuestas institucionales en relación con homicidios dolosos. Año 2024

Tabla 11: Cantidad de legajos creados por homicidios dolosos consumados y tentados- Provincia de Santa Fe, año 2024⁶³

Fiscalía Regional	Legajos creados	Porcentaje
Fiscalía Regional 1	149	28,6 %
Fiscalía Regional 2	179	61,7 %
Fiscalía Regional 3	11	1,6 %
Fiscalía Regional 4	10	3,5 %
Fiscalía Regional 5	31	4,7 %
Total	380	100,0 %

Tabla 12: Participación fiscal en audiencias en legajos de homicidios dolosos consumados y tentados. Provincia de Santa Fe, año 2024

Fiscalía Regional	Audiencias	Porcentaje
Fiscalía Regional 1	324	20,8 %
Fiscalía Regional 2	1.013	64,9 %
Fiscalía Regional 3	64	4,1 %
Fiscalía Regional 4	57	3,7 %
Fiscalía Regional 5	102	6,5 %
Total	1.560	100,0 %

Tabla 13: Condenas en juicios orales y en procedimientos abreviados. Provincia de Santa Fe, año 2024

Fiscalía Regional	Condena en juicio oral	Condena en proceso abreviado	Total	Porcentaje
Fiscalía Regional 1	17	48	65	29,0 %
Fiscalía Regional 2	55	81	136	60,7 %
Fiscalía Regional 3	2	8	10	4,5 %
Fiscalía Regional 4	0	3	3	1,3 %
Fiscalía Regional 5	4	6	10	4,5 %
Total	78	146	224	100,0 %

63. Las tablas N.º 12 a 13 han sido elaboradas con datos obtenidos de: Fiscalía General. Ministerio Público de la Acusación. *Informe de Gestión 2024*, pág. 42 y ss.